

**APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE  
LOS PROCESOS DE PODAS Y/O TALAS Y APROVECHAMIENTOS  
FORESTALES ENCARGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO  
SECTORIAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”, SAN JOSÉ DE CÚCUTA,  
NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA**

**WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
INSTITUTO DE PROYECCIÓN REGIONAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA  
IPRED  
PROGRAMA DE INGENIERÍA FORESTAL  
MÁLAGA  
2017**

**APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE  
LOS PROCESOS DE PODAS Y/O TALAS Y APROVECHAMIENTOS  
FORESTALES ENCARGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO  
SECTORIAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”, SAN JOSÉ DE CÚCUTA,  
NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA**

**WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA**

**Trabajo de Grado para Optar al Título de  
Ingeniero Forestal**

**Director  
HERWIN RAMIRO ROA CAICEDO  
Ingeniero Forestal**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
INSTITUTO DE PROYECCIÓN REGIONAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA  
IPRED  
PROGRAMA DE INGENIERÍA FORESTAL  
MÁLAGA  
2017**

## DEDICATORIA

*“El éxito debe medirse no por la posición  
a que una persona ha llegado,  
Sino por su esfuerzo por triunfar.”*

*Booker T. Washington*

A Dios en primer lugar y para él toda la gloria por guiarme y mostrarme el camino de la sabiduría y por permitirme culminar este gran objetivo de mi vida de la mejor manera.

A mis padres Hilda Valderrama Téllez e Isaías Salazar Gómez, por su gran apoyo, por sus consejos, sus oraciones, y por ser esa fuerza y motivación constantes que me impulsaron diariamente durante todo mi proceso de formación académica.

A mis padrinos Alicia Salazar y Luis Alcides Mendoza, quienes fueron mis segundos padres y uno de los pilares fundamentales para alcanzar esta importante meta.

A toda mi familia por sus expresiones de apoyo y motivación, las cuales alimentaron mis ganas de superación en los momentos de dificultades.

A mis compañeros y amigos, Fernando Gutiérrez, Alejandro Cano, Heider Mendoza, Oscar Medina, Sebastián Herrera por hacer parte importantísima en el alcance de este logro, por estar conmigo en las alegrías, tristezas, proyectos, brindándome su apoyo incondicional.

A mis profesores, por compartir conmigo sus conocimientos y experiencias y por brindarme la orientación necesaria, formando el cimiento principal para la construcción de mi vida profesional.

**Wilder F. Salazar Valderrama**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar a Dios por permitirme alcanzar este importantísimo logro, y por ser esa fuerza espiritual que me acompaño en cada uno de los momentos difíciles de este proceso de formación.

A la Universidad Industrial de Santander, directivas y docentes por la formación académica brindada.

De manera muy especial a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, a su Director Dr. Rafael Navi Gregorio Angarita Lamk, al personal de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, Subdirector Julio Cesar Galvis, al Ing. Cesar Ortega y particularmente a mi tutor Ing. Wilson Rincón Álvarez por su paciencia, colaboración y por aportarme conocimientos que enriquecieron mi formación profesional; Sin ellos no hubiese sido posible llevar a cabo esta práctica empresarial.

A los Docentes Ing. Forestales José Manuel Mariño Güecha, y Herwin Ramiro Roa Caicedo quienes me dirigieron y orientaron durante el desarrollo de mi práctica empresarial.

A los Docentes Ings. Wilfer Padilla Pinto y Bernardo Quirós Quirós, por sus orientaciones y recomendaciones como jurados calificadores.

A mi compañero, colega y amigo Ing. Brayan Corzo Ruíz por su paciencia, colaboración, orientación y apoyo constante en la culminación de mis objetivos.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	21
1. PROBLEMA .....	23
2. JUSTIFICACIÓN .....	25
3. OBJETIVOS .....	26
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	26
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	26
4. MARCO REFERENCIAL .....	27
4.1 MARCO TEÓRICO .....	27
4.1.1 El bosque seco tropical en Colombia .....	27
4.1.2 Áreas verdes, estructura arbórea y silvicultura urbana .....	32
4.1.3 La silvicultura urbana en Colombia .....	33
4.1.4 Componente arbóreo de la ciudad de Cúcuta .....	43
4.1.5 Poda de árboles y arbustos urbanos.....	46
4.1.6 Aprovechamientos forestales .....	53
4.1.7 Corporación Autónoma regional de la frontera nororiental “CORPONOR” ..	55
4.2 MARCO CONCEPTUAL .....	58

4.3	MARCO LEGAL.....	63
5.	PROCESOS METODOLOGICOS.....	64
5.1	METODOLOGIA.....	64
5.2	DELIMITACIÓN.....	64
5.2.1	Temporal.....	64
5.2.2	Espacial.....	65
5.4	DISEÑO METODOLOGICO.....	67
5.4.1	Etapa 1. Trabajo de campo.....	67
5.4.2	Etapa 2. Trabajo de Oficina.....	79
6.	ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS.....	81
6.1	RESULTADOS ETAPA 1.....	81
6.2	RESULTADOS ETAPA 2.....	178
6.2.1	Tramites de solicitudes de permisos forestales de aprovechamientos.....	178
6.2.2	Tramites de solicitudes de permisos forestales de tala y/o poda.....	195
7.	CONCLUSIONES.....	199
8.	RECOMENDACIONES.....	202
	BIBLIOGRAFIA.....	204
	ANEXOS.....	208

## Lista de Tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Géneros endémicos del bosque seco colombiano.....	28
Tabla 2. Especies utilizadas en Arborizaciones Urbanas en clima cálido y templado .....	38
Tabla 3. Especies utilizadas en Arborizaciones Urbanas de Clima Frio .....	41
Tabla 4. visitas realizadas en atención a solicitud de tala y/o Poda de Árboles Aislados y Aprovechamientos Forestales .....	81
Tabla 5. Especies y cantidad de árboles a aprovechar en el Predio El Líbano ...	110
Tabla 6. Volumen a aprovechar Proyecto CENS .....	154

## Lista de Figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Criterios de selección de especies .....	36
Figura 2. Espacios Urbanos de plantación .....	37
Figura 3. Direcciones Territoriales CORPONOR .....	57
Figura 4. Flujograma para la atención de solicitudes para permisos forestales de tala y/o poda .....	72
Figura 5. Flujograma para la atención de solicitudes de permisos forestales domésticos.....	74
Figura 6. Flujograma para la atención de solicitudes de permisos de aprovechamientos forestales tipo Únicos y Persistentes .....	76

## Lista de imágenes

Pág.

Imagen 1. Árbol de <i>Guazuma ulmifolia</i> Lam. (guácimo) Autorizado para Tala .....	82
Imagen 2. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizado para poda.....	83
Imagen 3. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizado para tala (Izq.) / Ruptura de pisos ocasionada por el sistema radicular del árbol (Der.).....	84
Imagen 4. <i>Swinglea glutinosa</i> (Blanco) Merr. (limon hindú) ubicado en espacio público (Izq.), Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) destinado a la conservación (Der.).....	85
Imagen 5. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizado para poda (Izq.) / Daño en pisos, ruptura y levantamiento (Der.) .....	86
Imagen 6 Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala debido a su mal estado sanitario .....	87
Imagen 7 Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizado para tala.....	88
Imagen 8 . Árboles Proyecto Unión Temporal Parque Nacional 2017 (Parque de la DIAN) Cúcuta (tala y poda).....	89
Imagen 9 Árbol de <i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC. (cuji) autorizado para tala .....	90
Imagen 10. Árbol de <i>Ficus benjamina</i> L. (ficus) para podar, ubicado en espacio publico .....	91
Imagen 11 Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para poda .....	92
Imagen 12. Árbol de <i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq. (mamón) (Izq.) y árbol de <i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC. (cuji) (Der.), autorizados para poda.....	93
Imagen 13. Árbol seco de la especie <i>Caesalpinia pluviosa</i> DC. (acacia amarilla) autorizado para tala .....	94
Imagen 14. Árbol de <i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Walp. (matarratón), autorizado para tala.....	95

Imagen 15. Descapote no autorizado .....	96
Imagen 16. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizados para poda .....	97
Imagen 17. Árboles Parque Carlos Ramírez Paris, Cúcuta, Norte de Santander ..	98
Imagen 18. Tocón de <i>Terminalia catappa</i> L. (almendro), talado sin previa autorización.....	99
Imagen 19. Árbol de <i>Albizia guachapele</i> (Kunth) Dugand (amusco) inclinado autorizado para Tala (Izq.) y árbol de <i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq. (mamón) autorizado para Poda (Der.).....	100
Imagen 20. Árbol de <i>Ficus insipida</i> Willd. (higuerón) autorizado para Aserrado..	101
Imagen 21 Árboles de <i>Trichilia americana</i> (Sessé y Moc.) TDPenn. (bijo), autorizados para tala .....	102
Imagen 22. Árboles de <i>Talisia sp.</i> (arevalos) autorizados para tala (Izq.) / Árboles de <i>Zanthoxylum rhoifolium</i> Lam. (tachuelo) para tala (Der.) .....	103
Imagen 23. Árboles de <i>Ocotea javitensis</i> (Kunth) Pittier (canelo) y de <i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo) autorizados para tala .....	104
Imagen 24. Árboles Frutales autorizados para Poda <i>Tamarindus indica</i> L. (tamarindo), <i>Mangifera indica</i> L. (mango), <i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq. (mamón)	105
Imagen 25. Árbol de <i>Erythrina poeppigiana</i> (Walp.) O.F.Cook (barbatusco) / Árbol de <i>Sapindus saponaria</i> L. (jaboncillo) .....	106
Imagen 26. Árboles secos de <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), con presencia de termites, autorizados para tala.....	107
Imagen 27. Árboles de <i>Pithecellobium dulce</i> (Roxb.) Benth. (gallinero), <i>Albizia guachapele</i> (Kunth) Dugand (amusco) y <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala .....	108
Imagen 28. Árbol de <i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq. (mamón), autorizado para tala	109
Imagen 29. Árboles Aprovechamiento forestal Domestico Predio El Líbano, Municipio Ragonvalia.....	111

Imagen 30. Árbol de <i>Caesalpinia pluviosa</i> DC. (acacia amarilla) y <i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC. (cují), autorizados para tala .....	112
Imagen 31. Árbol de <i>Terminalia catappa</i> L. (almendro) para talar.....	113
Imagen 32. Árbol de <i>Albizia guachapele</i> (Kunth) Dugand (amusco) para tala.....	114
Imagen 33. Cerca viva de <i>Swinglea glutinosa</i> (Blanco) Merr. (limón Hindú) autorizada para poda .....	115
Imagen 34. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para Poda .....	116
Imagen 35. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para tala .....	117
Imagen 36. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch (oití) autorizado para tala .....	118
Imagen 37. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch (oití) autorizado para tala .....	119
Imagen 38. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizados para Poda / troncos de <i>Caesalpinia pluviosa</i> DC. (acacia amarilla) autorizados para tala.....	120
Imagen 39. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch (oití) Autorizado para Tala .....	121
Imagen 40. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizado para tala.....	122
Imagen 41. Árboles de <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), secos, autorizados para tala .....	123
Imagen 42. Árboles de <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala .....	124
Imagen 43. Árbol de <i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr. (saman), autorizado para tala debido a su enorme tamaño .....	125
Imagen 44. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), con poda severa	126
Imagen 45. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala .....	127

Imagen 46. Árboles de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para poda de mantenimiento .....	128
Imagen 47. Árboles de <i>Araucaria heterophylla</i> (Salisb.) Franco (araucaria).....	129
Imagen 48. Árboles de <i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala .....	130
Imagen 49. Árboles de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), y <i>Terminalia catappa</i> L. (almendro), autorizados para Poda .....	131
Imagen 50. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) y árbol de <i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr. (saman), autorizados para poda.....	132
Imagen 51. Árbol de <i>Mangifera indica</i> L. (mango), <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) y <i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr. (samán), autorizados para Poda.....	133
Imagen 52. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch., autorizado para poda en “V” .....	134
Imagen 53. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch., autorizados para poda de mantenimiento (“V”) .....	134
Imagen 54. Árboles de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para Poda .....	135
Imagen 55. Árboles de <i>Ficus benjamina</i> L. (ficus), autorizados para tala.....	136
Imagen 56. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala .....	137
Imagen 57. Árboles de <i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo) autorizado para tala .....	138
Imagen 58. Árbol de <i>Ficus benjamina</i> L. (ficus) y de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizados para tala. ....	139
Imagen 59. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizados para tala	140
Imagen 60. Árbol ubicado en espacio público autorizado para tala .....	141
Imagen 61. Árboles de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para poda.....	142

Imagen 62. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), y de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para poda.....	143
Imagen 63. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizado para tala ....	144
Imagen 64. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizados para poda .....	145
Imagen 65. Árboles de <i>Ficus insipida</i> Willd. (higuerón), autorizados para tala ....	146
Imagen 66. Árboles de <i>Cupressus lusitanica</i> Mill. (ciprés), autorizados para tala	147
Imagen 67. Árboles de ciprés autorizados para tala por su estado sanitario. ....	148
Imagen 68. Árbol de <i>Caesalpinia pluviosa</i> DC. (acacia amarilla) autorizada para tala .....	149
Imagen 69. Árbol de <i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq. (mamón) y árbol de <i>Mangifera indica</i> L. (mango), para conservar .....	150
Imagen 70. Árboles talados por Unión Temporal Ragonvalia-Chinacota 2017....	151
Imagen 71. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizados para tala .....	152
Imagen 72 Área para aprovechamiento único, Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS .....	154
Imagen 73. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem) autorizados para tala	156
Imagen 74. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala .....	157
Imagen 75. Árboles ubicados en el Museo Casa Natal del General Santander, autorizados para poda .....	158
Imagen 76. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala y árbol de <i>Mangifera indica</i> L. (mango), autorizado para poda.....	159
Imagen 77. Árbol de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), conservado para poda	161
Imagen 78. Árbol de <i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala .....	162

Imagen 79. Árboles autorizados para tala, Constructora Viviendas y Proyectos S.A.S .....	163
Imagen 80. Árboles para conservar, Constructora de Viviendas y Proyectos S.A.S .....	163
Imagen 81. Árbol de <i>Eucalyptus grandis</i> W.Hill (eucalipto), a conservar .....	165
Imagen 82. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizados para tala .....	166
Imagen 83 Árbol de <i>Tamarindus indica</i> L. (tamarindo), para conservar .....	168
Imagen 84. Árboles de <i>Azadirachta indica</i> A.Juss. (neem), autorizados para poda .....	169
Imagen 85. Árboles de <i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo), <i>Pinus patula</i> Schiede ex Schldl. & Cham. (pino) y <i>Crotón sp.</i> (canelón) .....	171
Imagen 86. Arboles Condominio Villa Centro (Niza).....	171
Imagen 87. Árboles autorizados para tala de la Unión Temporal Vía Herrán 2017 .....	173
Imagen 88. Delimitación área de protección, Aprovechamiento Forestal Único Consorcio Munguí.....	174
Imagen 89. Elaboración de trinchos de madera para evitar la acumulación de material de arrastre en los canales naturales de aguas lluvias.....	175
Imagen 90 instalación de geotextiles y delimitación del área del proyecto .....	176
Imagen 91 Árbol de <i>Cedrela odorata</i> L. (cedro) plantado en cumplimiento a la compensación acordada.....	194

## Lista de Mapas

	<b>Pág.</b>
Mapa 1 Bosque seco del Área Metropolitana de Cúcuta .....	31
Mapa 2 Área Jurisdicción CORPONOR.....	56
Mapa 3 Área de ejecución de la práctica .....	66

## Lista de Anexos

	<b>Pág.</b>
Anexo A. Formulario de Solicitud de Permiso Forestal de Árboles Aislados .....	208
Anexo B. Formulario Solicitud Aprovechamiento Forestal Único, Persistente o Doméstico .....	210
Anexo C. Acta de Visita .....	212
Anexo D. Comprobante de Pago .....	213
Anexo E. Informe Técnico General de Aprovechamiento Forestal .....	214
Anexo F. Concepto Técnico Aprovechamiento Forestal .....	220
Anexo G. Ficha Técnica CENS.....	225
Anexo H. Valla Informativa .....	226
Anexo I. Oficio de cumplimiento de requisitos .....	227
Anexo J. Ficha Técnica Consorcio Munguí.....	228
Anexo K. Informe Técnico Tala y/o Poda.....	229
Anexo L. Memorando.....	233
Anexo M. Tarifas Servicios Técnicos tala y/o poda.....	234
Anexo N. Socialización durante la realización de visitas .....	235
Anexo O. Llamado de atención por la Poda Severa ejecutada a un <i>Azadirachta indica</i> A.Juss.....	236
Anexo P Propuesta Tríptico de Podas .....	237
Anexo Q. Certificado de cumplimiento de actividades .....	239
Anexo R. Tabla resumen visitas realizadas por municipios .....	240

## RESUMEN

**TITULO:** APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE PODAS Y/O TALAS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES ENCARGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL SOTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA.

**AUTOR:** WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA

**PALABRAS CLAVE:** TALA Y PODA DE ARBOLES AISLADOS, APROVECHAMIENTO FORESTAL, ÚNICO, PERSISTENTE, DOMÉSTICO, CORPONOR, CÚCUTA.

### DESCRIPCIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR” como máxima autoridad ambiental con jurisdicción en el departamento de Norte de Santander, acatando lo establecido en la Ley 99 de 1993, y siguiendo las directrices del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encarga de la administración, vigilancia y protección de los recursos naturales renovables, garantizando el crecimiento económico de la región, mediante el fomento del respeto hacia el medio ambiente, en su estructura administrativa cuenta con la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible (SDSS), la cual se encarga entre otras, del otorgamiento de permisos y licencias ambientales en el área correspondiente a su jurisdicción. Dentro de las actividades adelantadas por la SDSS en el cumplimiento de sus funciones se encuentra la de otorgar permisos para la tala y/o poda de árboles aislados en áreas urbanas, y la realización de aprovechamientos forestales en bosques naturales, por tanto para el alcance de los objetivos trazados durante la realización de la práctica se llevó a cabo el apoyo en la realización de visitas de evaluación con el fin de definir la viabilidad de los permisos para tala y poda de árboles Urbanos en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta y demás espacios urbanos correspondientes a la Dirección Territorial Cúcuta, asimismo la viabilidad de los aprovechamientos forestales de tipo Doméstico, Persistente y Únicos, bajo la normatividad ambiental establecida en el Decreto 1076 del 2015.

---

\* Trabajo de grado

\*\* Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia. Programa de Ingeniería Forestal.  
Director: Herwin Ramiro Roa Caicedo, Ingeniero Forestal.

## ABSTRACT

**TITLE:** TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE SUPPORT IN THE ENVIRONMENTAL PROCESSES OF POWERS AND / OR FORESTS AND FORESTRY ACTIVITIES MANAGED BY THE SUBDIRECTION OF SUSTAINABLE SECTORAL DEVELOPMENT OF THE REGIONAL AUTONOMOUS CORPORATION OF THE NORORIENTAL BORDER "CORPONOR", SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA.

**AUTHORS:** WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA

**KEY WORDS:** TREE AND POWDER OF ISOLATED TREES, FOREST USE, SINGLE, PERSISTENT, DOMESTIC, CORPONOR, CÚCUTA.

**DESCRIPTION:**

The Regional Autonomous Corporation of the Northeastern Border "CORPONOR" as the highest environmental authority with jurisdiction in the department of Norte de Santander, in compliance with Law 99 of 1993, and following the guidelines of the Ministry of Environment and Sustainable Development, is responsible for the administration, monitoring and protection of renewable natural resources, guaranteeing the economic growth of the region, by promoting respect for the environment, in its administrative structure has the Subdirectorate for Sustainable Sectorial Development (SSSD), which is responsible, among others, for the granting of environmental permits and licenses in the area corresponding to their jurisdiction. Among the activities carried out by the SSSD in the performance of its functions are the granting of permits for the clearing and / or pruning of isolated trees in urban areas, and the realization of forest utilization in natural forests, for the the objectives set during the implementation of the practice were carried out the support in the realization of evaluation visits in order to define the feasibility of the permits for pruning and pruning of Urban trees in the metropolitan area of the city of Cúcuta and others urban spaces corresponding to the Cúcuta Territorial Direction, as well as the viability of the domestic, persistent and unique type of forest exploitation, under the environmental regulations established in Decree 1076 of 2015.

---

\* Bachelor Thesis.

\*\* Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia. Programa de Ingeniería Forestal. Director: Herwin Ramiro Roa Caicedo, Ingeniero Forestal.

## INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, ejerce la autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, conforme a las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y siguiendo las directrices definidas por el ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo la encargada del crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región mediante la administración de los recursos naturales, y el fomento del respeto hacia el medio ambiente<sup>1</sup>.

Corresponde a la subdirección de desarrollo sectorial sostenible de la dirección territorial de San José de Cúcuta, dentro de sus actividades y tareas contempladas en el objetivo de la vigilancia y protección de los recursos naturales, otorgar los permisos de carácter ambiental de emisiones atmosféricas, licencias ambientales (sector minero energético), concesiones de aguas, permisos de vertimientos, ocupación de cauces y lo correspondiente a los permisos para aprovechamientos forestales Únicos, Persistentes y Domésticos de árboles aislados en bosque natural, y permisos de tala y poda para el componente arbóreo ubicado en zona urbana, dentro de los municipios de su jurisdicción.

Con el fin de garantizar la protección y manejo adecuados del componente forestal, la Corporación dispone de ciertos procedimientos que permiten llevar de cierta manera la relación de las acciones en los bosques naturales y las zonas verdes urbanas que se ubican dentro del área bajo su autoridad, para tal fin se ejecutan visitas de evaluación y seguimiento a los trámites relacionados de solicitudes de

---

<sup>1</sup> COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99 DE 1993 (22, diciembre, 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. diciembre, 1993. Nro. 41.146.

permisos para aprovechamientos y para tala y/o poda de árboles aislados, siendo los últimos los más recurrentes. En este proyecto se realizó el apoyo técnico y administrativo en la ejecución de las visitas referidas previamente, atención y orientación a los usuarios garantizando el desarrollo de los procesos implementados por CORPONOR en su papel de administrador y ente defensor del medio ambiente y los recursos naturales del departamento de Norte de Santander.

En el presente documento se muestran los resultados obtenidos durante la duración de la práctica empresarial (seis meses), documentación y procedimientos utilizados, y cifras obtenidas de cada una de las visitas técnicas de inspección ocular llevadas a cabo.

## 1. PROBLEMA

Las altas tasas de deforestación que afectan al departamento de Norte de Santander, y en especial a la ciudad de Cúcuta, en el cual se encuentra la principal dirección territorial de CORPONOR, implica un mayor compromiso por parte de esta entidad, en la vigilancia y manejo de los bosques de la región. Por lo tanto, para la ejecución de cualquier proyecto que conlleve a la afectación de áreas boscosa o Árboles aislados de gran importancia, deben contar con la autorización por parte de esta corporación, previa solicitud de permiso para aprovechamiento forestal presentada por el interesado.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR” como máxima autoridad ambiental del departamento de Norte de Santander, y siendo una de las funciones de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes respecto a la administración, manejo y aprovechamiento del recurso forestal en bosques naturales y árboles aislados en área urbana, se encarga de emitir los conceptos técnicos y/o actos administrativos que permiten el aprovechamiento y/o intervención de componente arbóreo bajo su jurisdicción<sup>2</sup>, por lo cual, recibe diariamente solicitudes de permisos forestales para la intervención de árboles que componen la flora del área metropolitana de la ciudad de Cúcuta principalmente, aunado a esto y no menos importante las solicitudes de aprovechamientos forestales únicos y persistentes de las áreas boscosas en los municipios que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Las solicitudes de permisos forestales para tala y/o poda de árboles aislados en área son las que se presentan con mayor frecuencia en la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, y en su mayoría corresponden a la Ciudad de Cúcuta y su área metropolitana si se tiene en cuenta que en esta zona uno de cada

---

<sup>2</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. En: Diario Oficial. Mayo, 2015. Nro. 49.523. p. 26.

dos árboles son viejos y carecen de mantenimiento, y la diversidad en especies es muy baja, ya que aproximadamente en 80% de los árboles de las 121 especies que conforman el componente arbóreo de la ciudad pertenecen a las especies de *Azadirachta indica* A. Juss (neem) y *Licania tomentosa* (Benth). Fritsch (oití)<sup>3</sup>, siendo los daños en las infraestructuras y el estado de vejez de los árboles la principal causa de estas solicitudes.

Cada una de estas solicitudes de permiso forestal, implica la realización de visitas de evaluación y seguimiento que permiten verificar el estado de la situación que expresa el ciudadano, y de esta manera considerar las actividades a ejecutar y las medidas a implementar; lo anterior implica a su vez, la atención oportuna por parte de la Corporación, lo cual en ocasiones no ocurre debido a la falta de recursos (técnicos y personal). Motivado por lo anteriormente mencionado, la realización de esta práctica empresarial contribuyó en agilizar y minimizar las demoras en la atención a estos trámites.

---

<sup>3</sup> CARVAJAL VALDERRAMA, Evaristo Alberto. De cada dos árboles en Cúcuta uno es viejo [En Línea]. Cúcuta: Diario La Opinión, 2017 p.2. [Recuperado en septiembre de 2017]. Disponible en <http://www.laopinion.com.co/cucuta/de-cada-dos-arboles-en-cucuta-uno-es-viejo-136827>

## 2. JUSTIFICACIÓN

Corresponde a la subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, atender las solicitudes de permisos forestales correspondientes a poda y/o tala de árboles aislados en área urbana, y aprovechamientos forestales en bosque natural en los municipios bajo su jurisdicción, dando cumplimiento de la normas ambientales definidas en el decreto 1076 del 2015, con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar la tala indiscriminada de árboles aislados, y la deforestación de relictos y masas boscosas. Además la ejecución de proyectos de infraestructura que suponen la afectación al recurso forestal, requieren de una previa evaluación con el fin de constatar que no se altere el componente biótico y abiótico (suelos y agua).

La administración del recurso forestal es una ardua tarea que implica la asignación de suficientes recursos tanto económicos como de talento humano, así como también de un componente administrativo bien estructurado y comprometido en alcanzar los fines propuestos, estando estos enmarcados en la protección de los recursos naturales renovables, ya que, proteger los bosques conlleva a la obtención de suelos conservados, corrientes hídricas permanentes, disminución de CO<sub>2</sub> en el ambiente, entre muchos otros.

Con la realización de esta práctica se atendieron de primera mano las solicitudes presentadas por la comunidad, dando prioridad a aquellos casos que representaban algún tipo de riesgo, y se dispuso de los conocimientos técnicos en aras del bien común y de la conservación del componente arbóreo de la zona. Además la frecuencia con la que se ejecutan malas prácticas de podas en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, permitió implementar dentro del permiso forestal un instructivo con las indicaciones elementales de la manera correcta de llevar a cabo una intervención a un árbol, con la finalidad de convertir las “mutilaciones” en verdaderas podas.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Apoyar técnica y administrativamente en las actividades relacionadas con trámites ambientales de podas y/o talas y aprovechamientos forestales adelantados por la subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", San José de Cúcuta.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Acompañar en las visitas técnicas previas en cumplimiento al trámite establecido para la autorización de podas y/o talas en la Jurisdicción de CORPONOR.

Brindar soporte técnico en el seguimiento de los expedientes vigentes relacionados con el otorgamiento de permisos para aprovechamientos forestales para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Calcular las estadísticas de tala y/o poda de árboles aislados en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, y de los aprovechamientos forestales durante la ejecución de la práctica empresarial.

Elaborar un documento donde se explique de manera sencilla la importancia del cuidado del arbolado urbano asimismo la correcta realización de podas al componente arbóreo cuando éste requiera de dicha intervención.

## 4. MARCO REFERENCIAL

### 4.1 MARCO TEÓRICO

**4.1.1 El bosque seco tropical en Colombia:** El bosque seco tropical (Bs-T) está definido como aquella formación vegetal que conforma una cobertura boscosa y continua, y que se encuentra distribuida en el rango de altitud de 0-1000 metros sobre el nivel del mar. Se caracteriza por temperaturas elevadas las cuales superan los 24 °C ubicándose en la clasificación de piso térmico cálido. Estos bosques presentan precipitaciones anuales que van desde los 700 a los 2000 mm, presentando uno o dos periodos marcados de sequía al año. En Colombia el bosque tropical se desarrolla en regiones con precipitaciones que van desde los 789 a los 1800 mm anuales, alcanzando temperaturas máximas de 38°C y promedias de 25 °C.

El Bosque seco Tropical representa el 50% de las áreas boscosas en Centroamérica y el 22% en Sudamérica (Murphy & Lugo, 1986), En Colombia el Bosque seco Tropical se distribuía originalmente en las regiones de la llanura Caribe y valles interandinos de los ríos Magdalena y Cauca entre los 0 y 1000 m de altitud y en jurisdicción de los departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Huila, Cundinamarca, Antioquía, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena, Atlántico y sur de la Guajira.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT. El Bosque Seco Tropical (Bs-T) en Colombia, [en línea]. Bogotá D.C.: Instituto Alexander Von Humboldt, 1998. p. 2. [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en <http://media.utp.edu.co/ciebreg/archivos/bosque-seco-tropical/el-bosque-seco-tropical-en-colombia.pdf>

**Géneros endémicos del bosque seco colombiano:** Cerca de 41 géneros registrados para los bosques secos de Colombia están restringidos a este tipo de ecosistema (Tabla 1).

**Tabla 1. Géneros endémicos del bosque seco colombiano**

<b>GENERO</b>	<b>FAMILIA</b>
<i>Copernicia</i>	ARECACEAE
<i>Achatocarpus</i>	ACHATOCARPACEAE
<i>Plumeria</i>	APOCYNACEAE
<i>Sciadodendron</i>	ARALIACEAE
<i>Genero indeterminado</i>	BASELLACACEAE
<i>Crescentia</i>	BIGNOGNIACEAE
<i>Godmania</i>	BIGNOGNIACEAE
<i>Bourreria</i>	BORAGINACEAE
<i>Bursera</i>	BURSERACEAE
<i>Buxus</i>	BUXACEAE
<i>Caesalpinia</i>	CAESALPINACEAE
<i>Steriphoma</i>	CAPPARACEAE
<i>Belencita</i>	CAPPARACEAE
<i>Morisonia</i>	CAPPARACEAE
<i>Schaefferia</i>	CELASTRACEAE
<i>Turbina</i>	CONVOLVULACEAE
<i>Jacquemontia</i>	CONVOLVULACEAE
<i>Curatella</i>	DILLENACEAE
<i>Acidocroton</i>	EUPHORBIACEAE
<i>Cnidoscolus</i>	EUPHORBIACEAE
<i>Diphysa</i>	LEGUMINOSAE
<i>Coursetia</i>	LEGUMINOSAE
<i>Geoffroea</i>	LEGUMINOSAE
<i>Hecatostemon</i>	SALICACEAE
<i>Gyrocarpus</i>	HERNANDIACEAE
<i>Malpighia</i>	MALPIGHIACEAE
<i>Allionia</i>	NYCTAGINACEAE
<i>Ximena</i>	OLOCACEAE
<i>Ruprechtia</i>	POLYGONACEAE
<i>Zizyphus</i>	RHAMNACEAE

**Tabla 1. (Continuación)**

GENERO	FAMILIA
<i>Calycophyllum</i>	RUBIACEAE
<i>Alseis</i>	RUBIACEAE
<i>Pogonopus</i>	RUBIACEAE
<i>Coutarea</i>	RUBIACEAE
<i>Amyris</i>	RUTACEAE
<i>Esenbeckia</i>	RUTACEAE
<i>Dilodendron</i>	SAPINDACEAE
<i>Melicoccus</i>	SAPINDACEAE
<i>Jacquinia</i>	PRIMULACEAE
<i>Phyllostylon</i>	ULMACEAE
<i>Corinostylis</i>	VIOLACEAE
<i>Bulnesia</i>	ZYGOPHYLLACEAE

Fuente: Gentry (1995), Lowy (1994), IAVH (1995-1997) y Fernández (1995).

**Bosque seco tropical en el área metropolitana de San José de Cúcuta:** En el departamento del Norte de Santander se pueden encontrar pequeños remanentes de bosque seco tropical, distribuidos a lo largo de las riberas del río Pamplonita al sur del río de Cúcuta, y en los municipios de Villa del Rosario, El Zulia, Los patios, San Cayetano, Sardinata, Convención, Abrego y Ocaña.

Las zonas de vida de bosque seco y muy seco tropicales, presentan una gran importancia en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, siendo los más representativos, ocupando el 46% de la extensión total. La cobertura boscosa ocupa un porcentaje del 16,6% distribuido en 15,46% de bosque seco y 1,15% de muy seco tropical. Sin embargo la disminución en superficie de los bosques es considerable, si se tiene en cuenta que del total de 21092,62 Has de bosque muy seco tropical solo queda 2274,9 Has de cobertura boscosa distribuida en pequeños fragmentos aislados; el panorama para el bosque seco tropical no es diferente ya que de las 61487,92 Has que originalmente debió existir solo permanecen aproximadamente 30664,62 Has.

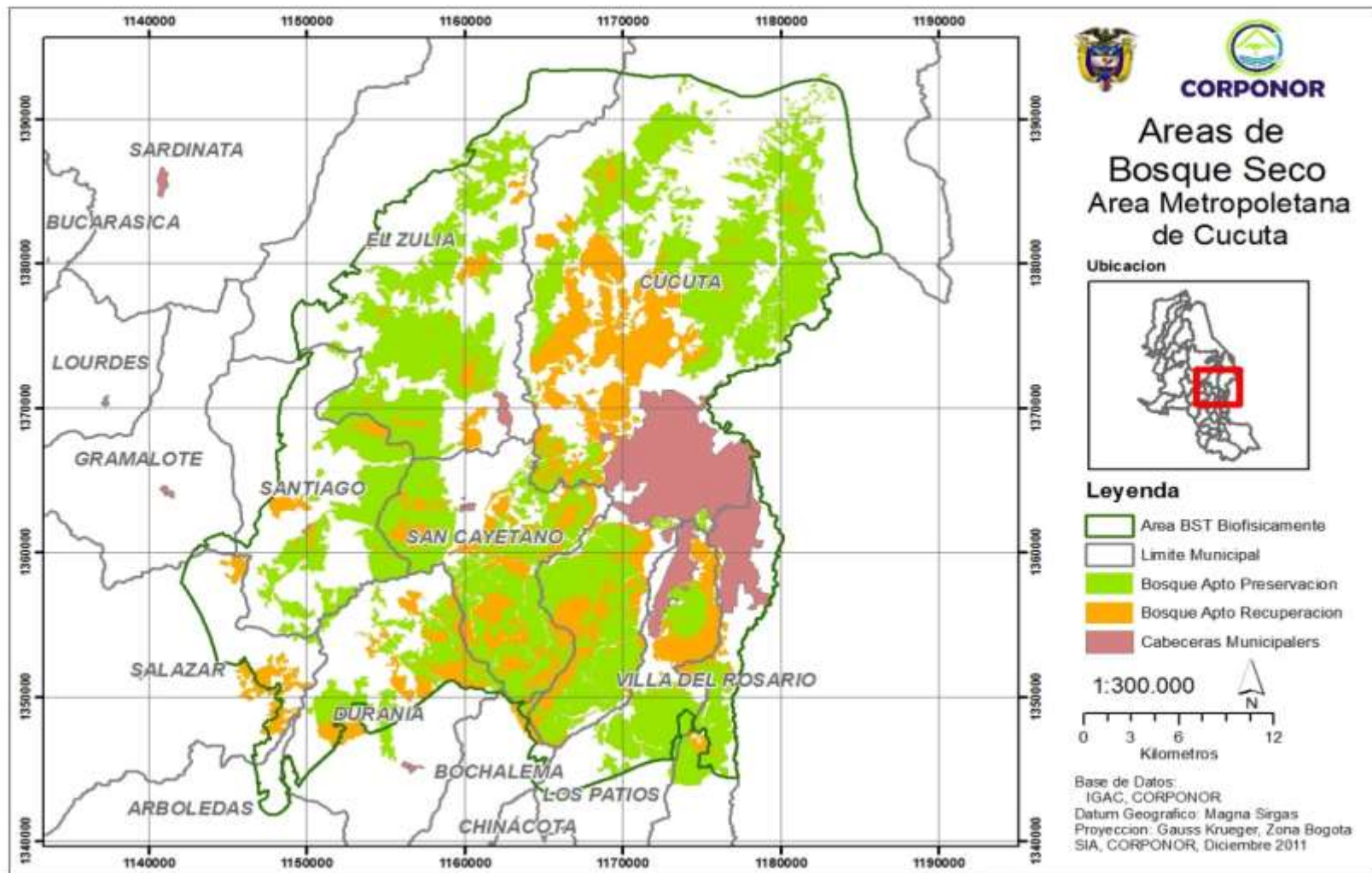
Dentro de las principales causas que enmarcan esta situación están: la ubicación de los cascos urbanos, la creciente expansión demográfica y el relieve, así como el alto porcentaje de rastrojos y la erosión (42,16%) producto principalmente de la intervención antrópica y los efectos del clima.

El mejor representado dentro de la zona de vida del bosque seco tropical es el bosque denso con una cobertura del 27%, de igual manera el bosque abierto con un 22,7%. Los municipios que presentan mayor cobertura boscosa son: Cúcuta con 15719 Has, El Zulia con una superficie de 12453 Has, San Cayetano con 3925 Has, villa del Rosario con 604 Has y finalizando el municipio de Los patios con un área de 229 Has. Para la zona de Cerro Tasajero la cobertura boscosa ocupa el 57% del área, lo que equivale a 5739,5 Has, sin embargo, cabe aclarar que tales cifras se obtuvieron de imágenes satelitales tomadas en el año 1998, y teniendo en cuenta que actualmente la explotación ilegal de minería se ha incrementado modificando la cobertura natural, es posible que el porcentaje de erosión haya aumentado<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup>SUAREZ F. *et al.* Aporte al Manejo de los Bosques Secos del Área Metropolitana de Cúcuta. Departamento Norte de Santander. Colombia. [En línea] Cúcuta: Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", 2004. p. 42 - 43 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/bst\\_Aporte\\_al\\_Manejo\\_de\\_los\\_Bosques\\_Secos\\_del\\_AM\\_Cucuta\\_2004.pdf](http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/bst_Aporte_al_Manejo_de_los_Bosques_Secos_del_AM_Cucuta_2004.pdf)

Mapa 1 Bosque seco del Área Metropolitana de Cúcuta



Fuente: CORPONOR (2011).

#### 4.1.2 Áreas verdes, estructura arbórea y silvicultura urbana:

**Beneficios de las áreas verdes urbanas:** Son varios los beneficios de las áreas verdes urbanas pues mejoran el aire, el agua y los recursos del suelo al absorber contaminantes del aire como el CO<sub>2</sub>, dan mayor estabilidad a los suelos e incrementan las áreas de captación de agua y reducen el ruido ocasionado por el tráfico. Los bosques urbanos son pequeños reguladores de la temperatura de las ciudades, al dar sombra en periodos de verano y detener el viento en épocas de invierno; proveen de hábitat idóneo para la fauna silvestre, en términos económicos se puede hablar de fuentes de productos maderables y no maderables y como no mencionar que proveen de oportunidades recreativas y de educación ambiental y el mejoramiento estético del ambiente, que sin estas áreas verdes podría estar dominado por la cobertura asfáltica y de concreto<sup>6</sup>.

**Estructura Arbórea Urbana:** La estructura arbórea que se puede presentar en los centros urbanos se manifiesta de acuerdo a la cantidad y distribución de los árboles por área, es decir, se pueden encontrar árboles aislados (cuando existen árboles solitarios lejos de cualquier otro árbol), grupos de árboles aislados (cuando los árboles pueden desarrollar una forma de árbol aislado sin afectar el desarrollo del árbol vecino), grupos de árboles (se presenta cuando las copas de los árboles entran en contacto) y bosquetes de árboles (cuando los árboles se encuentran muy juntos que entre ellos desarrollan una gran copa, que parece única, soportada por los diferentes troncos).

También se pueden presentar las alineaciones continuas (presenta todas las copas unidas), las alineaciones discontinuas (presenta las copas separadas), las

---

<sup>6</sup> SORENSEN, M, *et al.* Manejo de las Áreas Verdes Urbanas, [en línea]. Washington D.C (EE.UU): Universidad de Brownsville, 1998. p. 16 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/4820/Manejo%20de%20las%20areas%20verdes%20urbanas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

explanadas (presentan una regularidad en el espaciamiento de los árboles y están reservadas para los peatones), y las grandes masas arboladas<sup>7</sup>.

**4.1.3 La silvicultura urbana en Colombia:** La plantación de árboles en asentamientos humanos no es una actividad reciente. Su origen se remonta a las antiguas civilizaciones de la China, Asia occidental y Grecia, en cuyas ciudades se desarrollaron parques, jardines y otros espacios verdes; la más antigua fue Babilonia, “la ciudad madre de los jardines”, que floreció hace más de 3.000 años.

Posteriormente en muchas ciudades europeas, especialmente en Italia, Francia, Austria e Inglaterra, sus parques y jardines así como sus diseños arquitectónicos se caracterizaban por tener árboles en su interior.

El primer proyecto paisajista a gran escala se realizó a finales del siglo XVII, llevado a cabo por el jardinero del rey Luis XIV, André Le Nôtre, en los alrededores de Paris.

El pueblo indígena del continente americano, estableció extensos jardines informales con gran variedad de árboles y arbustos con criterios básicamente culturales. Sin embargo, después de la conquista, tales arborizaciones fueron destruidas y reemplazadas por otras con influencias de los países colonizadores<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> DRENOU, Christophe. La Poda de los Árboles Ornamentales, [en línea]. Madrid, (España): Ediciones Mundi-Prensa, 2006. p. 48 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2cMSAQAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=\(DRENOU,+C.+\(2000\).+La+poda+de+los+%C3%A1rboles+ornamentales.+MundiPrensa+Libros.\)&ots=zzWtNm eU4C&sig=hBN1k86wD8MILwQap8C9VknaTQ#v=onepage&q=\(DRENOU%2C%20C.%20\(2000\).%20La%20poda%20de%20los%20%C3%A1rboles%20ornamentales.%20MundiPrensa%20Libros.\)&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2cMSAQAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=(DRENOU,+C.+(2000).+La+poda+de+los+%C3%A1rboles+ornamentales.+MundiPrensa+Libros.)&ots=zzWtNm eU4C&sig=hBN1k86wD8MILwQap8C9VknaTQ#v=onepage&q=(DRENOU%2C%20C.%20(2000).%20La%20poda%20de%20los%20%C3%A1rboles%20ornamentales.%20MundiPrensa%20Libros.)&f=false)

<sup>8</sup> TOVAR CORZO, German. Aproximación a la silvicultura Urbana en Colombia, [en línea]. Bogotá D.C, (Colombia): Universidad Nacional de Colombia. 2013. p. 2 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjAqrPa\\_pPWAhUS5GMKHcL\\_AIUQFggkMAA&url=http%3A%2F%2Foab.ambientebogota.gov.co%2Fapc-aa-files%2F57c59a889ca266ee6533c26f970cb14a%2FAPROXIMACION\\_A\\_LA\\_SILVICULTURA.pdf&usg=AFQjCNE3VrwpSyxdQjcrBbYvyPQ6sFbFAQ](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjAqrPa_pPWAhUS5GMKHcL_AIUQFggkMAA&url=http%3A%2F%2Foab.ambientebogota.gov.co%2Fapc-aa-files%2F57c59a889ca266ee6533c26f970cb14a%2FAPROXIMACION_A_LA_SILVICULTURA.pdf&usg=AFQjCNE3VrwpSyxdQjcrBbYvyPQ6sFbFAQ)

**Antecedentes en Colombia:** En Colombia, son pocos los estudios sobre silvicultura urbana que se han desarrollado, no obstante podemos encontrar investigaciones realizadas para la capital de la república y otras ciudades, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

Enrique Pérez Arbeláez, *Arborizaciones urbanas con especial atención a Bogotá* (1978), expone algunos de los problemas que presentan las arborizaciones urbanas y propone algunas especies para Bogotá.

Lyda Caldas de Borrero, *La flora ornamental tropical y el espacio urbano* (Caldas, 1979) el cual aborda aspectos ornamentales, paisajísticos y técnicos de la arborización urbana para la ciudad de Cali y determina algunas especies de árboles, palmas y gramíneas aptas para esta función.

*Manejo del árbol urbano. Aspectos generales para el mantenimiento de árboles ornamentales* (Alvarado et al., 2002). Complementado con el *Manual de silvicultura para Medellín* (Alcaldía de Medellín, Secretaría del Medio Ambiente (2007), define los criterios en todos los aspectos para el manejo del componente arbóreo del municipio.

*Árboles ornamentales en el Valle de Aburrá, elementos de manejo* (Morales, 2006). Fue presentado por la autoridad ambiental del valle de Aburrá, en cumplimiento de sus funciones y competencias.

Además se pueden encontrar otros estudios que buscan generar conocimiento acerca del componente arbóreo urbano como por ejemplo: *Catálogo ilustrado de la flora del distrito de Santa Marta* (Carbono, 2003); *Árboles y arbustos de la ciudad de Leticia* (Cárdenas, García y López, 2005); *Flora arbórea de la ciudad de Ibagué* (Esquivel, 2009); *Árboles para Bucaramanga. Especies que fortalecen la estructura ecológica principal* (CDMB et al., 2009), 2009; y el *Manual de Silvicultura de la ciudad de Pereira* (Alcaldía de Pereira, Secretaría de Planeación, 2010).

Las ciudades colombianas han seguido el modelo de plantar de manera excesiva grupos bien definidos de especies introducidas, especialmente de los trópicos asiático y africano (Molina, 2007)<sup>9</sup>.

**Situación actual de la Silvicultura Urbana en Colombia:** Colombia tiene un total de 1.102 municipios cuyas cabeceras municipales suman un área urbana aproximada de 3.881,57 km<sup>2</sup>. De las cuales se puede definir la siguiente clasificación:

- Entre los 0-1000 msnm se encuentran 501 Cabeceras municipales con 2145.19 km<sup>2</sup> de área perteneciendo en su mayoría al Bosque Tropical B-T;
- Entre los 1000-1800 msnm existen 298 cabeceras municipales que alcanzan un área de 770.31 Km<sup>2</sup> y la mayoría pertenecen a la zona templada o Bosque Subandino.
- A partir de los 1800 hasta los 2700 msnm se localizan 254 cabeceras municipales con 891,3 km<sup>2</sup> de área urbana, por lo cual se considera que pertenecen al Bosque Andino.
- 47 cabeceras municipales que en conjunto presentan por encima de 72,95 km<sup>2</sup> de área urbana se ubican entre los 2700 y 3200 msnm, en ecosistemas de subpáramo y
- dos cabeceras municipales se localizan por encima de los 3.200 msnm en ecosistema de páramo, sumando 1,81 km<sup>2</sup> de área urbana<sup>10</sup>.

**Criterios de selección de especies:** Las características ornamentales (18%) seguidas por el comportamiento del sistema radicular y la velocidad de crecimiento (15%), así como el porte del árbol y la respuesta a tratamientos silviculturales (10%),

---

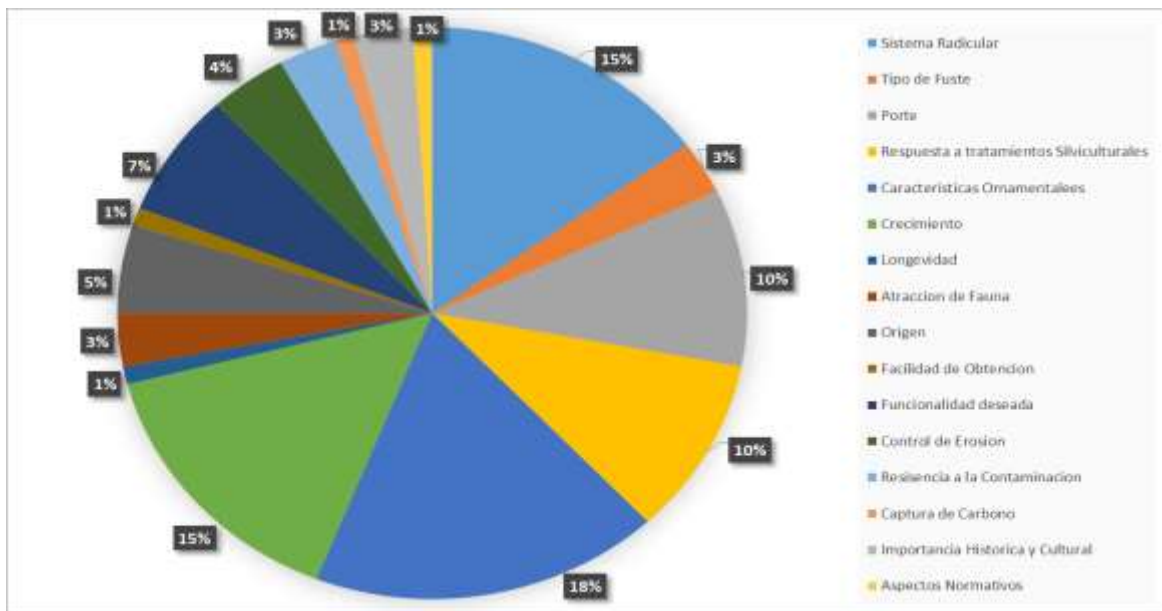
<sup>9</sup> TOVAR CORZO. Op. cit., p. 4.

<sup>10</sup> Ibíd., p. 8.

son los criterios de selección más comunes al momento de plantar un árbol en espacio urbano; la longevidad de la especie, la atracción de fauna, el origen, facilidad de obtención, funcionalidad deseada, control de erosión, resistencia a la contaminación, captura de carbono, importancia histórica y cultural y los aspectos normativos son los criterios que se suman a los anteriores a la hora de elegir las especies (ver figura 1).<sup>11</sup>

**Dónde plantar:** La mayor parte de las actividades de la Silvicultura Urbana y Periurbana de los municipios se lleva a cabo en parques, separadores, andenes, plazuelas y glorietas, además, no existen características similares para todos los municipios por lo tanto el manejo urbano se define específicamente para cada municipio. En la categoría “otros” se encuentran lotes baldíos, vías parque, orillas de ciénagas, zonas verdes, ejes viales, senderos-parques lineales, microcuencas y cerros tutelares<sup>12</sup>.

**Figura 1. Criterios de selección de especies**



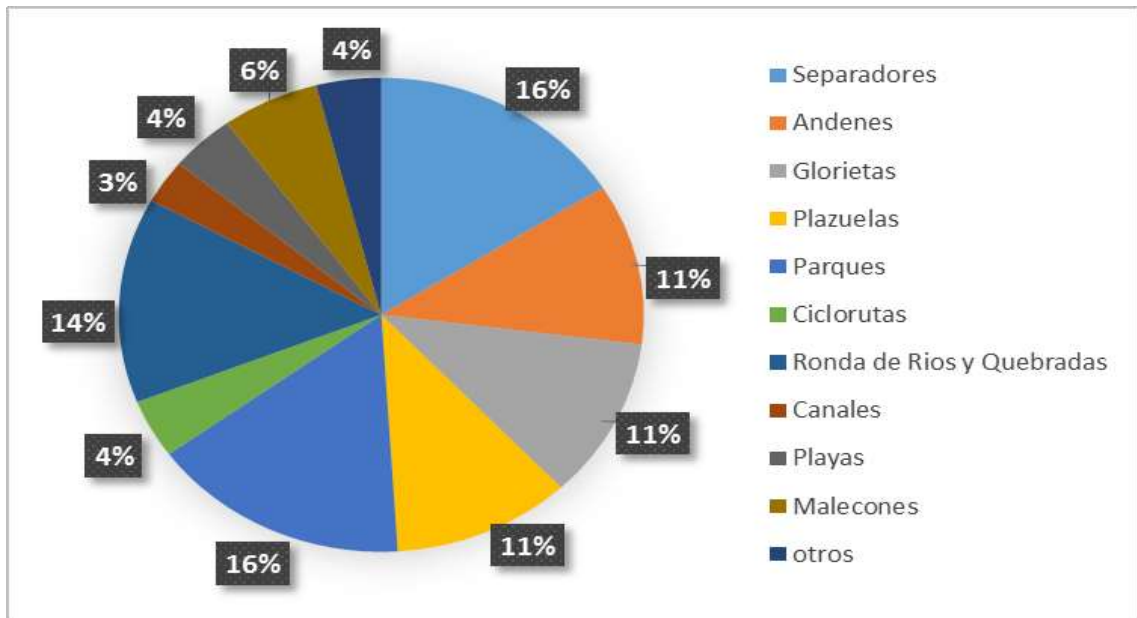
Fuente: TOVAR CORZO, German (2013).

<sup>11</sup> TOVAR CORZO. Op. cit., p. 8.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 9.

**Especies utilizadas en Arborizaciones Urbanas:** El 48% de las especies empleadas en las arborizaciones de ciudades y municipios localizados en clima frío corresponden a especies nativas, lo cual demuestra que se está revirtiendo lo afirmado por Molina *et al* (2007). En el caso de las ciudades de Climas Templado y cálido, el 40% de las especies son nativas (ver tabla 2 y 3).

**Figura 2. Espacios Urbanos de plantación**



Fuente: TOVAR CORZO, German (2013).

**Tabla 2. Especies utilizadas en Arborizaciones Urbanas en clima cálido y templado**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN EN COLOMBIA	ALTITUD ASNM		ORIGEN
		mín.	Máx.	
<i>Apuleia leiocarpa</i> (Vogel) J.F.Macbr.	Cobre	0	1000	Norte de Suramérica
<i>Averrhoa carambola</i> L.	Carambola	0	800	Asia
<i>Azadirachta indica</i> A.Juss.	Neem	0	1500	Birmania India
<i>Bauhinia picta</i> (Kunth) DC.	Casco de Vaca, Patevaca	0	1800	Asia
<i>Bauhinia purpurea</i> L.	Casco de Vaca, Patevaca	0	1500	Asia
<i>Bauhinia variegata</i> L.	Casco de Vaca, Patevaca	0	1600	India
<i>Bixa orellana</i> L.	Achiote	0	1700	Colombia
<i>Brownea ariza</i> Benth.	Palo de cruz	0	1600	Colombia
<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Sw.	Clavellino, Flor de pavo	0	1600	Norte de Suramérica
<i>Cariniana pyriformis</i> Miers	Abarco	30	770	Norte de Suramérica
<i>Caesalpinia pluviosa</i> var. <i>peltophoroides</i> (Benth.) G.P.Lewis	Palo Brasil, Acacia amarilla	0	1800	Brasil
<i>Cassia fistula</i> L.	Cañafístula	0	1100	Asia
<i>Cedrella odorata</i> L.	Cedro	0	1800	Colombia
<i>Dyopsis lutescens</i> (H.Wendl.) Beentje & J.Dransf.	Palma areca	0	1800	Madagascar
<i>Coccoloba uvifera</i> (L.) L.	Uvito de playa	0	1500	Centroamérica
<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco	0	500	Pacifico
<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) Rumph. ex A.Juss.	Croto	0	1800	Pacifico
<i>Conocarpus erectus</i> (L.) Rumph. ex A.Juss.	Mangle	0	0	Norte de Suramérica
<i>Cordia</i> sp.	Nogal	0	1900	Colombia
<i>Delonix regia</i> (Hook.) Raf.	Acacia de Girardot	0	1200	Madagascar
<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Orejero, Piñón de Oreja	0	1300	Centroamérica

**Tabla 2. (Continuación)**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN EN COLOMBIA	ALTITUD ASNM		ORIGEN
		mín.	Máx.	
<i>Erythrina fusca</i> Lour.	Cámbulo, Cachimbo	0	1600	Colombia
<i>Erythrina variegata</i> L.	Búcaro, Cachimbo	0	1500	Norte de Suramérica
<i>Erythrina poeppigiana</i> (Walp.) O.F.Cook	Cámbulo, Cachimbo	0	1700	Colombia
<i>Eugenia malacantha</i> D.Legrand	Pomaroso brasileiro	0	2000	Malasia
<i>Euterpe precatoria</i> Mart.	Asaí	0	2000	Amazonía
<i>Ficus benjamina</i> L.	Ficus benjamina	0	2000	India
<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina	0	900	India
<i>Inga edulis</i> Mart.	Guamo	0	1800	Colombia
<i>Inga codonantha</i> Pittier	Guamo	800	1700	Colombia
<i>Jacaranda caucana</i> Pittier	Gualanday, flor morado	0	1400	Colombia
<i>Licania tomentosa</i> (Benth.) Fritsch.	Oití	1000	1800	Brasil
<i>Melaleuca quinquenervia</i> (Cav.) S.T.Blake	Corcho	0	1500	Australia
<i>Mangifera indica</i> L.	Mango	0	1600	India
<i>Mauritia flexuosa</i> L.f.	Moriche	0	900	Colombia
<i>Murraya paniculata</i> (L.) Jack	Azahar de la india	0	1600	Asia
<i>Oenocarpus mapora</i> H.Karst.	Palma Milpesos	0	1000	Colombia
<i>Pithecellobium dulce</i> (Roxb.) Benth.	Chiminango	0	1500	Colombia
<i>Albizia guachapele</i> (Kunth) Dugand	Igúa	0	1500	Colombia
<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Samán	0	1300	Colombia
<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Walp.	Matarratón	0	1500	Colombia
<i>Roystonea regia</i> (Kunth) O.F.Cook	Palma Botella	0	1800	Cuba
<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Samán	0	1200	Norte de Suramérica y Centroamérica
<i>Senna siamea</i> (Lam.) H.S.Irwin & Barneby	Acacia amarilla	0	1600	Asia
<i>Spathodea campanulata</i> P.Beauv.	Tulipán Africano	0	1800	África

**Tabla 2. (Continuación)**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN EN COLOMBIA	ALTITUD ASNM		ORIGEN
		mín.	Máx.	
<i>Swinglea glutinosa</i> (Blanco) Merr.	Limón swingle	0	1200	Asia
<i>Schizolobium parahyba</i> (Vell.) S.F.Blake	Frijolito	0	850	Brasil
<i>Syagrus sancona</i> (Kunth) H.Karst.	Palma zancona	0	1200	Norte de Suramérica
<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M.Perry	Pomarroso	0	1800	Asia
<i>Handroanthus chrysanthus</i> (Jacq.) S.O.Grose	Guayacán Amarillo	0	900	Colombia
<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Ocobo, Flor morado	0	1700	Colombia
<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. ex Kunth	Chicalá	0	2800	Norte América
<i>Terminalia catappa</i> L.	Almendro	0	1600	Asia
<i>Zizyphus angolito</i> Standl.	Angolito	0	500	Colombia
<i>Zygia longifolia</i> (Willd.) Britton & Rose	Suribio, Playero	0	1600	Colombia

Fuente TOVAR CORZO, German. (2013)

**Tabla 3. Especies utilizadas en Arborizaciones Urbanas de Clima Frio**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN EN COLOMBIA	ALTITUD ASNM		ORIGEN
		mín.	Máx.	
<i>Acacia decurrens</i> Willd.	Acacia gris	2000	3000	Australia
<i>Acacia melanoxylon</i> R.Br.	Acacia negra	2000	2800	Australia
<i>Archontophoenix alexandrae</i> (F.Muell.) H.Wendl. & Drude	Palma Alejandra	1500	2700	Australia
<i>Archontophoenix cunninghamiana</i> (H.Wendl.) H.Wendl. & Drude	Palma Payanesa	1500	2700	Australia
<i>Brunfelsia australis</i> Benth.	Diamelo, Jazmín del Paraguay	1480	2150	Norte de Suramérica
<i>Callistemon speciosus</i> (Sims) Sweet	Calistemo rojo	1000	2500	Australia
<i>Cedrela montana</i> ex Turcz.	Cedro	1200	3000	Colombia
<i>Ceroxylon quindiuense</i> (H.Karst.) H.Wendl.	Palma de cera	1900	3100	Colombia
<i>Cotoneaster pannosus</i> Franch.	Holly Liso	2000	3000	Norte América
<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	Ciprés	1500	2900	Norte América
<i>Eucalyptus globulus</i> Labill.	Eucalipto común	2000	3000	Australia
<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	Pomarrosa	1500	2300	India
<i>Ficus andicola</i> Standl.	Caucho sabanero	1800	3000	Colombia
<i>Ficus soatensis</i> Dugand	Caucho sabanero	1900	2800	Colombia
<i>Fraxinus chinensis</i> Roxb.	Urapán, Fresno	1000	3000	Asia
<i>Lafoensia acuminata</i> (Ruiz & Pav.) DC.	Guayacán de Manizales	1300	2900	Colombia
<i>Lafoensia puniceifolia</i> DC.	Guayacán de Manizales	1300	2900	Colombia
<i>Lafoensia speciosa</i> <i>Lafoensia acuminata</i> (Ruiz & Pav.) DC.	Guayacán de Manizales	1900	2300	Colombia
<i>Pinus patula</i> Schiede ex Schltdl. & Cham.	Pino	2000	2900	México
<i>Pyracantha coccinea</i> M.Roem.	Holly, mortiño	1800	3000	Norte América
<i>Quercus humboldtii</i> Bonpl.	Roble	1800	2300	Colombia

**Tabla 3. (Continuación)**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN EN COLOMBIA	ALTITUD ASNM		ORIGEN
		mín.	Máx.	
<i>Retrophyllum rospigliosii</i> (Pilg.) C.N.Page	Pino Colombiano, Chaquiro	1500	2800	Colombia
<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. ex Kunth	Chicalá	0	2800	Norte América
<i>Tibouchina lepidota</i> (Bonpl.) Baill.	Siete cueros	2000	3000	Colombia
<i>Adonidia merrillii</i> (Becc.) Becc.	Palma de manila	1000	2800	Asia
<i>Caryota mitis</i> Lour.	cola de pescado, Palma mariposa	1500	2600	Asia
<i>Phoenix canariensis</i> Chabaud	Palma fénix	1000	2800	Islas Canarias

**Fuente:** TOVAR CORZO, German (2013).

**Componente arbóreo de la ciudad de Cúcuta:** La arborización actual de Cúcuta, responde al trazado urbano dirigido por el ingeniero Francisco de Paula Andrade Troconis, mediante el cual se le aportó a la ciudad un diseño de calles y avenidas espaciosas, algunas de ellas con amplios separadores donde los árboles tienen suficiente espacio para crecer en todo su esplendor.

El componente arbóreo de la Ciudad de Cúcuta, puede dividirse en tres grupos: las especies introducidas, nativas y aquellas con poblaciones no representativas (en las que se pueden encontrar tanto especies nativas como introducidas). En espacios de uso público como son andenes, separadores, parques, plazas, redomas entre otros, se pueden encontrar altas poblaciones de especies introducidas, dentro de las cuales podemos encontrar especies para producir sombra siendo el caso del *Terminalia catappa* L. (almendrón), la *Senna siamea* (Lam.) H.S.Irwin & Barneby (acacia amarilla), el *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) y el *Ficus benjamina* L. (ficus), y el árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), acreditado como árbol reductor de la polución del aire; el mango *Mangifera indica* L. (mango) aunque de manera más dispersa, es otra especie que abunda en la ciudad, siendo una de las pocas que ofrece alimento para las aves.

Además de las especies ya mencionadas, se pueden encontrar aunque en poblaciones más reducidas especies asiáticas como: *Murraya paniculata* (L.) Jack (mirto), *Cassia fistula* L. (lluvia de oro), *Cassia grandis* L.f. (acacia rosada), *Ficus pallida* Vahl (pivijay costeño), *Delonix regia* (Hook.) Raf. (acacio rojo), *Bauhinia variegata* L. (patevaca) y *Erythrina indica* Lam. (ceibo dominico), de las islas del Pacífico Sur. De manera ocasional se encuentran: *Spathodea campanulata* P.Beauv. (tulipán africano), de África; *Guaiacum sanctum* L. (palo Santo) de Las Antillas; *Calliandra haematocephala* Hassk. (carbonero blanco), de Brasil; y *Euphorbia lactea* Haw. (candelabros), de Grecia.

Es posible encontrar especies de palmas, en las que se destaca por su alta población, la *Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook (palma real). En antejardines como

en calles y avenidas se pueden encontrar *Adonidia merrillii* (Becc.) Becc. (palmas paraíso), *Chrysalidocarpus lutescens* H.Wendl. (palma areca), *Caryota mitis* Lour. (palma cola de pescado), *Pritchardia pacifica* Seem. & H.Wendl. (palma abanico), el *Cocos nucifera* L. (cocotero), y la *Phoenix canariensis* Chabaud (palma fénix).

Dentro del grupo de las especies nativas que conforman el componente arbóreo de la ciudad de Cúcuta, se encuentran: el *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cuji), *Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp. (matarratón), el *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth. (gallinero), el *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), y el *Handroanthus chrysanthus* (Jacq.) S.O.Grose (guayacán flor amarillo). En menor presencia, se encuentran: el *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (samán), *Ceiba pentandra* (L.) Gaertn. (ceiba), *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón), *Crescentia cujete* L. (totumo), *Manilkara zapota* (L.) P.Royen (níspero), *Leucaena leucocephala* (Lam.) de Wit (acacia forrajera), *Cordia sebestena* L. (coralito), *Sterculia apetala* (Jacq.) H.Karst. (camajón duro), *Cedrela odorata* L. (cedro rosado), *Attalea butyracea* (Mutis ex L.f.) Wess.Boe (corozo), *Bulnesia carrapo* Killip & Dugand (guayacán Carrapo), *Tecoma stans* (L.) Juss. ex Kunth (brusca), *Hura crepitans* L. (habillo), y *Erythrina fusca* Lour. (cámbulo). Es importante aclarar que muchas de las especies que en Colombia se consideran como nativas, no son propiamente exclusivas de Colombia, por el contrario en muchos casos, se encuentran distribuidas por el trópico americano, por lo que pueden ser consideradas como nativas en varios países.

También se pueden encontrar otras especies tanto introducidas como nativas, que se presentan de forma aislada y en algunos casos individuos únicos. Muchas de estas especies se encuentran en el documento *Cúcuta verde y exuberante* (Carvajal y Chacón, 2000) <sup>13</sup>

**El Neem: un árbol que amenaza a Cúcuta:** De las 121 especies que conforman el componente arbóreo de la ciudad de Cúcuta, más de 200 mil especímenes de los más de 800 mil que hay en total (de todas las especies) corresponden a la especie *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), conocido como el árbol milagroso; denominación que recibe por su utilidad para repeler insectos y alimentar ganado.

El árbol de Neem crece cuatro veces más que cualquier árbol local, además de producir suficiente sombra, y su hoja es tan amarga como para repeler insectos, aunque no afecta directamente a los seres humanos este árbol puede alejar a las aves (Carvajal. 2017).

Además de ser el árbol omnipresente en calles, avenidas, andenes, redomas, separadores, parques, este árbol ha alcanzado la ronda hídrica del río Pamplonita, donde su crecimiento es acelerado, afectando a 220 especies de aves aproximadamente así como también a los insectos<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> MOLINA PRIETO. Luis Fernando. árboles para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal de Bucaramanga y Cúcuta, [en línea]. Bucaramanga, (Colombia): Universidad Antonio Nariño, 2006. p. 5 - 7 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/REVISTAM/article/download/1066/865>

<sup>14</sup> CARVAJAL VALDERRAMA. Evaristo Alberto. Un árbol amenaza a Cúcuta [En Línea]. Cúcuta: Diario La Opinión, 2014 p.2. [Recuperado en septiembre de 2017]. Disponible en <https://www.laopinion.com.co/c-cuta/un-rbol-amenaza-c-cuta-81171>

**Poda de árboles y arbustos urbanos:** Existen dos tipos generales de poda: La poda natural, la cual es un proceso desarrollado por el árbol para balancear su sistema fisiológico y corregir los daños de tipo físico y mecánico sufridos por el ambiente; y la poda artificial la cual aplica el hombre a un árbol con un propósito definido.

Las plantas han desarrollado en cierto grado el proceso de poda natural ya sea por medio biótico o abiótico. Cuando se habla del primer factor se hace referencia a podas causadas por animales, insectos y enfermedades; mientras que los factores abióticos son de tipo ambiental, como el viento, los rayos solares, las heladas, el peso de la nieve, los incendios, la caída de ramas o de troncos de árboles vecinos entre otros. La autopoda del árbol se realiza en tres pasos: la muerte de la rama, el desprendimiento y la cerradura de la herida (Ryan III, 1994).

La poda artificial es tan antigua como la sedentarización del hombre primitivo. Se cree que la poda se empezó a realizar con el fin de estimular la producción de rebrotes tiernos, obtener leña de las ramas, y eventualmente para estimular una mayor producción de frutos<sup>15</sup>.

**Tipos de árboles:** La arquitectura del árbol ha sido diseñada por selección natural, dando como resultado plantas leñosas flexibles y resistentes a la fuerza del viento. Sus tejidos están compuestos por células de diferentes formas y figuras, con base a esta característica se pueden diferenciar dos grandes divisiones: las Gimnospermas y las Angiospermas. Las primeras son las más antiguas y poseen traqueidas en la madera, que le brindan sostén y le permiten la conducción de líquidos y sólidos solubles; las segundas evolucionaron de las primeras y presentan vasos de conducción más eficientes. Ambos grupos alcanzan grandes alturas y

---

<sup>15</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Manual Técnico para la Poda, Derribo y Trasplante de Árboles y Arbustos de la Ciudad de México, [en línea]. Ciudad de México (México): Impresora Deseret 2000. p. 55 - 56 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [http://www.rivasdaniel.com/Articulos/manual\\_tecnico\\_poda\\_derribo\\_trasplante\\_arboles.pdf](http://www.rivasdaniel.com/Articulos/manual_tecnico_poda_derribo_trasplante_arboles.pdf)

mayor longevidad en hábitat natural, pero en medio urbano ambos grupos reducen su edad, tamaño y fortaleza en más de un 50%.

Las coníferas (Gimnospermas) se caracterizan por tener un fuste con forma cónica, y presentar ramificaciones monopódicas. Por otro lado están las latifoliadas (angiospermas), árboles de copa redondeada, ramificación simpodial, con múltiples tallos codominantes o ramas grandes que pueden llegar a competir con el tallo principal<sup>16</sup>.

**Principios de la poda:** Hay quienes consideran las podas de los árboles como la operación que lo resuelve todo, así como quienes consideran las podas como la causa de todos los problemas. En nuestra época algunas ideas pseudo-ecologistas se manifiestan en contra de la poda muchas veces porque los técnicos que las realizan, poseen escasos conocimientos acerca del tema, debido a que provienen de otras áreas de la ciencia, dando como resultado podas mal aplicadas y un efecto visual negativo, por lo que consideran erróneamente deducible que no es necesario podar los árboles. La idea de no podar los árboles en algunos de los casos puede ser admisible, pero dentro del conjunto de árboles que se pueden considerar ornamentales, pueden mantenerse durante un prolongado periodo de tiempo sin la intervención de podas, pero en algún momento dado será imprescindible por alguna razón.

La poda es el arte de cortar las ramas teniendo en cuenta los principios biológicos del árbol, para la cual, antes de llevar a cabo su ejecución es importante tener un diagnóstico del problema y su más adecuada solución.

La poda es una actividad costosa y delicada, que requiere de la combinación de arte y técnica. La respuesta de los árboles frente a las podas se da principalmente de

---

<sup>16</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit., p. 56.

acuerdo a la edad, fisiología, fortaleza y estacionalidad, por lo tanto, existe una época más idónea para podar cada especie<sup>17</sup>.

**Razones para podar los árboles:** Existen cinco razones principales por las cuales se realizan las podas en los arboles adultos: saneamiento, estética, seguridad, producción y calidad. Siendo la poda de seguridad la de mayor prioridad seguida de la poda de saneamiento y por ultimo las otras tres.

**Poda de saneamiento:** Se aplica tanto a tejido vivo como a tejido muerto; la eliminación de ramas muertas es el primer paso en la poda de un árbol o arbusto sin importar su tamaño. Es recomendable podar todas las ramas secas o moribundas con la técnica adecuada y el cuidado necesario en su retiro con el fin de minimizar los daños a la copa. Las podas en tejido vivo se aplican a ramas desgarradas, muñones de ramas rotas, ramas entrelazadas, ramas infestadas entre otras, con el objetivo de sanear y evitar futuros problemas.

Las podas de saneamiento o sanitarias tienen como finalidad vigorizar la copa del árbol, eliminando la carga que tiene por mantener ramas inutilizadas que pueden cerrar demasiado la copa y restringir el paso de los rayos solares.<sup>18</sup>

**Poda estética:** Este tipo de podas no puede realizarse sin poseer el talento artístico, siendo esta una combinación de técnica y aptitudes artísticas. Las podas estéticas se practican tanto en árboles como arbustos públicos y privados. Una mejor apariencia del árbol es la finalidad de esta poda, no solo como individuo sino colectivamente<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> GIL-ALBERT, Fernando. La poda de las Especies Ornamentales Arbóreas, [en línea]. Madrid (España): Ediciones Mundi-Prensa, 2008. p. 13 [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [https://books.google.es/books?id=EaoSAQAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=EaoSAQAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

<sup>18</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit. p 57

<sup>19</sup> *Ibíd.*, p. 58.

**Poda de seguridad:** Este tipo de poda es la más importante y no debe ser aplazable debido a los altos riesgos que representa. Se aplica principalmente a ramas bajas que obstruyen la visibilidad, ramas inclinadas sobre techos, cables conductores, ramas que tapan señales de tránsito, la visibilidad de un inmueble, y también se aplica a las ramas superiores de la copa que puedan entrar en contacto con las líneas electrificadas.

Las podas de seguridad son las más comunes en el arbolado urbano y una buena práctica de plantación de los árboles puede reducir considerablemente esta situación, además que son las podas más riesgosas y requieren de personal experto para su ejecución<sup>20</sup>.

**Poda de producción:** Las podas de producción están enfocadas particularmente a los frutales. Están dirigidas a la estimulación de la floración y la producción de brotes vegetativos. La eliminación de las ramas se basa en la redistribución que el productor le quiere dar al árbol para dirigir la floración a las ramas más productivas. Este tipo de podas se deben efectuar teniendo en cuenta la estacionalidad del sitio y la fenología del árbol con el fin de no cortar yemas florales en temporada<sup>21</sup>.

**Poda de calidad:** Están enfocadas a la madera y en particular a la calidad de la troza que se puede obtener de un árbol. Se da en aquellos casos de árboles urbanos con uso múltiple, con buena presencia, flores atractivas, producción de alimento para la avifauna y que su madera sea útil<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit., p. 58.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p. 60.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, p. 62.

**La poda en árboles jóvenes:** Cuando el árbol correcto es plantado en el lugar correcto y se le da un mantenimiento adecuado, cuando este adulto requerirá de pocas podas (Brennan, 1996).

Las coníferas requieren menos podas que las latifoliadas, estas últimas necesitan podas frecuentes cuando se encuentran en la etapa de vivero. Se recomienda podar anualmente hasta un tercio de copa, ya que una poda más severa reduce el área fotosintética lo que conlleva a la reducción del crecimiento del árbol.

La finalidad de las podas en árboles consiste en definir el desarrollo de su tronco y la estructura foliar; es recomendable conservar ramas temporales a lo largo del tallo con el fin de protegerlo de la insolación, además de definir las ramas permanentes después de dos metros de altura en árboles destinados para sombra, y favorecer el desarrollo de un solo tallo con su yema terminal original; a medida que el árbol va alcanzando su máxima altura, la necesidad de podarlo se va reduciendo, limitándose solo a podas correctivas dependiendo del lugar donde se encuentre plantado<sup>23</sup>.

#### **La poda en árboles adultos:**

- **Poda de elevación de copa:** Conocida también como poda basal, se aplica tanto en árboles como arbustos, sobre todo a aquellos que tienen la tendencia de emitir ramas o rebrotes desde la base del tronco. La poda basal se usa principalmente para elevar la copa del árbol y obtener un fuste limpio. Se ejecuta en árboles de sombra, ubicados en camellones, avenidas y banquetas donde las ramas deben estar a la altura suficiente (3-4m) para permitir el paso peatonal y vehicular.

---

<sup>23</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit., p. 60.

La poda basal convierte arbustos en pequeños árboles. Es importante que un árbol en desarrollo tenga por lo menos la mitad de su follaje sobre las ramas que se originan en los 2/3 de la parte baja del árbol<sup>24</sup>.

- **Poda de reducción de copa:** Este tipo de poda es el más utilizado en árboles adultos. Así como los árboles en el bosque natural desarrollan mayor altura y menor amplitud de copa debido a la competencia por espacio y luz, es posible encontrar este comportamiento en árboles urbanos en aquellos que fueron plantados entre edificios cercanos. Las podas de reducción de copa son ocasionales cada tres a cinco años y los árboles pueden mantener su apariencia normal.

La poda de descopado es muy drástica y consiste en la eliminación completa de la copa del árbol dejando a este como un poste, esta práctica es ofensiva y grotesca, sin la mínima consideración ni respeto al árbol, y aquellos árboles que logran sobrevivir nunca vuelven a tener la misma apariencia. La mayoría de las coníferas no sobreviven a esta poda, sobre todo si ya no tienen ramas inferiores. El descopado elimina el mecanismo de defensa del árbol así como también ocasiona un desequilibrio total con su sistema radicular<sup>25</sup>.

- **Poda de aclareo de copa:** En este tipo de poda se eliminan las ramas laterales a partir del punto de unión con el tallo principal, y tienen como finalidad permitir el flujo de aire entre las ramas sin afectar la estructura del árbol. De igual manera el paso de la luz solar, estimula la producción de nuevo follaje necesario para la fotosíntesis y la vigorosidad del árbol, asimismo el desarrollo de otras especies en los estratos más bajos (jardines). Esta poda es muy recomendada en árboles frutales, forestales y ornamentales y se aplica más en latifoliadas que en coníferas<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit. p 62

<sup>25</sup> *Ibíd.*, p. 64.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 67.

- **Poda de limpieza de copa:** Se realiza en árboles adultos que presentan ramas en mala posición o en condiciones indeseables. Permiten prevenir y combatir las plagas y la declinación del árbol. En este caso se podan las ramas muertas, marchitas, quebradas, rotas, sobrepuestas, así como los brotes y ramas con uniones débiles. Se incluye también árboles dañados por tormentas, rayos y el fuego eliminando aquellas ramas afectadas por estos factores.

En un árbol adulto podría podarse hasta la mitad de la copa, saneando ramas muertas y vivas, después habría que analizar si resulta mejor derribar el árbol y plantar uno nuevo y sin problemas iniciales<sup>27</sup>.

- **Poda de restauración de copa:** Este tipo de podas se aplican en todos los casos en que un árbol pierde su forma natural ya sea por causas ajenas o factores externos como por ejemplo derribo parcial por carros en los andenes, árboles mal podados, dañados por el viento y/o árboles dominados por largo tiempo. La poda se efectúa con el fin de restaurar la copa del árbol y en algunos casos se puede llegar a reducir el tamaño del árbol. Cuando el árbol está deteriorado es necesario practicar podas sucesivas hasta formar una apariencia normal en el árbol, no se aconseja tratar de restaurarlo en un solo evento para no destruir su sistema defensivo<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit. p 68.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 70.

- **Poda alrededor de cables de servicio público (Poda direccional):** En la realización de este tipo de podas se deben emplear personal capacitado y experto en trabajar alrededor de conductores de alto voltaje. Se realiza en árboles que nacieron o fueron plantados cerca o bajo cables energizados de alta tensión.

La poda direccional evita que las ramas entren en contacto con los cables energizados y previenen las descargas a tierra y los incendios de copa. Este tipo de poda se enfoca en podar las ramas clave desde su punto de unión dejando una cavidad libre en forma de “V” por donde pasan los cables conductores de esta manera se dirige el crecimiento hacia los lados. Una forma fácil de prevenir este tipo de poda que además de ser peligrosa es muy costosa, consiste en erradicar los árboles grandes y sustituirlos por arbustos o árboles de porte pequeño<sup>29</sup>.

### **Aprovechamientos forestales:**

#### **Factores que influyen en las actividades de aprovechamiento Forestal:**

**Factores del terreno:** comprende la localización geográfica (longitud, latitud, msnm) del área boscosa a aprovechar, las características climáticas como son temperatura y precipitación con su distribución e intensidad, y las características geomorfológicas.

Es importante conocer de una manera detallada las condiciones del terreno, teniendo información suficiente sobre: la pendiente, la rugosidad del suelo, características físico-mecánicas del suelo, la susceptibilidad que presenta a la erosión y cuáles son las vías de acceso al sitio además de conocer cuál es el uso de los terrenos adyacentes<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit., p. 69.

<sup>30</sup> ANAYA, H, CHRISTIANSEN, Aprovechamiento forestal Análisis de Apeo y transporte, [en línea]. San José (Costa Rica): Instituto Interamericano de Cooperación Para la Agricultura, 1986. p. 8 [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en: <http://orton.catie.ac.cr/repdoc/A9825e/A9825e.pdf>

**Factores forestales:** dentro de los factores forestales a tener en cuenta al momento de realizar un aprovechamiento forestal encontramos: tamaño total del área boscosa, volumen por Ha, características dasométricas y propiedades físicas de la madera, además de definir previamente los métodos más adecuados de reforestación, política de entresaca con el fin de garantizar la permanencia del bosque<sup>31</sup>.

**Factores sociales:** Comprenden las características de la mano de obra disponible en la zona donde se llevara a cabo el aprovechamiento, como por ejemplo su grado de escolaridad, dialecto, calidad de vida, habilidades y destrezas, experiencia laboral, y motivación. Además es importante conocer la situación de empleo de la región con el fin de definir adecuados salarios<sup>32</sup>.

#### **Tipos de Aprovechamiento Forestal:**

- **Aprovechamiento forestal único:** Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque<sup>33</sup>.
- **Aprovechamiento forestal persistente:** Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque<sup>34</sup>.

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 9.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p. 9.

<sup>33</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015. *Op. cit.*, p. 18.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, p. 18.

- **Aprovechamiento forestal domestico:** Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos<sup>35</sup>.

### **Corporación Autónoma regional de la frontera nororiental “CORPONOR”:**

**Reseña Histórica:** Creada mediante decreto 3450 del 17 de diciembre de 1983, durante el mandato de Belisario Betancourt. Siendo una corporación de desarrollo su principal objetivo era encausar, coordinar, fomentar, ejecutar y consolidar el desarrollo económico y social dentro del área de su jurisdicción, así como también ejercer algunas funciones de administración de los recursos naturales y del medio ambiente.

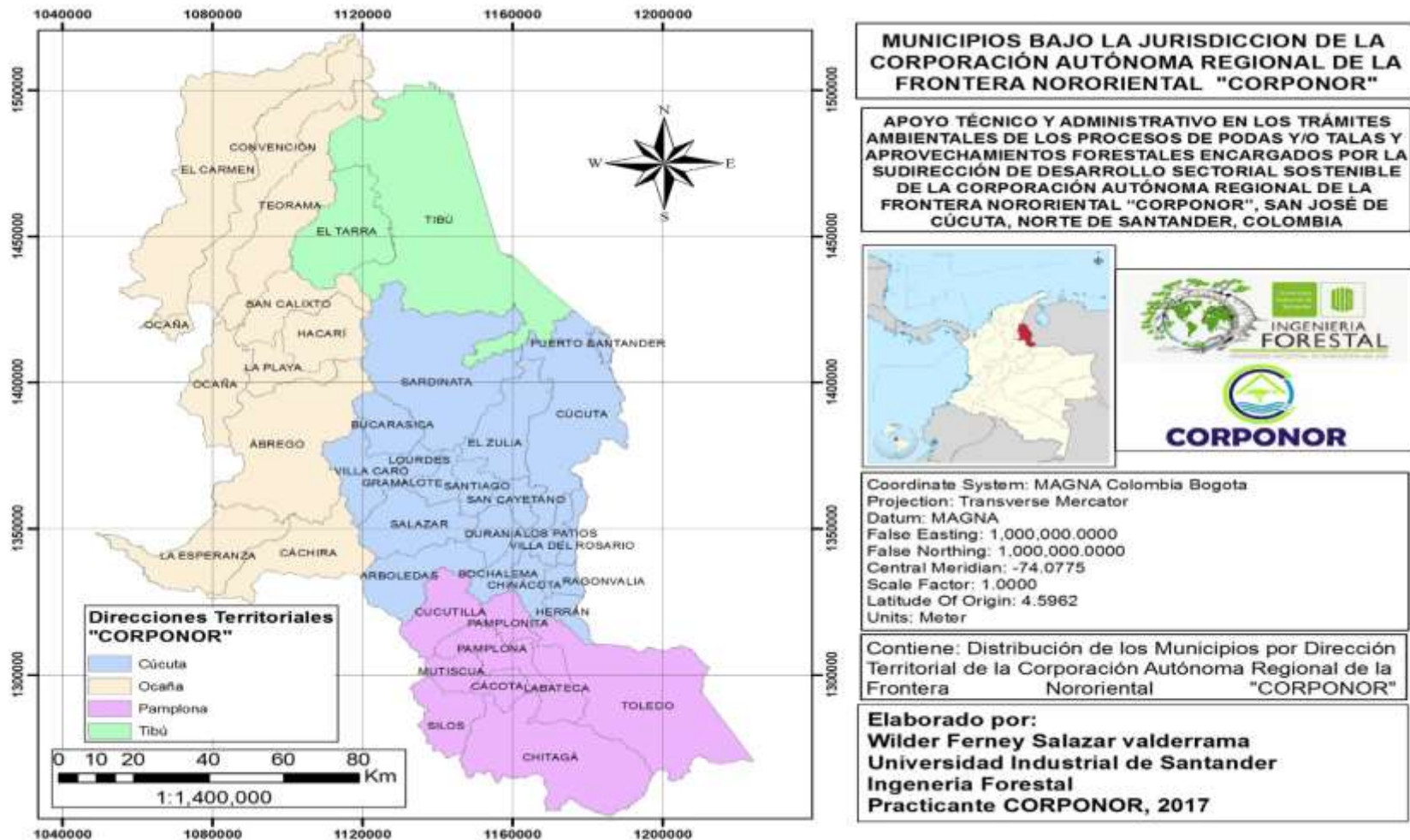
Con la ley 99 de 1993, pasa a ser una Corporación Autónoma Regional, teniendo como jurisdicción el departamento de Norte de Santander, ejerciendo como máxima autoridad ambiental del departamento de acuerdo con las normas y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**Área de Jurisdicción:** CORPONOR ejerce como máxima autoridad ambiental en todo el departamento de Norte de Santander que comprende una extensión de 21.658 km<sup>2</sup>, representando el 1.9% del territorio nacional. Su jurisdicción abarca cuarenta (40) municipios, distribuidos en tres cuencas hidrográficas: La cuenca del río Catatumbo, la cuenca del río Arauca y la cuenca del río Magdalena. (Ver mapa 2)

---

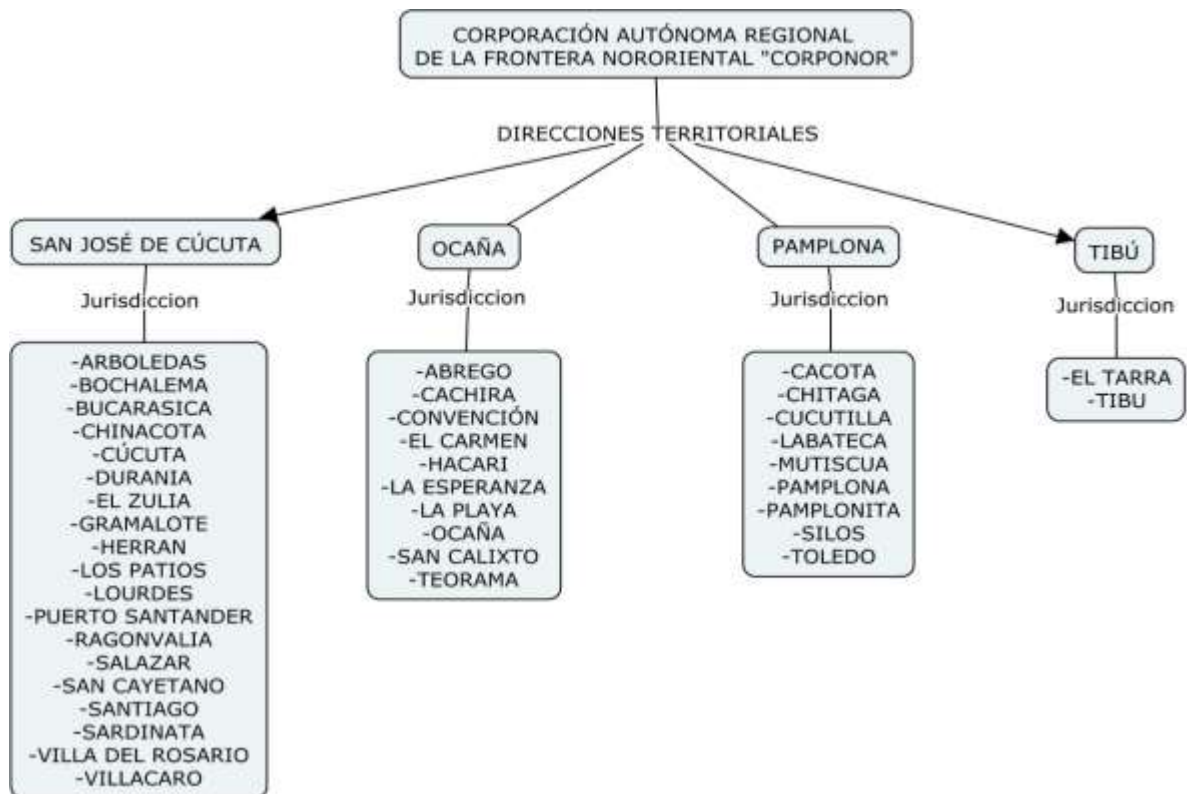
<sup>35</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit., p. 18.

Mapa 2 Área Jurisdicción CORPONOR



**Direcciones territoriales:** La Corporación en la tarea de la administración de su territorio está dividida en cuatro regiones denominadas Direcciones territoriales dentro de su estructura orgánica: Cúcuta (Sede Principal), Ocaña, Pamplona y Tibú<sup>36</sup>. (Ver figura 3)

**Figura 3. Direcciones Territoriales CORPONOR**



Fuente: Plan de Acción Institucional 2016-2019.

<sup>36</sup> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL. Plan de Acción Institucional 2016-2019 – CORPONOR. [En Línea]. Cúcuta: CORPONOR, 2016. p. 22. [Recuperado en agosto 2017]. Disponible en <http://corponor.gov.co/es/>

## 4.2 MARCO CONCEPTUAL

**Anillado:** Procedimiento consistente en el corte de una sección circular realizado en la corteza del árbol con el fin de interrumpir el flujo natural de nutrientes y producir la muerte lenta del espécimen. Para efectos sancionatorios el anillado será considerado como una tala no autorizada<sup>37</sup>.

**Aprovechamiento:** Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.<sup>38</sup>

**Aprovechamiento forestal:** Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.<sup>39</sup>

**Aprovechamiento sostenible:** Es el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.<sup>40</sup>

**Árbol:** Planta leñosa con un tronco principal que sostiene un follaje denominado copa, de arquitectura según la especie, cuya altura en estado adulto no sea inferior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo<sup>41</sup>.

**Arbolado joven:** Ejemplar vegetal plantado con altura superior a uno punto cinco (1,5) metros de altura que requiere mantenimiento por un periodo mínimo de tres años para lograr su adaptación<sup>42</sup>.

---

<sup>37</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010 (23, diciembre, 2010). Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones. Registro Distrital. Diciembre, No. 4566, 2010. p. 7.

<sup>38</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015. Op. cit., p. 13.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, p. 14.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p. 14.

<sup>41</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010. Op. cit., p. 7.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, p. 7.

**Arbolado urbano:** Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano<sup>43</sup>.

**Arborización:** Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano<sup>44</sup>.

**Descope:** Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada<sup>45</sup>.

**Deterioro del arbolado urbano:** Prácticas realizadas sobre el arbolado urbano, que afectan su estabilidad física, su función y su desarrollo fisiológico; que pueden conducir a su muerte<sup>46</sup>.

**Diámetro a la altura del pecho (DAP):** Es el diámetro del fuste o tronco de un árbol medido a una altura de un metro con treinta centímetros a partir del suelo.<sup>47</sup>

**Estípite:** Elemento de las palmas que constituye su eje principal o tallo.<sup>48</sup>

**Flora silvestre:** es el conjunto de especies e individuos vegetales del territorio nacional que no se han plantado o mejorado por el hombre.<sup>49</sup>

**Follaje:** Conjunto de hojas de árboles y otras plantas.<sup>50</sup>

---

<sup>43</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010.Op. cit. p. 7.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 7.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, p. 8.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>47</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit., p. 14.

<sup>48</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010.Op. cit., p. 8.

<sup>49</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit., p. 13

<sup>50</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010.Op. cit., p. 8.

**Palma:** Especie monocotiledónea de origen tropical o subtropical, generalmente no ramificada, donde su tronco se define como estípote, con hojas perennes que crecen en la parte superior en forma de penacho, denominado fronda.<sup>51</sup>

**Plan de aprovechamiento forestal:** Es la descripción de los sistemas, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos, presentado por el interesado en realizar aprovechamientos forestales únicos<sup>52</sup>.

**Plan de establecimiento y manejo forestal:** Estudio elaborado con base en el conjunto de normas técnicas de la silvicultura que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y aprovechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente<sup>53</sup>.

**Plan de manejo forestal:** Es la formulación y descripción de los sistemas y labores silviculturales a aplicar en el bosque sujeto a aprovechamiento, con el objeto de asegurar su sostenibilidad, presentado por el interesado en realizar aprovechamientos forestales persistentes<sup>54</sup>.

**Plan de ordenación forestal:** Es el estudio elaborado por las Corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora, desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso<sup>55</sup>.

---

<sup>51</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010.Op. cit., p. 9.

<sup>52</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit., p. 15.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, p. 14

**Poda aérea:** Actividad de manejo consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones<sup>56</sup>.

**Poda de raíces:** Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol<sup>57</sup>.

**Salvoconducto de movilización:** Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento<sup>58</sup>.

**Salvoconducto de removilización:** Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente habían sido autorizados por un salvoconducto de movilización<sup>59</sup>.

**Salvoconducto de renovación:** Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 DE 2010. Op. cit., p. 10

<sup>57</sup> *Ibíd.*, p. 10.

<sup>58</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015. Op. cit. p. 15

<sup>59</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 15.

**Seto:** Asociación de arbustos o árboles en un arreglo lineal, establecidos y mantenidos para formar una barrera que impida la accesibilidad, la transparencia y la visibilidad. No plantada con fines comerciales<sup>61</sup>.

**Tala:** Es el apeo o el acto de cortar árboles.<sup>62</sup>

**Usuario:** Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos forestales o productos de la flora silvestre, conforme a las normas vigentes<sup>63</sup>.

**Vía pública:** Son las áreas destinadas al tránsito público, vehicular o peatonal, o afectadas por él, que componen la infraestructura vial de la ciudad y que comprende: avenidas, calles, carreras, transversales, diagonales, calzadas, separadores viales, puentes vehiculares y peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones<sup>64</sup>.

---

<sup>61</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit. p. 10.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 14.

<sup>64</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2981 De 2013 (20, Diciembre, 2013). Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Diario Oficial. Diciembre 2013. Nro. 49010. p. 7.

### 4.3 MARCO LEGAL

**COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto N° 2811 de 1974.** Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.<sup>65</sup>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto N° 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.<sup>66</sup>

**COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99 de 1993.** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.<sup>67</sup>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2981 DE 2013.** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.<sup>68</sup>

---

<sup>65</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2811 De 1974 (18, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial. Diciembre, 1974. Nro. 34243. p. 1.

<sup>66</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 De 2015.Op. cit. p. 1

<sup>67</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99 DE 1993. Op. cit. p. 1.

<sup>68</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2981 De 2013.Op. cit.1

## **5. PROCESOS METODOLOGICOS**

Orientada al apoyo en la realización de visitas de evaluación y seguimiento a los procesos de solicitud de permisos forestales para la tala y/o poda de árboles aislados asimismo solicitudes de aprovechamientos forestales Únicos, Domésticos y Persistentes encargados por la subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, la realización de esta práctica alcanzó los objetivos trazados, y sumado a esto se contribuyó en agilizar los procesos correspondientes a permisos forestales atendiendo los requerimientos de la comunidad, de igual manera que se aportó conocimientos técnicos en la parte de arboricultura urbana.

### **5.1 METODOLOGIA**

El alcance de los objetivos planteados en esta práctica empresarial, se dio con la aplicación de metodología descriptiva-explicativa, mediante la observación, toma y recolección de datos e información en campo, para su procesamiento, análisis para llegar a la toma de decisiones, acatando las normas vigentes establecidas en el Decreto 1076 de mayo del 2015.

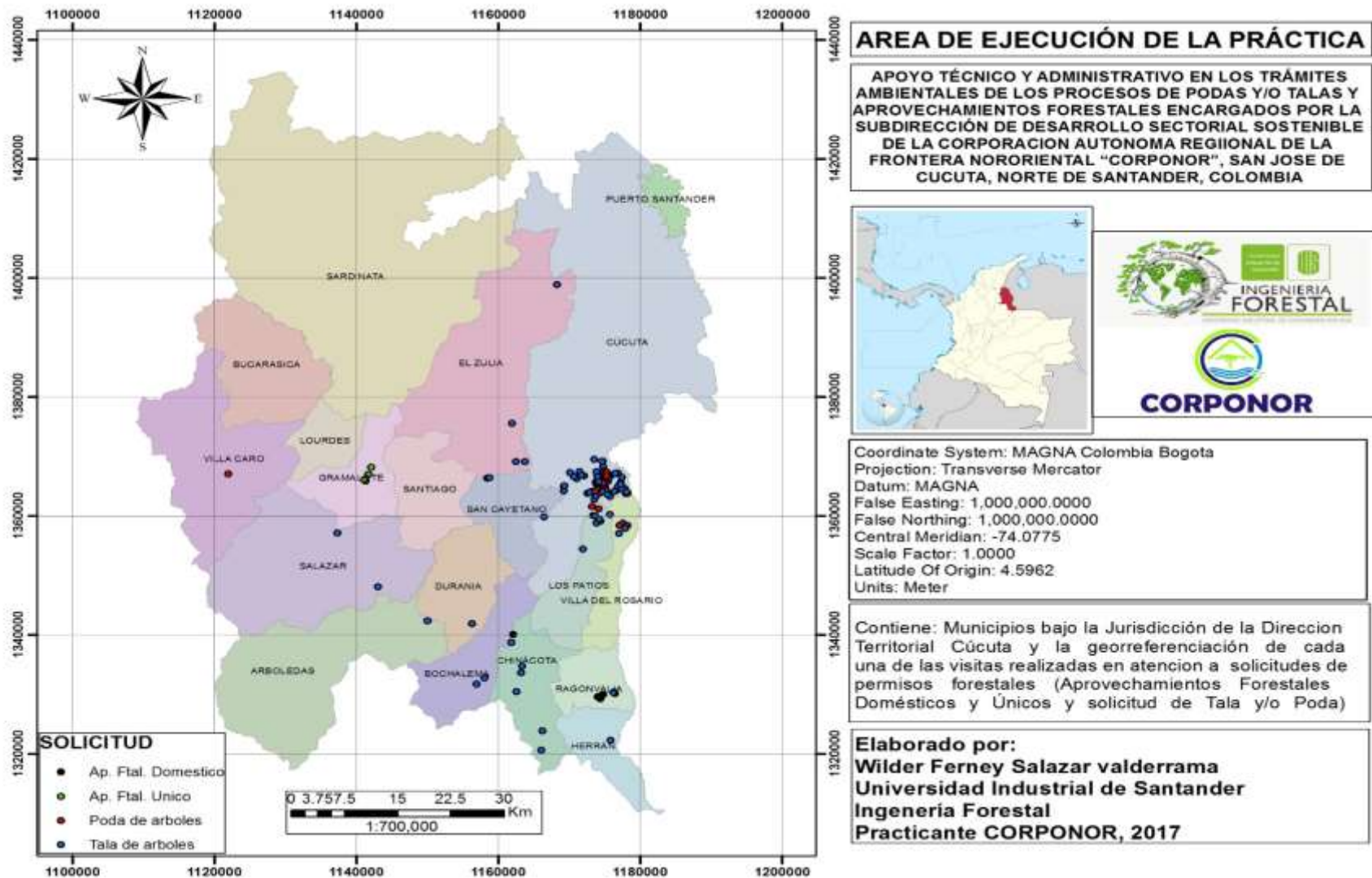
### **5.2 DELIMITACIÓN**

**5.2.1 Temporal:** El tiempo de duración de la práctica empresarial desarrollada en la Subdirección Sectorial de Desarrollo Sostenible de la “CORPONOR” fue de seis (06) meses, periodo transcurrido desde el día 04 de abril del 2017 hasta el 04 de octubre del mismo año, durante los cuales se atendieron las solicitudes de permisos forestales de árboles aislados y de aprovechamientos forestales y se dio el cumplimiento de los objetivos definidos, resultados que se presentan en el presente documento.

**5.2.2 Espacial:** El trabajo de oficina se adelantó en la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de “CORPONOR” ubicada en la Sede Principal de la Corporación, en la Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278, Barrio Caobos, Cúcuta, Norte de Santander, donde se realizó la atención a las solicitudes de permisos forestales presentadas por la comunidad.

El trabajo de campo correspondiente a la realización de visitas de inspección ocular, para evaluar la viabilidad de los permisos se ejecutó en los municipios de San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Durania, Chinacota, Bochalema, Arboledas, Lourdes, Ragonvalia, El Zulia, Gramalote, Villa Caro, San Cayetano, Herrán y Salazar de las Palmas (ver mapa 3)

Mapa 3. Área de ejecución de la práctica



## 5.4 DISEÑO METODOLOGICO

En el desarrollo de la práctica se trabajaron dos etapas, correspondientes al trabajo de campo y al trabajo de oficina, con el fin de alcanzar los objetivos definidos al inicio de esta y acatando la normatividad de la Corporación.

### 5.4.1 Etapa 1. Trabajo de campo:

**Visitas de inspección ocular:** se realizan con el fin de verificar la información suministrada por el titular de la solicitud, tomar registro fotográfico de la situación encontrada, que permiten tener una herramienta más al momento de tomar las decisiones y definir el concepto técnico. Asimismo permiten obtener información que puede en muchos casos generar procesos sancionatorios debido al incumplimiento de la normatividad ambiental.

Cuando la solicitud presentada corresponde a permiso forestal de tala y/o poda de árboles aislados, el solicitante debe presentar y radicar previamente la solicitud ante la corporación anexando la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud autorización o permiso de tala o poda de árboles aislados en centros urbanos.
  
- ✓ Documentos que acrediten la personería jurídica o identificación del solicitante:  
Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación (cedula de ciudadanía)  
  
Sociedades: Certificado de existencia y representación legal. (Expedición no superior a 3 meses).
  
- ✓ Junta de Acción Comunal: certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (expedición no superior a tres (3) meses).

- ✓ En caso de ser arrendatario autorización del propietario del inmueble.
- ✓ Comprobante de consignación por concepto de cancelación de los servicios técnicos.

Una vez presentada la información correspondiente se asigna al funcionario que realizara la visita técnica de evaluación, donde se evalúa principalmente:

- ✓ Especie a intervenir,
- ✓ Valor paisajístico, cultural e histórico,
- ✓ Motivo de la solicitud (remodelación y/o ampliación de infraestructuras, construcciones civiles, daños a infraestructuras, riesgo, estado fitosanitario, daños mecánicos, ubicación, etc.)
- ✓ Si la solicitud es con el fin de podar el árbol, ¿cuál es la poda recomendable?
- ✓ Toma de coordenadas y registro fotográfico.

Si la solicitud demandada por el usuario corresponde a permiso para aprovechamientos forestales es primordial tener en cuenta por lo menos que el área a aprovechar se encuentre dentro del área forestal productora o productora-protectora, además se deberá suministrar la siguiente información, acatando lo establecido en el Decreto 1076 de mayo del 2015 y adoptado por la Corporación:

- ✓ Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal único, persistente, domestico, árboles aislados en bosque natural o productos de la flora silvestre.
- ✓ Documentos que acrediten la identificación del solicitante:

**Persona Natural:** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

**Sociedades:** Certificado de existencia y representación legal.

**Juntas de Acción Comunal:** Certificado de existencia y representación legal, personería jurídica y/o certificación e inscripción de dignatarios expedida por la Gobernación.

- ✓ Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al predio si se trata de bosque natural ubicado en terrenos de propiedad privada:

**Propietario del inmueble:** Escritura Pública y Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 2 meses)

**Tenedor:** Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor.

**Poseedor:** Manifestación escrita y firmada de tal calidad.

- ✓ Poder debidamente otorgado cuando actúe como apoderado.
- ✓ Plan de Manejo Forestal. (Para aprovechamiento único y persistente)
- ✓ Ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficie. (Para aprovechamiento doméstico y de árboles aislados).
- ✓ Especies, volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar y uso que se le pretende dar a los productos.
- ✓ Para aprovechamientos Únicos se debe anexar estudio de suelo que indique aptitud diferente al forestal.
- ✓ Para aprovechamientos Persistentes se debe presentar el inventario para todas las especies con un DAP igual o superior a los 10 Cm, con una intensidad de muestreo de tal manera que el error no sea superior al 15% con una probabilidad del 95%.

- ✓ Para Aprovechamientos inferiores a 20 Has, anexas inventario del 100% de las especies que se pretenden aprovechar a partir de un DAP de 10 Cm.
- ✓ Para aprovechamientos superiores a 20 Has, Inventario del ciento por ciento (100%) de las especies que pretende aprovechar, A partir de un diámetro a la altura del pecho (DAP) de diez centímetros (10cm) sobre la primera unidad de corta anual y así sucesivamente para cada unidad hasta la culminación del aprovechamiento.

Una vez completada la información requerida por la Corporación, el solicitante deberá realizar el pago por los servicios técnicos correspondientes a las visitas de evaluación y seguimiento, esta última solo se pagara después de emitida la resolución mediante la cual se autoriza la ejecución del aprovechamiento forestal solicitado, caso contrario, solo se aplica hasta la primera.

Posteriormente se asigna al funcionario que realizara la visita técnica, quien verificara la información suministrada por el interesado, y de acuerdo a lo observado y aplicando criterios técnicos emitirá el concepto técnico y tomara la decisión de otorgar o no dicho permiso.

Durante la realización de la visita se evalúan entre otros:

- ✓ las fuentes hídricas que se podrían ver afectadas por el aprovechamiento
- ✓ tipo de bosque a intervenir
- ✓ especies a aprovechar, y características dasométricas
- ✓ pendiente del terreno.
- ✓ Toma de coordenadas
- ✓ Y finalidad del aprovechamiento.

- ✓ Cuando el aprovechamiento se realiza debido a la ejecución de obras públicas o privadas (carreteras, electrificaciones, entre otras) que requieran la intervención del componente arbóreo en más de un predio se debe evaluar la disposición y autorización de los propietarios para permitir la ejecución de tales obras.

El procedimiento completo que se sigue para los trámites de aprovechamientos forestales Domésticos, únicos y persistentes así como también para los permisos forestales para la tala y/o poda de árboles aislados se puede ver en la figura 4, 5 y 6, del presente documento.

Para llevar a cabo la realización de esta primera etapa de trabajo se utilizan los siguientes formatos y/o documentos:

- ✓ Formulario de Solicitud de Permiso Forestal para Arboles Aislados MPO-02-F-05-1 Versión 9 – 15/09/2016. (Ver Anexo A)
- ✓ Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos MPO-02-f-02-2 – Versión 5 – 18/02/2015 (Ver Anexo B)
- ✓ Acta de visita técnica MO-02-F-05 – Versión 3 – 24/02/17 (Ver Anexo C)
- ✓ Comprobante de pago correspondiente a la visita técnica de evaluación de permiso forestal de tala y/o poda de árboles aislados, y/o de aprovechamientos forestales (Únicos, Persistentes y Domésticos). (Ver Anexo D)

Figura 4. Flujograma para la atención de solicitudes para permisos forestales de tala y/o poda

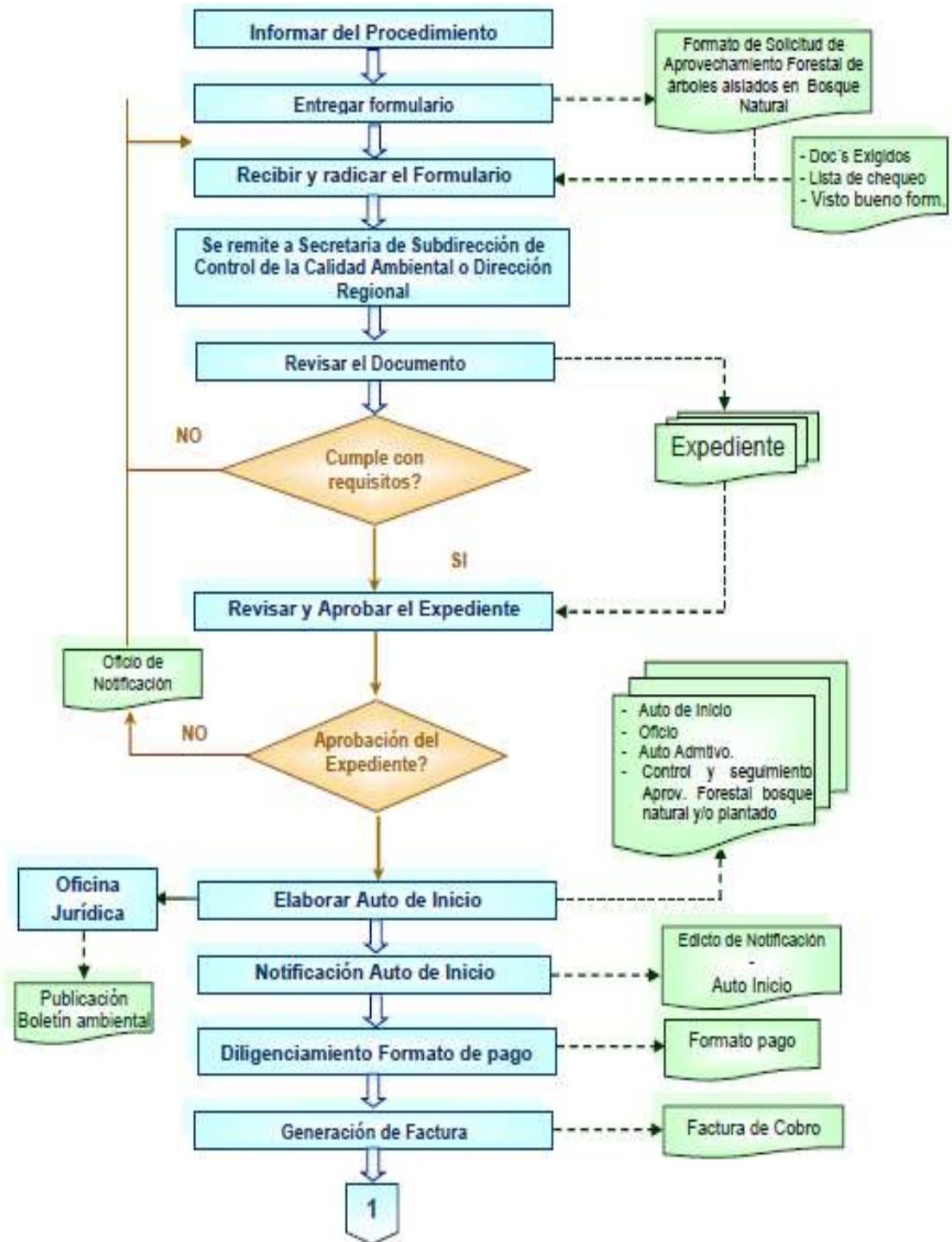
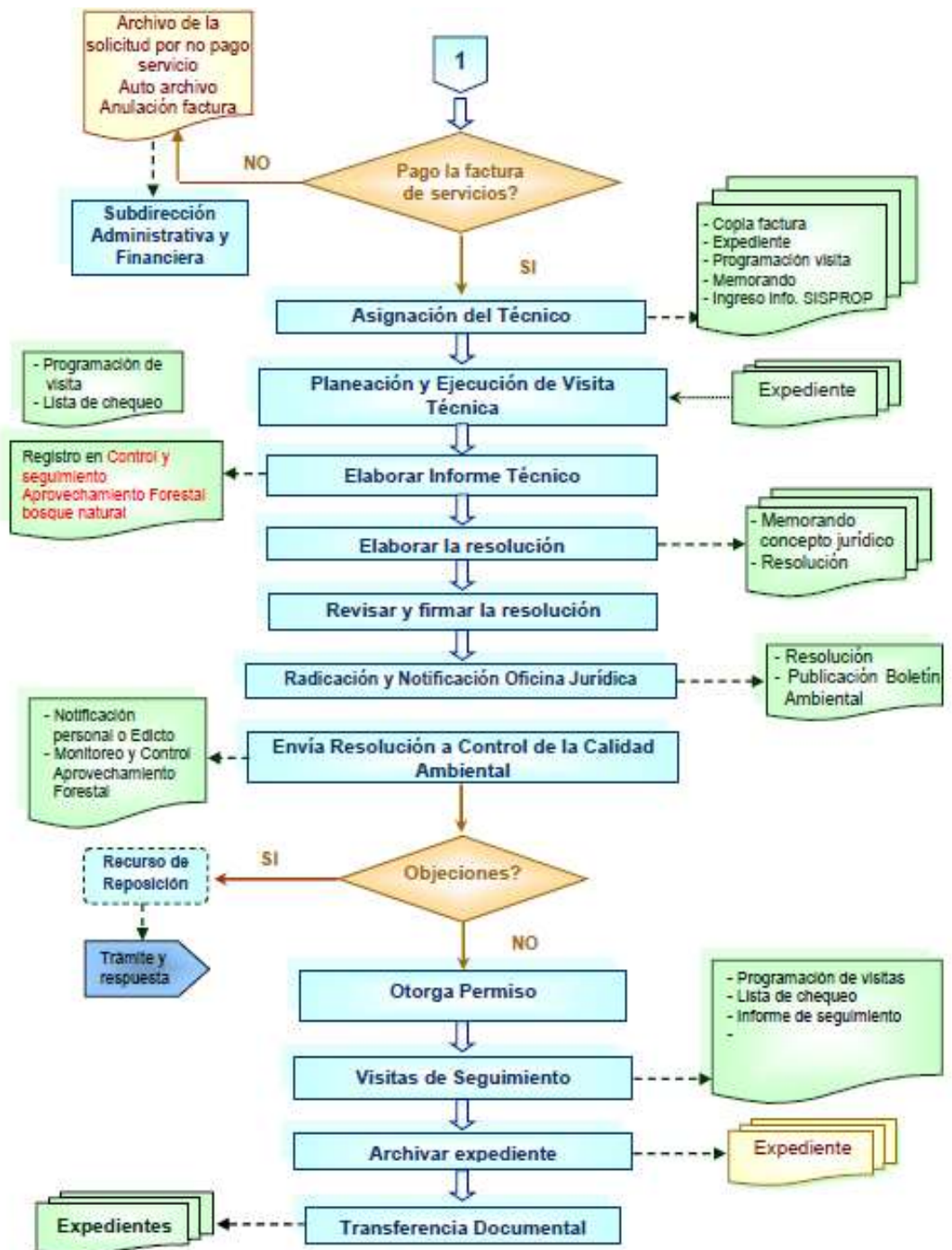


Figura 4. (Continuación)



Fuente: Sistema de Gestión CORPONOR "SIGESCOR" (2008)

Figura 5. Flujograma para la atención de solicitudes de permisos forestales domésticos

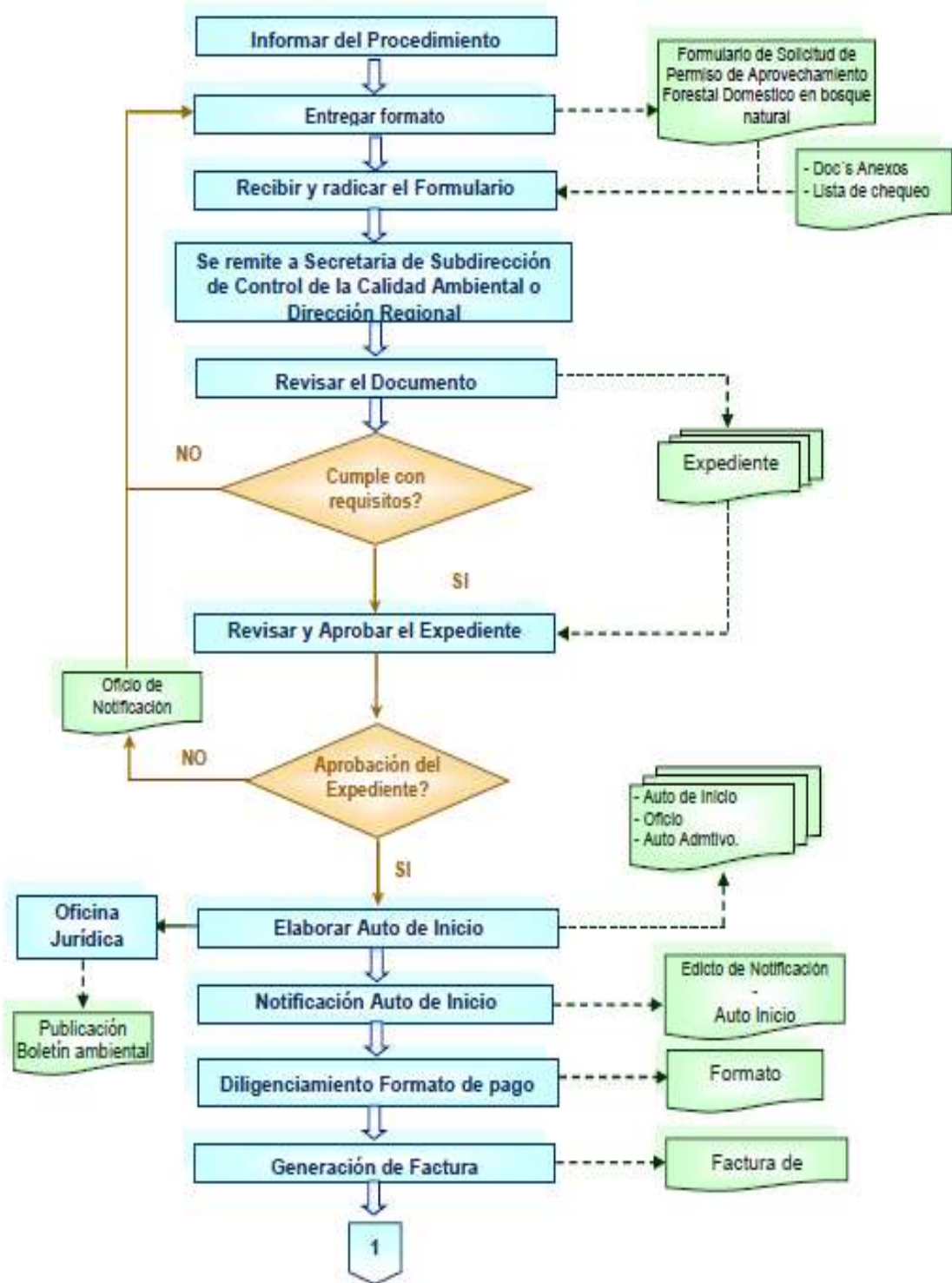
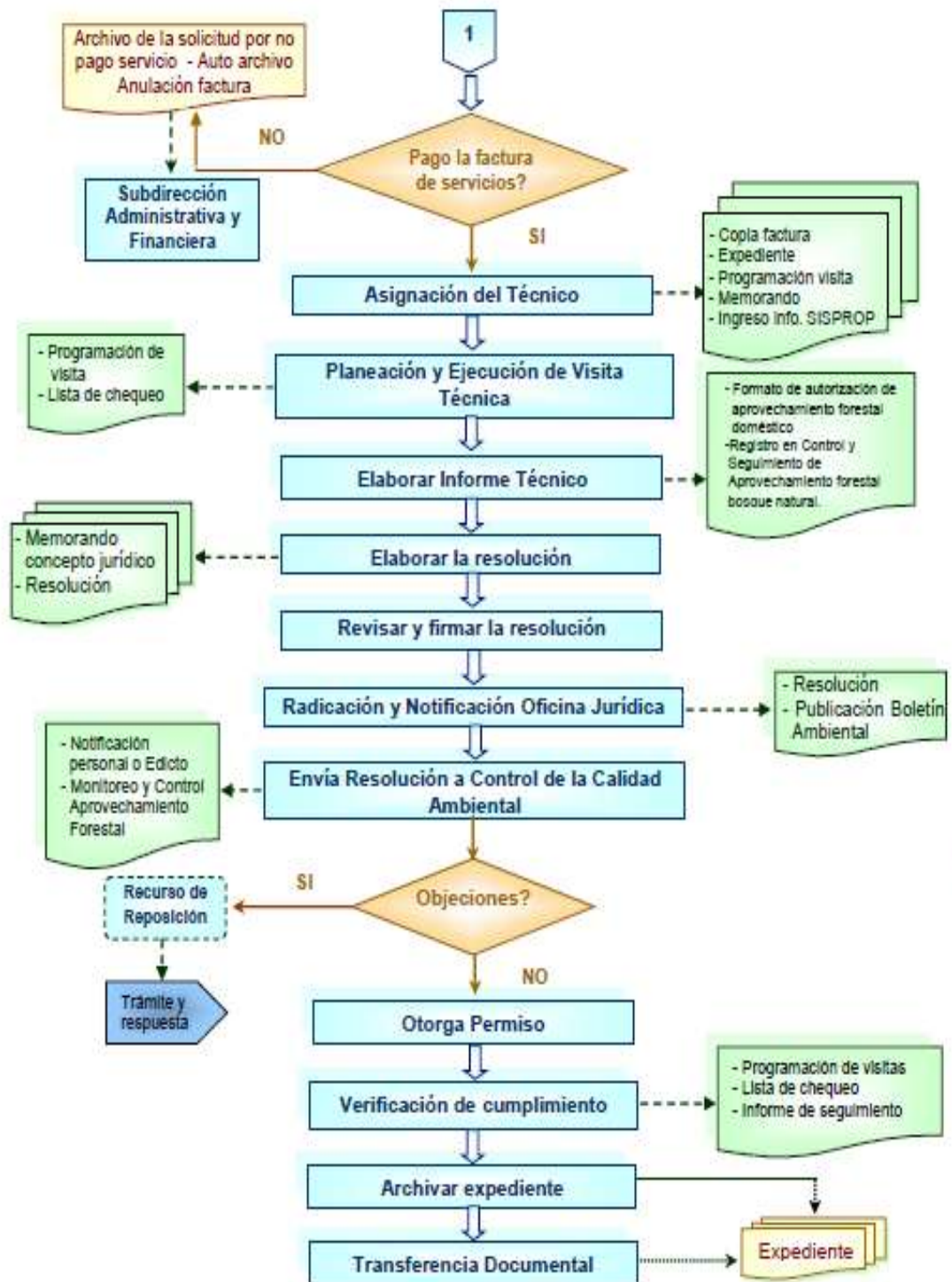


Figura 5. (Continuación)



Fuente: SIGESCOR (2008)

Figura 6. Flujograma para la atención de solicitudes de permisos de aprovechamientos forestales tipo Únicos y Persistentes

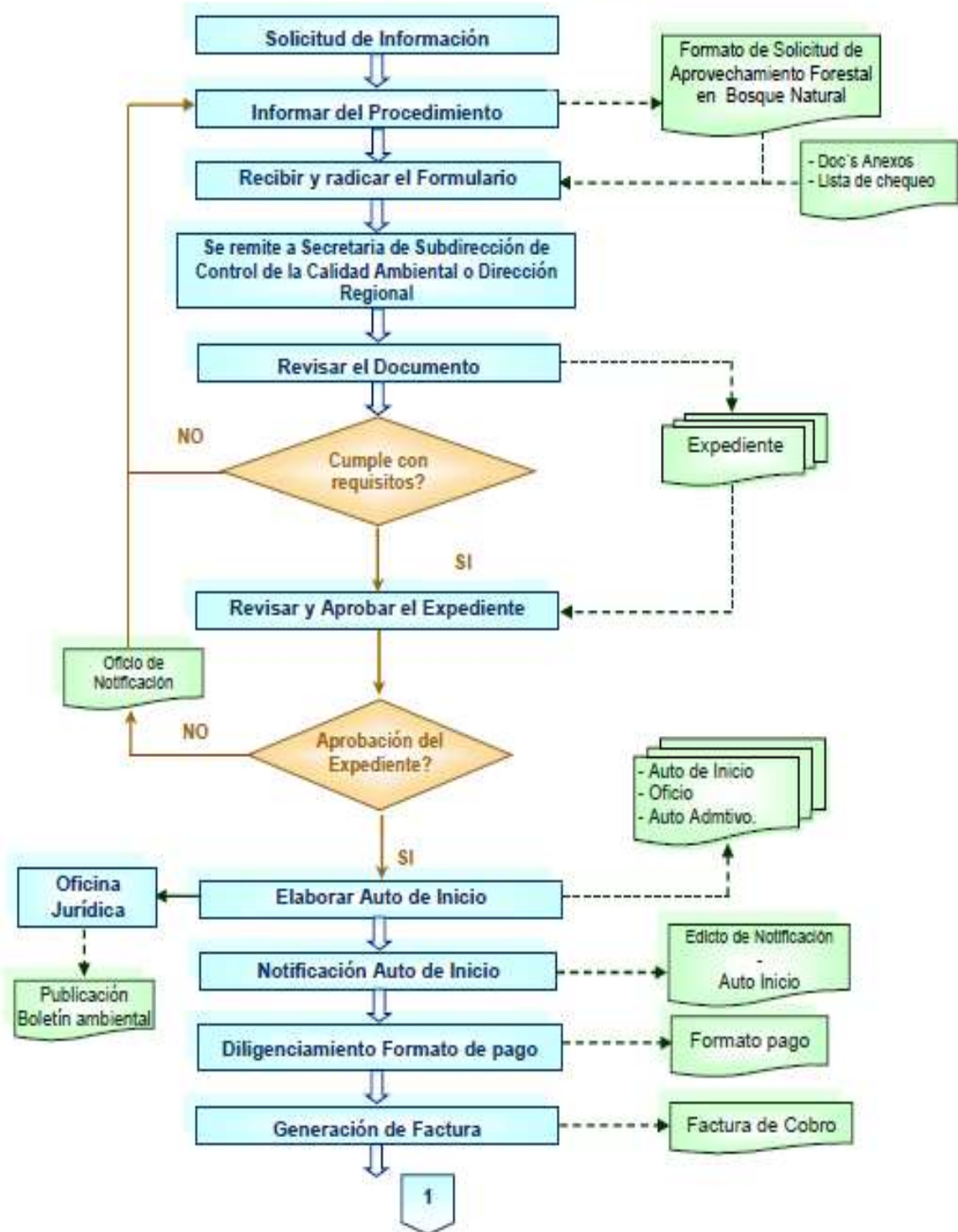


Figura 6. (Continuación)

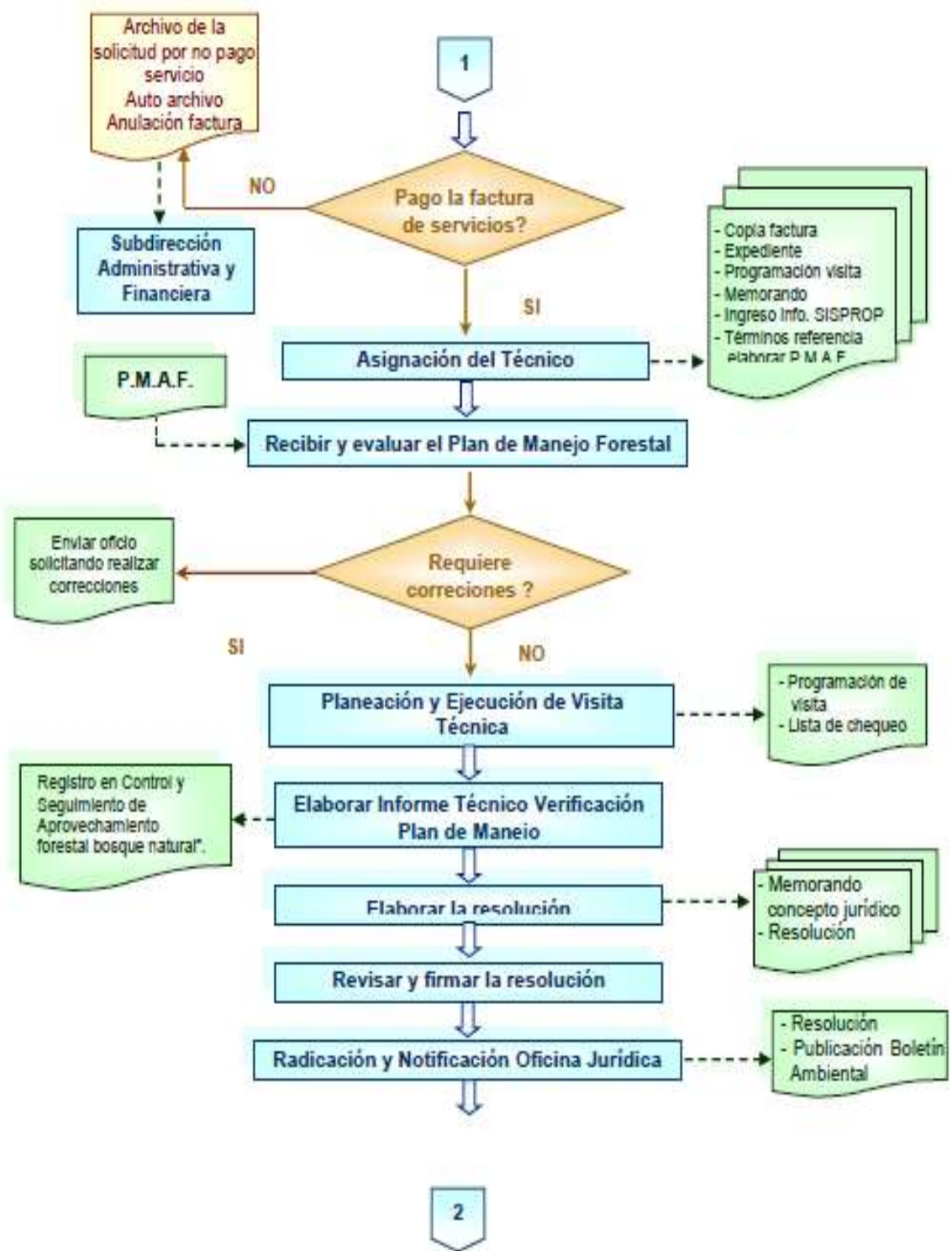


Figura 6. (Continuación)



Fuente: SIGESCOR (2008)

**5.4.2 Etapa 2. Trabajo de Oficina:** Comprende la realización de informes técnicos correspondientes a las visitas de inspección ocular en atención a las solicitudes de permisos forestales de tala y/o poda de árboles aislados, asimismo de aprovechamientos forestales (Únicos, Persistentes, Domésticos).

En estos informes técnicos va contenida la información de la situación encontrada, los antecedentes de la solicitud, las consideraciones técnicas y legales que se tienen en cuenta para definir las conclusiones y recomendaciones que se puntualizaran al finalizar, y el registro fotográfico tomado como evidencia.

Para las solicitudes de tala y/o poda, el informe técnico con firma del profesional encargado del trámite en estudio, junto con la firma del Subdirector de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible cumple el papel de acto administrativo, permiso y/o autorización de permiso forestal.

Si se trata de aprovechamientos forestales, el concepto técnico emitido por la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible con firma del Profesional asignado para la realización de la Visita Técnica y del Subdirector, es la referencia e insumo base para definir y emitir la resolución motivada, donde se exponen las obligaciones que deberá acatar el permisiario al momento de realizar el aprovechamiento, en caso contrario, de que no se considere pertinente el permiso para autorizar el aprovechamiento, el trámite se dispone para cierre y archivo.

El informe técnico de visitas de evaluación de solicitudes de aprovechamiento forestal deberá llevar por lo menos:

- ✓ Datos del Solicitante
- ✓ Información general del predio (localización, msnm, linderos, área total, área a aprovechar...)
- ✓ Antecedentes de la solicitud

- ✓ Observaciones (descripción de lo encontrado durante la visita)
- ✓ Consideraciones técnicas y normativas
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Vigencia del permiso en caso de que se considere pertinente autorizar la realización del aprovechamiento.
- ✓ Tasas y planes de compensación por los impactos ambientales que se ocasionaran durante y después del aprovechamiento.
- ✓ Registro fotográfico

Para llevar a cabo el cumplimiento de esta etapa de trabajo se hace uso de los siguientes formatos:

- Formato Informe Técnico MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014 (Concepto Técnico Permiso de Tala y/o Poda de Árboles Aislados – Informe Técnico General de Aprovechamientos Forestales) (Ver Anexo E)
- Concepto Técnico Aprovechamiento Forestal MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014 (Ver Anexo F)

## 6. ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

### 6.1 RESULTADOS ETAPA 1

Durante el desarrollo de la práctica empresarial se realizaron 120 visitas relacionadas con la atención de solicitudes de permiso Forestal de tala y/o Podas de árboles aislados y 4 visitas en respuesta a solicitudes de Permisos de Aprovechamientos Forestales, en los municipios que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección Territorial de Cúcuta (CORPONOR).

**Tabla 4 visitas realizadas en atención a solicitud de tala y/o Poda de Árboles Aislados y Aprovechamientos Forestales**

<b>Municipio</b>	<b>Motivo de la visita</b>	<b>Cantidad de Visitas</b>
Arboledas	Tala de arboles	1
Bochalema	Tala de arboles	3
	Aprovechamiento Forestal Doméstico	1
Chinacota	Tala de arboles	5
Cúcuta	Poda de arboles	12
	Tala de arboles	72
Durania	Tala de arboles	1
El Zulia	Tala de arboles	4
Gramalote	Aprovechamiento Forestal Único	2
Herrán	Tala de arboles	1
Los Patios	Poda de arboles	2
	Tala de arboles	4
Ragonvalia	Tala de arboles	1
	Aprovechamiento Forestal Doméstico	1
Salazar	Tala de arboles	2
San Cayetano	Tala de arboles	2
Villa Caro	Poda de arboles	1
Villa del Rosario	Poda de arboles	2
	Tala de arboles	7
<b>Total Visitas</b>		<b>124</b>

## **Visitas realizadas en el periodo comprendido entre el 04 de abril y 04 de octubre**

Rad. No. 3859, **la Junta Administradora de la Urbanización “El Cují”** solicito permiso para la tala de un árbol de *Guazuma ulmifolia* Lam. (guácimo), al realizar la visita de inspección ocular se constató que el árbol estaba seco, y se verifico que la causa de su muerte fuese natural. Se autorizó la tala del árbol en mención, ya que no prestaba ningún servicio, y por el contrario amenazaba con caer sobre el tendido eléctrico. (Ver imagen 1)

Teniendo en cuenta que el árbol referido se encontraba totalmente seco, la retribución ambiental por la necesidad de talarlo no se aplicó.

### **Imagen 1. Árbol de *Guazuma ulmifolia* Lam. (guácimo) Autorizado para Tala**



Rad. No. 2700, **Lida Rocío Cruz Miranda** solicitó permiso para la tala de un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), argumentando el rompimiento de pisos a causa del sistema radicular del árbol, al realizar la visita se constató la presencia de un árbol de la especie mencionada con un DAP aproximado de 40 cm, frondoso, sin podas recientes y la ruptura de pisos y sardineles. Sin embargo, debido al buen

estado fitosanitario del espécimen forestal, y al menor grado de los daños causados por este, se llegó a la conclusión de negar el permiso de tala, y se autorizó a la señora titular de la solicitud para que realizara poda radical, de mantenimiento y reducción de altura del árbol en mención. (Ver imagen 2).

**Imagen 2. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizado para poda**



Rad. No. 3737, **Dora María Esteban**, presento la solicitud para la tala de un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) de aproximadamente 4 metros de altura, justificando el rompimiento de los pisos de su negocio, situación que se comprobó en el momento de realizar la visita. Para el caso en mención, se otorgó el permiso para la ejecución de la tala del árbol, por las siguientes razones: es un árbol joven que se encuentra inclinado hacia la Avenida Guaimaral, y el daño ocasionado al andén, pisos, y sardinel es evidente, y estéticamente el árbol no presenta una buena apariencia debido al mal manejo silvicultural anterior que se le dio. (Ver imagen 3)

Como retribución ambiental por la tala del árbol, se le solicito a la señora Dora María Esteban la entrega de 10 árboles de especies ornamental- maderables de 0,80 m de altura mínima.

**Imagen 3. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizado para tala (Izq.) / Ruptura de pisos ocasionada por el sistema radicular del árbol (Der.)**



Rad. No. 17066, **Inversiones Arkamar**, solicito a CORPONOR permiso para la tala de un (1) árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), y dos árboles de *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limón hindú), realizada la visita, se tomó la decisión de otorgar permiso solo para la realización de poda de formación, de reducción de altura y de sistema radicular para el árbol de neem y el árbol de limón de Jardín que se ubica dentro del andén que le corresponde a la propiedad, para el árbol restante (limón hindú) se negó cualquier intervención ya que no se encontraba en predios de la propiedad de Inversiones Arkamar. Cuando los árbol objeto de la solicitud, se encuentran en predios ajenos al del solicitante la Corporación solo podrá emitir el concepto técnico, para que sea presentado ante la autoridad competente para dirimir el litigio, lo anterior acatando lo establecido en el Decreto 1076 de mayo del 2015, Art. 2.2.1.1.9.2<sup>69</sup> (Ver imagen 4).

---

<sup>69</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit. p. 26

**Imagen 4. *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limon hindú) ubicado en espacio público (Izq.), Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) destinado a la conservación (Der.)**



Rad. No. 2654, **Helmer Yesid Rojas Salas**, Solicito el permiso para la tala de un árbol de Neem de aproximadamente 5 metros de altura, alegando la ruptura de los pisos de su vivienda a causa del sistema radicular del árbol, atendiendo su solicitud se realizó la respectiva visita a la dirección anotada en el formulario, al llegar al lugar se comprobó la existencia del árbol, y del rompimiento del andén y el sardinel (Ver imagen 5). Teniendo en cuenta el buen estado fitosanitario del árbol, y su valor paisajístico para la zona visitada, Se consideró pertinente negar el permiso para la tala del árbol, y se otorgó permiso para la realización de poda de formación, de reducción de altura y de poda radicular infiriéndose lo anterior como suficiente para frenar los daños ocasionados por el ejemplar arbóreo, y de esta manera contribuir en la prolongación de su vida útil. En la visita se constató que el árbol mencionado en la solicitud no se encontraba en predio del señor titular del requerimiento, por lo cual CORPONOR atendiendo al artículo 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 2015, emitió el concepto técnico, para presentarlo ante el inspector de policía de la zona, el cual tiene la competencia para dirimir el conflicto.

El concepto técnico emitido en estos casos, es acatado y ejecutado únicamente después de la decisión tomada por el inspector de la zona, después de haber llegado a un acuerdo con las partes.

**Imagen 5. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizado para poda (Izq.) / Daño en pisos, ruptura y levantamiento (Der.)**



Rad. No. 1047, **María Luisa Ángel Galvis**, solicitó permiso para realizar la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), justificando para tal fin, el rompimiento de los pisos de su vivienda así como del andén y sardinel que le corresponde a su propiedad, al visitar el lugar se encontró el árbol mencionado en la solicitud, con evidencias de podas severas, intento de anillamiento y en un mal estado fitosanitario, de igual manera se constató el rompimiento de los pisos a causa del sistema radicular del árbol, razones por las cuales se decidió, otorgar permiso para la realizar la tala (ver imagen 6). Durante la visita se orientó a la titular de la solicitud la manera correcta de realizar las podas, y se le expuso las sanciones que puede acarrear la mala realización de las podas a los árboles. Sin embargo, como el árbol era candidato para la tala se consideró oportuno conceder la autorización

para tal fin, previa entrega de 10 árboles de especies ornamental-maderables de 0.80 m de altura mínima como retribución ambiental por la tala del ejemplar arbóreo.

**Imagen 6** Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala debido a su mal estado sanitario



Rad. No. 3299, **Luz Dary Valderrama Lis**, presento la solicitud para la tala de un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), al realizar la visita se comprobó la existencia del árbol anotado en la solicitud de aproximadamente 4.5 metros de altura y DAP cercano a los 25 Cm, estado sanitario bueno, y evidencia de podas técnicamente ejecutadas (ver imagen 7), sin embargo considero oportuno otorgar el permiso para ejecutar la tala del árbol teniendo en cuenta las siguientes razones: a) el sistema radicular ha alcanzado las tuberías de agua y gas generando un riesgo inminente, b) el árbol interfiere en la construcción adelantada y c) el neem es una especie abundante en la zona además los daños causados eran evidentes por tanto una poda radicular no sería suficiente para frenar por lo menos los daños ocasionados.

Como retribución ambiental por la tala del árbol la titular de la solicitud entrego diez (10) árboles de especies ornamental-maderables de 0,80 m de altura mínima.

**Imagen 7 Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizado para tala**



Rad. No. 3865, **Unión Temporal Parque Nacional 2017**, presento ante CORPONOR la solicitud para la tala de cinco árboles de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) y la poda de 60 árboles (diversas especies) para adelantar las obras de remodelación del “parque de la DIAN”, atendiendo a la solicitud se realizó la visita respectiva para comprobar el estado de los árboles, y se consideró pertinente la otorgar el permiso a la solicitud presentada, es decir la tala de los cinco árboles de acacia amarilla, tres de los cuales se encontraban secos; y la poda de los restantes 60 árboles. Los árboles destinados para la tala reúnen las características necesarias para tal fin ya que se encontraban en mal estado fitosanitario debido a su vejez, y los árboles para los cuales se autorizó la realización de podas requerían del procedimiento para mantener su buen estado y aumentar su vida útil. (Ver imagen 8)

**Imagen 8 . Árboles Proyecto Unión Temporal Parque Nacional 2017 (Parque de la DIAN) Cúcuta (tala y poda)**



Rad. No. 1896 **Gladys Omaira García Valderrama**, solicito permiso para realizar la tala de un árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují), debido a la ruptura de los pisos de su negocio; al realizar la visita se comprobó tal situación y se constató la presencia del árbol, de altura aproximada 6 metros, inclinado, y con evidencia de golpes en sus ramas por parte de vehículos de carga que pasan por el lugar, teniendo en cuenta las anteriores observaciones y justificando que el individuo en mención es un árbol maduro y que representa un riesgo para el tráfico vehicular y de peatones de la zona por posibles caídas de ramas, se autorizó a la titular de la solicitud para ejecutar la tala de dicho árbol (Ver imagen 9).

Como retribución ambiental por la tala del árbol, se le requirió a la titular del permiso la entrega de 10 árboles ornamental-maderable, de 0,80 m de altura mínima.

**Imagen 9** Árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cuji) autorizado para tala



Rad. No. 2039, la junta **administrativa del condominio “EL ESCORIAL”** presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de un árbol de *Ficus benjamina* L. (ficus) de altura aproximada de siete metros, al realizar la respectiva técnica no se observaron daños que puedan ser atribuidos al árbol objeto de la solicitud, se emitió el concepto técnico solo para la realización de poda de formación, de reducción de altura y de sistema radicular superficial con el fin de evitar y/o minimizar posibles daños a la infraestructura vial y de las edificaciones vecinas que el árbol pueda generar en un futuro, sin embargo el Ficus se encuentra en espacio público y no corresponde a la junta administrativa del condominio “EL ESCORIAL” realizar ningún tipo de intervención al árbol (ver imagen 10), ya que es la Alcaldía de Cúcuta la responsable del árbol, y cualquier actividad que se le realice al árbol sin previo autorización de la administración municipal y sin el permiso correspondiente por parte de CORPONOR puede acarrear sanciones.

**Imagen 10. Árbol de *Ficus benjamina* L. (ficus) para podar, ubicado en espacio publico**



Rad. No. 2777, **Droguería Para Todos** presentó la solicitud de permiso para efectuar la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oiti) de altura aproximada de 13 metros, al realizar la visita en atención al requerimiento, se constató la presencia del árbol con las siguientes condiciones: inclinado, con podas mal realizadas, buen estado fitosanitario, y sin ningún peligro de caída inminente (Ver imagen 11), por lo anteriormente anotado, se consideró pertinente negar el permiso para la tala del individuo, solo se autorizó al titular de la solicitud para realizar las podas correspondientes con el fin de mejorar su apariencia y contribuir de manera positiva paisajísticamente, además se les hizo la observación por la tala mal ejecutada, y se les expuso la manera correcta de intervenir el árbol.

**Imagen 11** Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para poda



Rad. No. 15879, **Agustín Arévalo Rodríguez**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de un árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) y un árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují), al realizar la visita se comprobó la presencia de un árbol de mamón de porte alto, con evidencia de la tala de uno de sus tallos codominantes, y metales incrustados en su fuste, el árbol se ubica dentro de la propiedad del solicitante, y la presencia de un árbol de Cují inclinado, ubicado en el lindero de la propiedad, de porte alto, y sin poda de formación reciente. El árbol de Cují en mención no se encuentra en la propiedad del solicitante (ver imagen 12), por lo tanto CORPONOR no puede otorgar permiso, solo emite el concepto técnico para presentar ante el inspector de policía de la zona quien tiene la competencia para dirimir el conflicto, según el Artículo 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 de mayo del 2107<sup>70</sup>.

Por lo cual, no se consideró pertinente de acuerdo a la solicitud negar permiso para la realización de tala, y se autorizó solo poda de formación, y la reducción en altura,

---

<sup>70</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015. Op. cit. p. 26

para el mamón que se encuentra dentro de la propiedad del solicitante; y la realización de poda de formación y de control de altura para el Cují, previa solución del litigio por parte de la inspección de policía de la zona ya que el árbol se encuentra en el lindero.

Los árboles en mención se encuentran al borde de un canal de descargas de aguas lluvias, cumpliendo la función de estabilizadores del talud contribuyendo a la protección de las viviendas del sector, además la vegetación de la zona se ha venido reduciendo debido a la construcción de viviendas, y la adecuación de proyectos de infraestructura, razón por la cual se negó el permiso para talarlos.

Durante la visita de inspección ocular se le explico al propietario de los arboles la importancia de conservar los árboles y las consecuencias que se tendrían al talarlos, ya se según lo observado se pudo notar que el caudal recogido por dicho canal es considerable.

**Imagen 12. Árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) (Izq.) y árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují) (Der.), autorizados para poda**



Rad. No. 2623 **Referencias y Servicios en Salud** solicitó a CORPONOR el permiso para la tala de un árbol seco de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla), el cual presentaba riesgo inminente de caída, situación que podría ocasionar lesiones a transeúntes que frecuentan la zona, de igual manera daños a vehículos que transita por el lugar. Al realizar la visita se comprobó el mal estado del árbol, y teniendo en cuenta el mal estado del árbol, asimismo el riesgo de desplome siendo esta zona un paso transcurrido por peatones se consideró pertinente otorgar el permiso para la tala del árbol (seco) en mención (Ver imagen 13).

**Imagen 13. Árbol seco de la especie *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) autorizado para tala**



Rad. No. 1187 **Aura María Carvajalino López**, presento la solicitud de permiso para talar un árbol de *Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp. (matarratón), para permitir la elaboración del acceso vehicular al lote No. 11-1 de la manzana 29 en el barrio palmeras parte alta, siguiendo el procedimiento se realizó la visita con el fin de comprobar el estado del árbol y definir la viabilidad del permiso.

Al llegar a la dirección anotada en la solicitud, se encontró un árbol de Matarratón de altura aproximada de 4 metros, bifurcado y con escaso ramaje, e inclinado hacia un caño destinado a recoger y drenar el agua lluvia. Se consideró pertinente otorgar el permiso para efectuar la tala del árbol en mención, ya que tanto el impacto ambiental como visual era muy mínimo (Ver imagen 14).

**Imagen 14. Árbol de *Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp. (matarratón), autorizado para tala**



Rad. No. 555, **Iban Lugo Marín** presentó la documentación correspondiente para el descapote y limpieza de maleza en su predio, al realizar la respectiva visita a la dirección anotada en la solicitud se comprobó que el señor titular de la solicitud ya había ejecutado la eliminación de la cobertura mencionada (ver imagen 15), por lo cual siguiendo el procedimiento, se notificó mediante oficio a la Oficina de Control y Vigilancia de la Corporación, para que determinen el procedimiento sancionatorio a seguir.

Cuando se realizan intervenciones a coberturas vegetales sin el permiso correspondiente por parte de la entidad ambiental encargada de la vigilancia, protección y administración de los recursos naturales del área de jurisdicción el responsable de tal actividad será sujeto a las sanciones que de acuerdo a la magnitud de la infracción se puedan aplicar.

### **Imagen 15. Descapote no autorizado**



Rad. No. 2619 **Doris Olivia Tobo**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de cuatro (4) árboles de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem) de altura aproximada 4 metros, debido a la ruptura de los pisos de su vivienda y del andén donde se encuentran los individuos. Al realizar la visita se constató la presencia de los árboles anotados en la solicitud y se observó lo siguiente: los árboles carecen de podas recientes, son árboles de porte alto, frondosos, y con buen estado fitosanitario. Se pudo evidenciar la fractura de los pisos y andenes (ver imagen 16). Teniendo en cuenta el estado de los árboles, el impacto visual de los mismos, y la magnitud mínima de los daños, se consideró pertinente negar el permiso para realizar la tala de los árboles, y se autorizó a la titular de la solicitud para la realización de podas de formación,

reducción de altura y del sistema radicular, como medida suficiente para frenar los daños ocasionados.

**Imagen 16. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizados para poda**



Rad. No. 3546 **Paulo Andrés Becerra Vargas**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de una *Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook (palma real), un árbol de (*Terminalia catappa* L. (almendro) y un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), de igual manera para efectuar la poda de un árbol de *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limón de Jardín) y de un árbol de *ficus benjamina* L. (ficus). Al realizar la visita se observó la presencia de un estípote seco de palma de 40 cm de DAP, y altura estimada de 5,4 m; un tronco seco de Almendro con DAP de 24 cm y altura estimada de 4,3 m, asimismo un tronco seco de Oití de 6,0 m de altura, bifurcado con dos tallos codominantes de DAP superior a los 15 Cm, de igual manera la presencia de un árbol de ficus y uno de limón de jardín estos sin ningún tipo de poda, los cuales debido a la falta de intervenciones silviculturales habían alcanzado un tamaño

considerable ocasionando la obstaculización del alumbrado público de la zona (ver imagen 17).

Considerando el riesgo que representaban la caída de partes de árboles secos, siendo el sector donde se encontraban los árboles correspondiente a un parque público, y tomando en cuenta el inminente estado de pudrición de estos, y del estípite de la palma, se concluyó oportuno otorgar permiso para la tala de los árboles secos y la palma, de igual manera para la realización de poda de mantenimiento y reducción en altura de los árboles de ficus y limón hindú con el fin de permitir la iluminación del sector en horas de la noche.

**Imagen 17. Árboles Parque Carlos Ramírez Paris, Cúcuta, Norte de Santander**



Rad. No. 3935, **Sandra Patricia Parra Suarez** presentó ante CORPONOR la solicitud de permiso para realizar la tala de un árbol de *Terminalia catappa* L. (almendro), al momento de realizar la visita se encontró que el árbol ya había sido talado sin previa autorización por parte de la autoridad ambiental competente (ver imagen 18), por lo cual, siguiendo el procedimiento, se remitió la solicitud a la oficina

de control y vigilancia de la misma Corporación, para que se llevará a cabo la inspección y se emitiera la sanción correspondiente.

**Imagen 18. Tocón de *Terminalia catappa* L. (almendro), talado sin previa autorización**



Rad. No. 1668, **Heriberto Moreno Ramírez**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de un árbol de *melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) con una altura aproximada de 5 metros y de un árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco) con una altura aproximada de 5 metros.

La presencia de un árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) de porte alto, sin podas de formación reciente y un árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amoscu), de porte alto, inclinado hacia la Vía intermunicipal, sin ningún tipo de poda reciente. El solicitante alega el rompimiento de los pisos de su vivienda a causa del sistema radicular de los árboles en mención, lo cual no fue posible comprobar debido a que los pisos se encontraban recién restaurados (Ver imagen 19). Sin embargo es posible que se presente estos daños en la infraestructura debido al elevado grado de inclinación que presenta el árbol de Amusco. Por lo anterior se

autorizó al señor Heriberto Moreno Ramírez como titular del permiso para ejecutar la tala del árbol de Amusco, y no se le autorizó para ejecutar la tala del árbol de mamón, solo la realización de poda radicular, de formación, y la reducción en altura. Por tanto como retribución ambiental por la tala del árbol, se le solicitó la entrega de 10 árboles de especies ornamental-maderables, de 0,80 m de altura mínima.

**Imagen 19. Árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco) inclinado autorizado para Tala (Izq.) y árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) autorizado para Poda (Der.)**



Rad. No. 2327 **Oscar Emiro Ávila Hernández**, solicito permiso para la tala de un árbol de *Ficus insipida* Willd. (higuerón), el cual por causas naturales había caído sobre el camino de acceso a su finca, al realizar la visita se comprobó tal situación, (un árbol de higuerón de altura aproximada de 20 metros de altura y un DAP de 90 Cm, colocado sobre el camino de acceso, una vez verificado se encontró que el espécimen se había caído de manera natural debido a los fuertes vientos de la zona) y se consideró necesario otorgarle el permiso para realizar el aserrado del árbol en mención (ver imagen 20).

**Imagen 20. Árbol de *Ficus insipida* Willd. (higuerón) autorizado para Aserrado**



Rad. No. 3087 **Antonio Pérez Toloza** presento la documentación correspondiente a la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de cinco árboles de *Trichilia americana* (Sessé y Moc.) TDPenn. (bijo), cuyo motivo era el aclareo de la sombra de las plantaciones de café, y eliminar el riesgo de la caída natural de los árboles debido a su estado maduro y el estado fitosanitario de algunos de ellos, situación que generaría daños considerables y costos económicos en el cafetal.

Al realizar la visita se encontró una plantación café, bajo el dosel de una masa boscosa compuesta en su gran mayoría por árboles de Bijo, se constató la presencia de los árboles anotados en la solicitud, y su estado fitosanitario y de madurez. Son árboles de aproximadamente 14 metros de altura, con bifurcación desde el suelo, en promedio 5 tallos codominantes con diámetros de 20 cm (ver imagen 21).

Considerándose de que es una masa boscosa madura, con alta densidad, y que la intervención para la tala de los árboles no representa una alteración ecológica sino que por el contrario permite el desarrollo de la regeneración presente, se otorgó el permiso al titular de la solicitud para ejecutar la tala de los árboles en mención previa

entrega de cincuenta árboles de especies ornamentales-maderables de altura mínima 0,80 m.

**Imagen 21 Árboles de *Trichilia americana* (Sessé y Moc.) TDPenn. (bijo), autorizados para tala**



Rad. No. 1493, **José María Carrillo**, presentó ante CORPONOR, la solicitud para ejecutar la tala de dos árboles de *Zanthoxylum rhoifolium* Lam. (tachuelo), con altura aproximada de 10 meros y tres árboles de *Talisia sp.* (arevalos) con altura aproximada de 12 metros cada uno, en buen estado sanitario, y con las características dasométricas necesarias para su aprovechamiento debido a que ya habían alcanzado su madurez, DAP superiores a los 20 Cm y alturas superiores a los 5 metros, (ver imagen 22). El motivo de la solicitud respondía a la construcción de un sitio de descanso y recreación, con el fin de obtener ingresos económicos para mejorar la calidad de vida de la familia.

Realizada la visita, y teniendo en cuenta el aspecto socioeconómico de la zona y del señor titular de la solicitud, se consideró pertinente otorgar el permiso para

efectuar la tala de los árboles, según inspección ocular, ubicados en la zona visitada.

**Imagen 22. Árboles de *Talisia sp.* (arevalos) autorizados para tala (Izq.) / Árboles de *Zanthoxylum rhoifolium* Lam. (tachuelo) para tala (Der.)**



Rad. No. 308 **Genaro Contreras Duarte**, solicito permiso para la tala de cuatro árboles de *Ocotea javitensis* (Kunth) Pittier (canelo) con una altura aproximada de 13 metros cada uno y un árbol de *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo) de altura aproximada 18 metros, siendo el motivo de esta, la renovación de cafetales, y eliminar el riesgo de caída natural de los árboles en mención debido a la inclinación que presentaban y sumado a esto la podredumbre en la base del fuste, situación que se pudo comprobar al realizar la visita (ver imagen 23).

La finca visitada cuenta con certificación de la Federación Nacional de cafeteros. Teniendo en cuenta lo anterior de considero pertinente otorgar permiso al titular de la solicitud para que realizara la tala de los árboles en mención, previo cumplimiento de la retribución ambiental por la tala de los árboles, por la que se le solicitó la

entrega de 50 árboles de especies ornamental-maderables, de 0,80 cm de altura mínima.

**Imagen 23. Árboles de *Ocotea javitensis* (Kunth) Pittier (canelo) y de *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo) autorizados para tala**



Rad. No. 17927, la señora **Clara Ilda Araque Vargas** presentó la documentación correspondiente para la solicitud de permiso de aprovechamiento de árboles aislados, para realizar la tala de un árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón), un árbol de *Tamarindus indica* L. (tamarindo) y un árbol de *Mangifera indica* L. (mango) con alturas aproximadas de 16 metros (m) cada uno, así mismo la poda de un (1) árbol de *Citrus reticulada* Blanco (mandarina). Atendiendo a la solicitud se realizó la respectiva visita donde se pudo constatar la presencia de los árboles en mención, y para los cuales emitió el siguiente concepto técnico: Por ser árboles que presentaban buen estado sanitario, y mostraban ausencia de manejo silvicultural (podas principalmente), se negó el permiso de tala de los mismos y se autorizó la realización solo de podas, dicha actividad comprendía la realización de podas de mantenimiento (sanitarias, reducción de altura, eliminación de ramas laterales, y

podas de producción) con el fin de garantizar la conservación de los árboles (ver imagen 24).

**Imagen 24. Árboles Frutales autorizados para Poda *Tamarindus indica* L. (tamarindo), *Mangifera indica* L. (mango), *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón)**



Rad. No. 1831, **Ana Mercedes Jaimes Peña**, solicitó permiso para la tala de cuatro árboles de *Erythrina poeppigiana* (Walp.) O.F.Cook (barbatusco) y un árbol de *Sapindus saponaria* L. (jaboncillo) con alturas aproximadas de 7 metros (m) cada uno. El motivo de tal requerimiento era la construcción de una zona urbanizada en el sector, dado que los árboles se encontraban dentro del área (ver imagen 25). Para este caso, teniendo en cuenta que los individuos arbóreos interferían en la adecuación de las edificaciones se consideró necesario otorgar el permiso correspondiente para la realización de tala, previa presentación de la licencia de construcción emitida por Planeación Municipal de Chinacota. Sin embargo al no haberse anexado ningún documento que certificara tal licencia en el periodo de un mes a partir de la fecha de la visita, se consideró oportuno suspender la autorización, por tanto, no se le permitió la tala de los especímenes.

**Imagen 25. Árbol de *Erythrina poeppigiana* (Walp.) O.F.Cook (barbatusco) / Árbol de *Sapindus saponaria* L. (jaboncillo)**



Rad. 15981 **Cerámica Italia S.A** presento la documentación requerida por CORPONOR para el permiso de aprovechamiento de árboles aislados, para realizar la tala de 20 árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), de altura aproximada 6 metros cada uno. Los árboles en mención se encontraron secos (muertos) sin mostrar evidencia alguna que haya sido por acción antrópica, se pudo observar que presentan ataque de termitas y barrenadores (ver imagen 26). Cabe anotar que es la única especie que presenta tal mortalidad, ya que se pudo observar árboles de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem), *Ceiba pentandra* (L.) Gaertn. (ceibas) y otros especies en buen estado fitosanitario.

Teniendo en cuenta el componente paisajístico, y el estado seco de los árboles se emitió el concepto técnico para ejecutar la tala de los individuos, actividad que Cerámica Italia solo podría realizar una vez contara con el visto bueno de la dependencia correspondiente de la Alcaldía de San José de Cúcuta debido a que los árboles en mención se ubicaban en terreno público.

**Imagen 26. Árboles secos de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), con presencia de termites, autorizados para tala**



Rad. No. 16057 **Sonia Milagros Torres Cáceres**, presentó la documentación correspondiente a permiso forestal de árboles aislados para ejecutar la tala de los siguientes árboles:

- ✓ un árbol de un *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo) seco, e inclinado, altura aproximada de 14 m, con DAP superior a los 25 Cm, el espécimen se encontraba ubicado al lado de la vía principal que de Cúcuta conduce al municipio de El Zulia, lo cual representaba un gran peligro para el tráfico vehicular que transita por este corredor vial.
  
- ✓ Un árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco) inclinado, con una altura vertical aproximada de 6,5 metros, ubicado junto al poste que sostiene el tendido eléctrico que distribuye el servicio de electricidad a la vivienda, los cables pasaban por entre la ramificación del individuo, situación que generaba un alto riesgo por la alta probabilidad de desgarramiento y caída de ramas (ver imagen 27);

- ✓ Dos árboles de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamon), uno de los cuales de gran altitud (16 m. aprox.) y DAP cercano a 1 m, y cuyo sistema radicular se encontraba incrustado en una de las viviendas ocasionándole fracturas visibles debido al efecto palanca que generaba sobre esta edificación, el otro árbol de mamón se encontró en buen estado sanitario y no se observó daño alguno a causa de este (ver imagen 28).
- ✓ Un árbol de *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth. (gallinero) de porte mediano que se encontraba en medio de las edificaciones e inclinado sobre una de estas, habiendo generado ruptura y levantamiento de pisos.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriormente anotadas se autorizó la tala de todos los árboles mencionados con excepción del árbol de mamón que se encontraba en buenas condiciones; por tanto la titular de la solicitud debió realizar la entrega de 30 árboles de especies ornamentales-maderables de 0,80 m de altura, tal retribución corresponde únicamente para aquellos árboles vivos.

**Imagen 27. Árboles de *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth. (gallinero), *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco) y *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala**



**Imagen 28. Árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón), autorizado para tala**



Rad. No. 2802 **Alfredo Rodríguez Martínez** diligenció el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento forestal doméstico en el predio conocido como El Líbano jurisdicción del municipio de Ragonvalia, para realizar la extracción de 19,01 m<sup>3</sup> (volumen que se vería reducido en un 50% por los procesos de transformación) de las especies *Myrcianthes leucoxylla* (Ortega) McVaugh (arrayan), *Cupressus lusitanica* Mill. (ciprés), y *Eucalyptus grandis* W.Hill (eucalipto) (ver imagen 29), con el fin de utilizar sus productos en el establecimiento de cercas y demás construcciones en su predio (ver tabla 5).

Los árboles objeto de aprovechamiento se encontraban establecidos en forma de cerca viva al borde de la vía intermunicipal que comunica al municipio de Chinacota con el municipio de Ragonvalia. Presentaban las características dasométricas óptimas para su aprovechamiento, estando la totalidad de los individuos en edad de turno, se concluyó que la realización de este aprovechamiento no supondría la

degradación del componente arbóreo de la zona, por el contrario se permitiría el desarrollo de nuevos árboles.

En los casos que existan presencia de afluentes hídricos, se debe acatar lo establecido en el artículo No. 83 del Decreto 2811 de 1974, en el cual se restringen actividades en una franja de 30 m paralela a ambos lados del cauce.

**Tabla 5. Especies y cantidad de árboles a aprovechar en el Predio El Líbano**

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	
			BRUTO	ELABORADO
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	13	13,728	6,824
Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylo</i> (Ortega) McVaugh	5	5,28	2,64
Eucalipto	<i>Eucalyptus grandis</i> W.Hill	18	N.A	N.A
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>	<b>19,008</b>	<b>9,504</b>

Fuente: SDSS (2017)

Los árboles de eucalipto referidos corresponden a especímenes en mal estado sanitario, la mayor parte de ellos secos, los cuales se identificaron durante la realización de la visita, por tanto su volumen no se tabulo, ya que no representan ningún valor comercial, y/o doméstico.

De acuerdo a la inspección realizada se consideró pertinente otorgarle el permiso para la ejecución del aprovechamiento domestico solicitado, y se le realizaron las siguientes recomendaciones:

- ✓ Es fundamental que las actividades del aprovechamiento sean previamente planificadas, se utilicen las herramientas y material necesario adecuado, y evitar que durante el apeo de los árboles se causen daños a los individuos que quedaran en pie (remanentes).

- ✓ El aprovechamiento solicitado correspondía al tipo domestico por tanto los productos y subproductos resultantes del aprovechamiento otorgado no podrán ser comercializados, solo podrán ser empleados para satisfacer las necesidades domésticas<sup>71</sup>.
- ✓ Como retribución ambiental por la extracción de los árboles, se le exigió al señor Alfredo Rodríguez Martínez implementar la plantación de 200 árboles con fines protectores, alrededor de los nacimientos y cauces de agua que se encuentran dentro del predio de su propiedad. Se le recomendó la plantación de especies como el *Trichanthera gigantea* (Humb. & Bonpl.) Nees (yatago), *Erythrina edulis* Micheli (chachafruto), *Escallonia pendula* (Ruiz & Pav.) Pers. (macle) y *Alnus acuminata* Kunth (aliso).

**Imagen 29. Árboles Aprovechamiento forestal Domestico Predio El Líbano, Municipio Ragonvalia**



<sup>71</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit. p. 13

Rad. No. 5545 la **Constructora VILPAR S.A.S**, requirió el permiso para la realización de la tala de un árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují) de altura aprox. 6 metros, inclinado, con sistema de ramificación monopodial y desequilibrado, y un árbol de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) de 7 metros aprox.; de fuste recto, con escasa ramificación, y con ramas muertas. Los árboles en mención se encontraban obstaculizando el sistema de alcantarillado que se estaba implementando en la obra de urbanismo que adelanta la constructora VILPAR S.A.S (ver imagen 30); por tanto se consideró pertinente otorgar el permiso de tala, considerando que los individuos pertenecían a especies frecuentes en la zona y que su erradicación era necesaria.

La retribución ambiental exigida al titular del permiso supuso la entrega de 20 árboles de especies maderables-ornamentales, de 0,80 metros de altura mínima, los cuales deberían estar disponibles en cualquiera de los viveros del área metropolitana.

**Imagen 30. Árbol de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) y *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují), autorizados para tala**



Rad. No. 5673 la señora **Ruth Elena Gómez A.** presento ante CORPONOR el formulario de solicitud de permiso forestal para árboles aislados, con el fin de obtener vía libre para la tala de un árbol. Al realizar la visita se constató la presencia de un árbol de *Terminalia catappa* L. (almendro), de porte mediano, con evidencia de la realización de una poda severa en el pasado, lo cual se pudo inferir por los rebrotes que presentaba el individuo, presentaba una altura aprox. de 3 metros y se encontraba inclinado sobre la vivienda de la solicitante del permiso (ver imagen 31). Se consideró pertinente la tala del individuo debido a que estaba causando daños a la vivienda en la que se localizaba, sin embargo el árbol en mención no se encontraba en la propiedad del solicitante, por lo tanto CORPONOR no pudo otorgar permiso, solo emitió el concepto técnico para ser presentado ante el inspector de policía de la zona quien tiene la competencia para dirimir el conflicto, según el Artículo 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del año 2015<sup>72</sup>.

**Imagen 31. Árbol de *Terminalia catappa* L. (almendro) para talar**



<sup>72</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015.Op. cit. p. 26

Rad. No. 5546 **Marlene Sánchez Quintero** presento la documentación correspondiente para la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco), tomando como justificación el posible riesgo existente por la caída del individuo arbóreo. Al visitar la zona donde se ubicaba el árbol se observó el árbol mencionado en la solicitud, presentando las siguientes características: árbol maduro con una altura superior a los 10 m, con un DAP aproximado de 85 Cm, y con una breve inclinación hacia la calle (ver imagen 32). El estado fitosanitario aparente del árbol al momento de la inspección era bueno, sin embargo no se pudo descartar el riesgo de caída del individuo o cuando menos de ramas del mismo. Por lo anterior se concluyó oportuno disponer del árbol para tala, sin embargo al no encontrarse el individuo en el predio de la solicitante no se autorizó tal actividad, solo se emitió el concepto técnico para que fuese aplicado una vez se existiera un acuerdo entre las partes (propietario del árbol y solicitante del permiso Y/o afectada) en la inspección de policía de la zona.

**Imagen 32. Árbol de *Albizia guachapele* (Kunth) Dugand (amusco) para tala**



Rad. No. 5661 La junta administrativa del **Conjunto Cerrado Punta Colorados** solicito permiso para realizar la poda en reducción de altura de una cerca viva de *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limón de Jardín), con el fin de evitar el contacto con las redes electrificadas del sistema de seguridad del conjunto. Se otorgó dicho permiso, haciendo la recomendación de podar a una altura no menor de 1,5 metros con el fin de lograr un equilibrio estética-funcionalidad de la especie (ver imagen 33).

**Imagen 33. Cerca viva de *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limón Hindú) autorizada para poda**



Rad. No. 5658 **Margarita Niño Sepúlveda**, solicito ante CORPONOR permiso para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), debido al levantamiento de los pisos ocasionado por el sistema radicular del árbol en mención. Al realizar la visita se observó el árbol indicado en la solicitud con las siguientes características: bifurcado, de porte alto, con sistema de ramificación simpodial, presentado una breve inclinación en una de sus ramas. El árbol en mención presenta una copa frondosa debido a la falta de manejo silvicultural (ausencia de

podas). Para este caso se consideró pertinente negar la tala del árbol y autorizar solo la poda aérea y radicular del árbol, como medida suficiente para dar solución al problema expuesto por la solicitante (ver imagen 34).

**Imagen 34. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para Poda**



Rad. No. 5912 el señor **Jorge Ernesto Pinzón Ariza**, presentó la documentación requerida para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de dos (2) árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), con una altura aproximada de 7 metros (m) siendo el motivo principal de tal solicitud el rompimiento y levantamiento de pisos ocasionado por el sistema radicular de los árboles. En el momento de la visita se pudo observar el alto grado de afectación de la vivienda debido al crecimiento de los árboles y principalmente el desarrollo de su sistema radicular superficial (ver imagen 35), además considerando que el tamaño de los arboles era desproporcionado para el sitio donde se ubicaban se determinó como necesario la tala de los individuos (aunque presentaban un buen estado fitosanitario), como única medida para frenar los daños en la infraestructura ya que

la realización de podas no era suficiente, ya que la realización de podas aéreas y subterráneas supondrían la intervención severa a los Oitíes.

**Imagen 35. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para tala**



Rad. No. 5862 **Susana Quintero Niño**, solicitó ante CORPONOR permiso para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), debido al levantamiento de los pisos ocasionado por el sistema radicular del árbol en mención. Al realizar la visita se observó el árbol indicado en la solicitud con las siguientes características: bifurcado, de porte alto, con sistema de ramificación simpodial, presentado una breve inclinación en una de sus ramas. El árbol en mención presentaba una copa vigorosa en desequilibrio debido a la realización de podas de mantenimiento únicamente por costado. Para este caso se consideró en primer instante negar la tala del árbol y autorizar solo la realización de podas aéreas con el fin de equilibrar la copa y poda radicular del árbol para frenar el levantamiento de los pisos, como medida suficiente para dar solución al problema expuesto por la solicitante (ver imagen 36). Sin embargo, posteriormente se tuvo que reconsiderar el concepto técnico y autorizar la tala del individuo previa entrega de 10 árboles de especies

ornamentales-maderables como retribución ambiental, lo anterior debido al aumento en la inclinación que presentó el individuo.

**Imagen 36. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch (oití) autorizado para tala**



Rad. No. 5985 **Makro Supermayorista** solicito ante CORPONOR permiso para la poda de mantenimiento de cinco árboles de las especies *Pithecellobium dulce* (Roxb.) Benth. (gallinero), *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), *Terminalia catappa* L. (almendro), y *Mangifera indica* L. (mango), realizada la inspección ocular de los árboles se consideró pertinente otorgar el permiso para tal actividad, ya que no incurría en ningún hecho que pusiera en peligro la vida de los árboles, además son de gran tamaño en buen estado sanitario que requieren de mantenimiento silvicultural con el fin de prolongar su vida útil, ya que son individuos que tienen gran influencia en el microclima del sector (ver imagen 37).

Las podas autorizadas correspondían a podas de mantenimiento en reducción de altura, sanitarias (eliminación de ramas secas y/o enfermas), y podas de formación de ser necesarias.

**Imagen 37. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch (oití) autorizado para tala**



Rad. No. 5725 **Tito Bonza Ortega** diligencio el formato para la solicitud de permiso forestal para árboles aislados, para la tala de tres árboles de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) los cuales al momento de realizar la inspección se observó que eran troncos secos sin poder determinar las causas de su muerte debido a que llevaban bastante tiempo en ese estado; de igual manera solicitó autorización para la poda de tres árboles de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem) de altura aproximada 9 metros, los cuales se encontraban plantados en el andén perteneciente a la propiedad del solicitante, presentaban además un buen estado sanitario.

Los troncos de Acacia encontrados presentaban evidencias de podas severas, y sin las más mínimas consideraciones técnicas, por su tamaño se concluyó que eran árboles antiguos, por lo que no se descarta que su muerte haya sido un agravante para su marchitez. Los daños encontrados por los arboles de Neem, eran considerables, pudiéndose ver el levantamiento y la ruptura de las losas que conforman el pavimento del lugar (ver imagen 38).

Sin embargo el titular de la solicitud manifestó el interés por conservar los especímenes de Neem debido a su frondosidad, por lo tanto se otorgó permiso para la tala únicamente de los troncos de acacia amarilla, y para que se ejecutaran podas aéreas y subterráneas (radicular) a los árboles de Neem referidos en la solicitud.

**Imagen 38. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizados para Poda / troncos de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) autorizados para tala**



Rad. No. 5861 **Ciro Alfonso Amaya** presento la documentación correspondiente para la solicitud de permiso forestal de árboles aislados para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch (oití) de altura aproximada de 12 metros. Los motivos de tal solicitud comprenden el rompimiento de tuberías y pisos de la vivienda en la cual se ubica el árbol, situación que se puede comprobar durante la visita (ver imagen 39). El árbol en mención presentaba una altura desproporcional para el sitio, superior a los 10 metros, bifurcación a partir de los 50 cm, presentando dos tallos codominantes de diámetros superiores a los 25 cm, por tanto podarlo convenientemente no sería suficiente para frenar los daños, solo ocasionaría daños considerables al árbol al tratarse de podas severas, por tal razón y a pesar del buen

estado que presento el árbol se otorgó permiso para su tala previa entrega de 10 árboles de especies maderables-ornamentales de 0.80 m de altura mínima, como retribución ambiental.

**Imagen 39. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch (oití) Autorizado para Tala**



Rad. No. 5804, **Mario Carreño Núñez** presento la documentación correspondiente para permisos forestales de árboles aislados para la tala de un árbol de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem), el cual presentaba pudrición en su fuste debido posiblemente a daños mecánicos ocasionados al árbol en el pasado, lo cual provocó la muerte del tejido vegetal y ocasiono que el tronco del árbol tomara la característica de hueco; aparentemente el árbol se observaba en buen estado fitosanitario y bien podado (ver imagen 40), sin embargo por la situación anteriormente descrita se consideró conveniente otorgar permiso para tal con la finalidad de prevenir daños por la posible caída del individuo en un momento dado teniendo en cuenta la alta concurrencia de peatones y tráfico vehicular por el lugar. La retribución ambiental exigida fue de 10 árboles de especies ornamentales-maderables.

**Imagen 40. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizado para tala**



Rad. No. 5973 **Centro Comercial Unicentro Cúcuta**, solicito ante CORPONOR la visita para verificar el estado de dos árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo) con la fin de obtener permiso para su tala. Al inspeccionar los ejemplares arbóreos se encontró que estaban completamente secos, por lo cual su tala y reposición de los individuos era la única opción (ver imagen 41).

Rad. No. 6117 **la Universidad de Pamplona** solicito permiso ante CORPONOR permiso para realizar la tala de tres árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), con el fin de permitir la construcción y adecuación de nuevas aulas de clase. Al realizar la inspección se pudo observar la presencia de tres árboles de Urapo, uno de ellos de gran tamaño (altura aproximada de 16 m), sin manejo silvicultural aunque en buen estado fitosanitario, ubicado en terreno de alta pendiente, con signos de plagas (termites), con copas frondosas. Los individuos presentaban DAP promedios de 35 Cm. Efectivamente por la ubicación de los árboles, estos se convirtieron en un obstáculo para adelantar el proyecto, por lo cual se consideró oportuno otorgar permiso para ejecutar la tala de los individuos, tomando como base además de lo anteriormente descrito la edad de los árboles, los cuales habían alcanzado su madurez y edad de turno (ver imagen 42).

Se consideró la conservación de alguno de los árboles, sin embargo la proximidad de las edificaciones no lo permitió, además, la especie es frecuente en la zona, por lo cual no supondría mayor alteración en el lugar. Los productos obtenidos de la tala de árboles aislados no pueden ser comercializados, por tanto se deberán utilizar en las actividades y/o necesidades del lugar dentro del área de aprovechamiento de lo contrario se deberá tramitar ante la Corporación el salvoconducto de movilización. La retribución ambiental requerida fue de 30 árboles de especies ornamentales maderables de 0.80 metros de altura, ubicados en cualquiera de los viveros del área metropolitana de la ciudad de Cúcuta.

**Imagen 41. Árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), secos, autorizados para tala**



**Imagen 42. Árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala**



Rad. No. 6024 la **Junta Administrativa del Conjunto Cerrado Prados II**, dio a conocer a CORPONOR la necesidad de talar un árbol de *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (saman) debido a que se ubicaba dentro de la capilla de Oración y energía por la cubierta de la misma, de igual manera el enorme árbol presenta una inclinación hacia el campus de la Universidad Francisco de Paula Santander, ubicada junto a una Subestación eléctrica perteneciente a Centrales Eléctricas del Norte de Santander.

El espécimen presentaba dimensiones desproporcionadas para el sitio donde se encontraba plantado, ya que ostentaba una altura superior a los 15 metros y un DAP superior a un metro (ver imagen 43). La inclinación era evidente, el levantamiento de los pisos considerable, sumado al gran peso se convertían en un riesgo aunque no inminente con ciertas probabilidades de precipitarse, situación que generaría pérdidas económicas y posiblemente humanas. Previamente se habían otorgado autorizaciones para la poda de mantenimiento a este enorme árbol las cuales se habían aplicado con las más estrictas normas técnicas y de seguridad, sin embargo debido a los elevados costos de que representaban tales actividades, y del peligro

que representa para la zona donde se ubica, se atendió la solicitud y se les otorgo permiso para la tala del individuo arbóreo previa entrega de la retribución ambiental requerida.

**Imagen 43. Árbol de *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (saman), autorizado para tala debido a su enorme tamaño**



Rad. No. 6139 **Pedro David Hernández Carreño** presentó la documentación correspondiente para la solicitud de permisos forestales de árboles aislados para la poda de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), sin embargo, a pesar de que la visita se realizó en un lapso menor de tres días, al realizar la inspección se encontró que el árbol había sido podado severamente (mutilado) sin previa autorización.

La poda realizada consistió en el desrame total del árbol, sin presencia de follaje, cortes mal ejecutados, astillados, sin aplicación de cicatrizantes hormonales, situación que sin duda, representa una agresión al árbol sin el más mínimo respeto y consideración técnica (ver imagen 44).

Por lo anteriormente expuesto y siguiendo la normatividad se informo acerca del caso a la dependencia de Control y Vigilancia de la corporación para que según su competencia adelantaran el debido proceso sancionatorio.

**Imagen 44. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), con poda severa**



Rad. No. 6025, **María Francisca Castillo Castillo** solicito ante CORPONOR permiso para ejecutar la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), debido a que su sistema radicular se había desarrollado de manera muy superficial, por lo tanto el árbol, con el paso del tiempo, perdió anclaje y amenazaba con precipitarse al suelo, al realizar la respectiva visita con el fin de constatar la situación se encontró al árbol soportado mediante sogas las cuales se fijaban a la vivienda del solicitante, se observó además de lo mencionado, la realización de podas mal ejecutadas, las cuales según lo manifestado fueron realizadas por las cuadrillas de podas de la ciudad, sin embargo como era pertinente la tala del árbol, se hizo omisión del caso (ver imagen 45). Como en todos los casos se solicitó una retribución ambiental por la tala del individuo, teniendo en cuenta la relación de diez de reposición por cada árbol talado.

**Imagen 45. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala**



Rad. No. 6644 **Doris Lucy Cárdenas** presentó la documentación correspondiente a la solicitud de permisos forestales para árboles aislados para la tala de dos árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), considerándola necesario debido a la ruptura del andén por causa del sistema radicular de los individuos ubicados allí. Al realizar la visita se comprobó tales daños, sin embargo el caso no ameritaba la tala de los ejemplares arbóreos, y se consideró como medida suficiente la realización de podas de mantenimiento en reducción de altura (1/3 de copa), y poda radicular para las raíces superficiales, con el fin de detener los daños y proteger la integridad de los árboles en mención, asimismo se recomendó dejar suficiente espacio (jardinera) alrededor de la base del fuste para el normal desarrollo de los árboles, y evitar que con el crecimiento de estos se vuelvan a presentar tales inconvenientes (ver imagen 46).

**Imagen 46. Árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para poda de mantenimiento**



Rad. No. 6864 **María Estefany Niño Torres** presentó ante CORPONOR la documentación correspondiente para solicitar permiso de tala para cuatro árboles de *Araucaria heterophylla* (Salisb.) Franco (araucaria). Siguiendo el proceso de atención al requerimiento se efectuó la visita al lugar, en donde se pudo constatar la presencia de los cuatro individuos arbóreos, los cuales se encontraban en buen estado fitosanitario, con una altura aprox. superior a los 14 metros, y sin ningún riesgo de caída (ver imagen 47), por lo cual se tomó la decisión de no autorizar el permiso para la tala de los árboles, ya que las consideraciones expuestas por la titular de la solicitud donde señalaba la alta probabilidad de caída de rayos sobre el lugar debido a que las araucarias por su altura cumplían la función de pararrayos, no justificaban el apeo de los individuos.

El área donde se encontraban plantados los individuos corresponde a zonas bajas ubicadas en valles rodeados por montañas cubiertas de vegetación, no siendo estos árboles los puntos más altos de la zona, por lo que se infirió que de presentarse lo

manifestado por la solicitante sería meramente coincidencias y no resultado de la presencia de los especímenes forestales.

**Imagen 47. Árboles de *Araucaria heterophylla* (Salisb.) Franco (araucaria)**



Rad. No. 6877 **Organización la Esperanza**, solicitó ante CORPONOR, la realización de una visita técnica con el fin de conocer la viabilidad para ejecutar la tala de tres árboles y la poda de dos árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo). Al realizar la inspección de los individuos se encontró lo siguiente: uno de los árboles se encontraba seco, con cierto grado de pudrición basal, los demás ejemplares se encontraban vivos, con mal estado fitosanitario, dos de ellos con troncos huecos, debido a heridas ocasionadas al parecer por acciones pirómanas (ver imagen 48). Se otorgó permiso para la tala del árbol seco así como también para los árboles huecos, de igual manera se consideró pertinente la realización de la poda para los demás árboles. Por tanto se le exigió a la Organización La Esperanza la entrega de 20 árboles de especies ornamentales maderables como retribución ambiental por la tala de los individuos mencionados anteriormente (excepto árboles secos).

**Imagen 48. Árboles de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), autorizados para tala**



Rad. No. 6769 **María Cristina Gil** presentó la documentación necesaria para acceder al permiso de poda y/o tala de árboles aislados, sugiriendo autorización para efectuar la tala de cinco (5) árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití) con una altura aproximada de 10 metros (m) cada uno, dos palmas (*Roystonea regia*) de altura superior a los 9 metros, y un árbol de *Terminalia catappa* L. (almendro) de altura aprox. 7 metros. Al realizar la visita técnica se observó que los Oitíes eran árboles frondosos, sin podas de formación ni mantenimiento, los cuales habían alcanzado un gran desarrollo tanto vertical como horizontal, las palmas eran ejemplares de gran importancia estética y cultural, el árbol de Almendro no evidencio podas recientes, todos los individuos referidos previamente presentaban un buen estado fitosanitario, y poseían un valor ecológico-paisajístico importante por lo cual se consideró pertinente negar permiso para tala, sin embargo se recomendó y autorizó la poda de mantenimiento para reducir la altura de los individuos en un tercio de copa para los árboles de Oití y Almendro (ver imagen 49).

**Imagen 49. Árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), y (*Terminalia catappa* L. (almendro), autorizados para Poda**



Rad. No. 6568, **Yhon Emerson Ochoa Trujillo** presento la documentación correspondiente para el permiso forestal de árboles aislados, para la poda de cuatro árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) y un árbol de *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (saman). Luego de realizada la inspección de los individuos arbóreos se consideró pertinente la ejecución de tal actividad solicitada, ya que tal intervención era necesaria para el manejo silvicultural de los árboles, y su implementación no generaría ningún peligro para los árboles a intervenir (ver imagen 50).

Rad. No. 6723 la **Universidad de Santander (UDES)** solicito ante CORPONOR la realización de la visita técnica con el fin de obtener permiso para realizar la poda de dos árboles de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem), un árbol de *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (samán), uno de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití) y un árbol de *Mangifera indica* L. (mango), todos estos con alturas aprox. superior a los 8 metros. Los árboles en mención correspondían a individuos frondosos con abundante y densas copas producto de la no realización de podas de mantenimiento lo cual les

permitió alcanzar grandes dimensiones, y ocupar un papel muy importante en la regulación del microclima del sector.

**Imagen 50. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) y árbol de *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (saman), autorizados para poda**



El estado fitosanitario de los árboles era bueno, sin evidencia alguna de agresiones y/o daos mecánicos, además no se encontraron daños en las infraestructuras próximas a estos (ver imagen 51). Una vez constatada la información suministrada por la administración de la universidad, se consideró viable y necesaria la realización de poda a los árboles referidos anteriormente.

**Imagen 51. Árbol de *Mangifera indica* L. (mango), *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) y *Albizia saman* (Jacq.) Merr. (samán), autorizados para Poda**



Rad. No. 7077 **Yamile Pacheco Laguado**, presento la documentación correspondiente para el permiso forestal de árboles aislados, para la poda de un árbol de Oití. Realizada la visita se constató lo siguiente: La presencia de un árbol de la especie *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), de porte alto, altura superior a los 10 metros, bifurcado, con sistema de ramificación simpodial abundante y frondosa, parte de la cual se extendía sobre el techo de la vivienda, el tendido eléctrico de la zona transcurría por entre la ramificación del árbol (ver imagen 52). Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se infirió conveniente otorgar permiso para la poda del árbol, con el fin de realizar podas de direccionamiento lateral en forma de “V” para despejar las redes de energía.

Rad. No. 7169 **Ana Rosa Galvis Hernández**, solicito ante CORPONOR el permiso para la tala de dos árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (Oití), de altura aproximada superior a los cuatro metros, debido a que interferían en la adecuación de la vivienda a la cual se encontraban próximos. Una vez realizada la inspección ocular de los árboles se constató la información suministrada por la titular de la

solicitud, sin embargo, la situación presentada no ameritaba la tala de los árboles, ya que eran individuos sanos y jóvenes (ver imagen 53); se concluyó que la realización de podas de mantenimiento en reducción de altura, así como efectuar podas de formación para las ramas laterales era suficiente tanto para salvar a los árboles como para poder adelantar tales construcciones. Por lo tanto se otorgó permiso solo para la realización de podas a los árboles en mención.

**Imagen 52. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch., autorizado para poda en “V”**



**Imagen 53. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch., autorizados para poda de mantenimiento (“V”)**



Rad. No. 7181 **Fanny Martínez de Sierra**, presento ante CORPONOR la documentación correspondiente para el permiso forestal de árboles aislados, para la poda de cinco árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití). Efectuada la visita técnica se constató lo siguiente: La presencia de cinco árboles de Oití de porte alto, bifurcados, fustes con sistema de ramificación generalmente simpodial, parte de la cual se extendía por encima del techo de la edificación adyacente a los

individuos arbóreos. Correspondían a individuos con altura aprox. superior a 10 metros cada uno, presentaban abundante y densa copa, por lo cual se evidenció la ausencia de un manejo silvicultural (podas principalmente), y su estado sanitario de los arboles era bueno (ver imagen 54). Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se otorgó permiso para realizar la poda (mantenimiento en reducción de altura de un tercio altura, y eliminación de ramas laterales) de los árboles en mención.

**Imagen 54. Árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para Poda**



Rad. No. 7187 **Gerson Suarez Contreras**, requirió de CORPONOR la realización de una visita técnica, con el fin de inspeccionar dos árboles de *Ficus benjamina* L. (ficus), para obtener permiso para efectuar la tala de estos, con el fin de adelantar la adecuación de las obras de infraestructura que estaba llevando a cabo en su propiedad. Atendiendo a tal solicitud, se realizó la inspección de los árboles, los cuales para el momento se encontraban en buen estado fitosanitario, sin evidencia de podas, y cuyo sistema radicular se encontraba expuesto debido a la erosión del suelo desprotegido y había ocasionado la ruptura y levantamiento de los sardineles.

A pesar de que los árboles no presentaban ninguna enfermedad, se consideró pertinente otorgar el permiso para la tala argumentándose que: No es una especie apta para ser establecidas en sardineles debido al comportamiento agresivo del sistema radicular y la proximidad de a la vivienda y al tendido de redes de servicio que pasaban por la zona; eran factores que en un momento determinado harían de los árboles fuente de daños e inconvenientes (ver imagen 55). La retribución ambiental por la tala de los árboles fue de 20 árboles de especies maderables-ornamentales.

**Imagen 55. Árboles de *Ficus benjamina* L. (ficus), autorizados para tala**



Rad. No. 7432 **Crisanto León Báez**, presento La documentación correspondiente para permisos forestales de árboles aislados, para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), el cual debido a la falta de manejo silvicultural, había alcanzado un tamaño exagerado teniendo en cuenta el sitio donde estaba establecido, y por ende había ocasionado el levantamiento del andén en el cual se encontraba plantado, así como también la ruptura de paredes de la vivienda adyacente (ver imagen 56). La realización de podas de mantenimiento en reducción de altura y poda radicular, no sería suficiente para frenar los daños causados por el

árbol, de igual manera el árbol se ubicaba muy próximo a la vivienda, una separación inferior a los 25 Cm, por lo tanto se consideró pertinente otorgar permiso para efectuar la tala del ejemplar arbóreo. Como retribución ambiental por la tala del árbol se le solicito la entrega de 10 árboles maderables de 0,80 metros de altura mínima en bolsas de 2,0 kg.

**Imagen 56. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala**



Rad. No. 7075 **Ramón Darío Barragán**, solicitó ante CORPONOR, permiso para la tala de tres árboles de *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo), al realizar la visita se constató la presencia de tres árboles de Pardillo de porte alto, con alturas aproximadas de 16 metros, de fuste recto y esbeltos con ramificación monopodial, uno de los cuales se encontraba caído por causas naturales (arranque de raíz), los demás arboles presentaban en sus fustes cierto grado de pudrición, para estos ejemplares arbóreos se definió un mal estado fitosanitario. Los individuos hacían parte del bosque natural combinado con cultivos de cafetales envejecidos (ver imagen 57). El motivo de la solicitud respondía a la necesidad de mejoramiento de la vivienda del solicitante, situación que se pudo verificar durante la visita de

inspección ocular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se otorgó permiso para la tala y aserrado de los árboles en mención, siendo la disposición final de los productos y subproductos vegetales obtenidos, el uso exclusivamente en la finca del propietario. La retribución ambiental exigida por la tala de los individuos fue de 20 árboles de especies ornamentales-maderables.

**Imagen 57. Árboles de *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo) autorizado para tala**



Rad. No. 7878 **Conjunto Cerrado VALPARAISO Suite**, presento la documentación correspondiente para permisos forestales de árboles aislados para la tala de un árbol de *Ficus benjamina* L. (ficus) y un árbol de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem), debido a los daños ocasionados en las viviendas junto a las cuales se encontraban plantados. Atendiendo a la solicitud, se realizó la respectiva visita en la cual se comprobó la existencia de los árboles referidos. El árbol de ficus, se encontraba muy próximo a la vivienda adyacente, parte de su ramaje se extendía junto al techo de la edificación, y el sitio donde se estableció, era insuficiente para el gran desarrollo del árbol. El sistema radicular del árbol de Neem había ocasionado ruptura y levantamiento de pisos, y considerándose de una especie tan agresiva por

su sistema radicular (Ver imagen 58), se otorgó permiso para la tala de estos dos ejemplares arbóreos descritos anteriormente, previa entrega de 20 árboles de especies maderables como retribución ambiental.

**Imagen 58. Árbol de *Ficus benjamina* L. (ficus) y de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizados para tala.**



Rad. No. 7570 **Luz Stella Girón**, solicito ante CORPONOR permiso para realizar la tala de tres árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), al efectuar la visita se encontró: tres árboles de neem, de porte alto, ubicados sobre el andén, con abundante ramificación pero sin vigorosidad, y la ruptura de andenes a causa del sistema radicular de los árboles mencionados (Ver imagen 59). Se consideró oportuno otorgar permiso, para la tala de los individuos previa entrega de 30 árboles de especies ornamentales-maderables como retribución ambiental.

**Imagen 59. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizados para tala**



Rad. No. 7574 **Blanca Yaneth Cárdenas**, solicito ante CORPONOR permiso para la tala de un árbol (sp.) alegando daños en la infraestructura de su vivienda, situación que pudo comprobarse en el momento de la visita, además de lo cual se verifico una inclinación considerable del árbol hacia la calle 14 del Barrio La Playa de la ciudad de Cúcuta (ver imagen 60). Por lo tanto se consideró pertinente la tala del ejemplar, con el fin de frenar los daños ocasionados por el árbol, así como también evitar futuros, debido a una posible caída del árbol por desgarre producto de la inclinación, hecho que, por ser una zona muy transcurrida, puede generar diversos inconvenientes. Sin embargo, al estar el ejemplar arbóreo en espacio público, no se autorizó la tala, solo se emitió el concepto, el cual solo podría ser llevado a cabo previa autorización de la autoridad municipal encargada. Posteriormente el solicitante presento la autorización por parte de la oficina de Planeación Municipal e San José de Cúcuta, por lo cual se reconsideró la situación y se autorizó la tala del árbol, previa entrega de 10 árboles de especies maderables como retribución ambiental.

**Imagen 60. Árbol ubicado en espacio público autorizado para tala**



Rad. No. 7416 **Ligia Pérez de Gutiérrez**, presentó la documentación correspondiente para permisos forestales de árboles aislados para la tala de dos árboles de Oití. Atendiendo la solicitud se efectuó la respectiva visita técnica donde se comprobó lo siguiente: La presencia de dos árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití) de porte alto, de altura aprox. superior a los 10 metros, bifurcados, fustes con sistema de ramificación generalmente simpodial, parte de la cual se extendía por encima del techo de la edificación que se encuentra adyacente a los individuos arbóreos. Son árboles que presentaban abundante y densa copa, lo cual se evidenció en la ausencia de un manejo silvicultural (podas principalmente) de los árboles, se pudo observar durante la visita la ruptura y levantamiento de pisos y sardineles aunque mínimamente. Los árboles de Oití en mención no presentaban ningún riesgo de caída, y no se encontró signos de ataque de insectos por lo cual se puede inferir un estado fitosanitario bueno (ver imagen 61). Por ser árboles de gran tamaño y de gran importancia ecológica para la zona en la cual se encuentran, se negó el permiso para la tala, sin embargo se le autorizo a la titular del permiso, para que ejecutara poda de mantenimiento y formación así como también, la

realización de poda radicular, con el fin de frenar y evitar daños y de esta manera permitir la permanencia de los árboles en mención.

**Imagen 61. Árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizados para poda**



Rad. No. 8016 **CALIDAD TOTAL S.A.S** solicitó la realización de una visita técnica para definir la viabilidad de un permiso forestal con el fin de adelantar podas de mantenimiento a un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), y un árbol de *Aziderachta indica* A.Juss. (neem). Para los cuales, se encontró mediante inspección ocular: la presencia de un árbol de Neem, de porte alto, altura aproximada de 6 m, con DAP mayor a los 20 cm, sin evidencia de podas recientes, lo cual se reflejó en su abundante y frondosa ramificación y un árbol de Oití, de menor altura que le Neem (aprox. 4 metros), sin podas. Los dos árboles presentaban un estado fitosanitario muy bueno (ver imagen 62). Teniendo en cuenta lo anterior se otorgó permiso para la ejecución de podas de mantenimiento (reducción de altura a 1/3 de copa), lo anterior para darle una mejor imagen a los árboles en mención y prolongar su vida útil.

**Imagen 62. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), y de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oiti), autorizados para poda**



Rad. No. 8310, **Héctor Alfonso Paz Montes** solicitó ante la Corporación la realización de una visita para el permiso de la tala de un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), durante la inspección ocular del árbol se constató la presencia de un ejemplar arbóreo de porte alto, con DAP aproximado a los 20 cm, sin evidencia de podas recientes, lo cual explicaba su abundante y frondosa ramificación. Se observó ruptura y levantamiento del andén sobre el cual se encontraba plantado el árbol (ver imagen 63). Debido a la localización del árbol, junto a las redes de energía eléctrica, los evidentes daños en la infraestructura, y la altura de su copa se consideró pertinente otorgar permiso para talarlo ya que si se efectuaba una poda de reducción de altura, que permitiera eliminar el contacto de las ramas con las redes, se terminaría ejecutando literalmente un descope, si se tiene en cuenta la altura a partir de la cual se desarrolla la copa, por tanto sería de mejor viabilidad la tala del espécimen. De acuerdo a lo anterior, al titular del permiso se le solicitó 10 árboles como retribución ambiental por la tala del individuo.

**Imagen 63. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizado para tala**



Rad. No. 7863 **Gloria Yurley Galvis Rozo**, cumpliendo con los requisitos exigidos por CORPONOR solicitó permiso para realizar la tala de cinco árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), atendiendo a la solicitud se realizó la respectiva visita a la dirección anotada en la solicitud, donde se constató la presencia de los cinco individuos, de porte alto, abundante ramificación y un buen estado fitosanitario los cuales se encontraban plantados sobre el andén de la vivienda (ver imagen 64). Teniendo en cuenta el componente arbóreo de la zona, el impacto visual, los mínimos daños ocasionados por los árboles, y la ausencia de podas en los individuos, se hizo negación del permiso para la tala de los árboles y se autorizó a la titular del permiso para que efectuara únicamente podas de mantenimiento a los árboles con el fin de controlar su crecimiento y obtener una mejor estética en los individuos, y de esta manera controlar posibles daños en las infraestructuras, si se considera que el crecimiento en altura desproporcionado de los individuos, principalmente de la especie Neem es el factor más común cuando se observan daños en las viviendas como es el caso de rupturas y levantamiento de pisos, y afectaciones a sistemas de tuberías.

**Imagen 64. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizados para poda**



Rad. No. 8481 **Víctor Manuel Celis Martínez**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de tres árboles de *Ficus insipida* Willd. (higuerón) de altura aproximada 15 metros, pudiéndose constatar tal información durante la inspección ocular de los árboles, cuyos fustes alcanzaban diámetros cercanos a 1,0 metros, y los cuales se encontraban en terrenos de cafetales, lo cual era el motivo principal de la solicitud, ya que el café para obtener una óptima producción requiere de una buena sombra, no siendo apto para tal fin el higuerón, además un nuevo sombrío (cobertura) sería establecido en el lugar. Los árboles presentaban las características dasométricas necesarias para su apeo, y su tala no supondría el cambio progresivo del uso del suelo, y/o afectación alguna al recurso hídrico de la zona visitada (ver imagen 65). Por lo cual, y teniendo en cuenta las actividades socioeconómicas de la región, se consideró pertinente otorgar permiso para la tala de los árboles y para lo cual el titular del permiso debería realizar la entrega de 30 árboles de especies de la zona como retribución ambiental.

**Imagen 65. Árboles de *Ficus insipida* Willd. (higuerón), autorizados para tala**



Rad. No. 8685 **Yuly del Carmen Meneses** solicitó ante CORPONOR permiso para realizar la tala de cinco árboles de *Cupressus lusitanica* Mill. (ciprés) de 8 metros cada uno, con el fin de verificar la información se realizó la respectiva visita técnica; donde se encontró: cinco árboles de ciprés ubicados dentro de un rodal aislado de la misma especie (aproximadamente 20 individuos), masa boscosa que se encontraba junto a zona de cultivos agrícolas, por lo cual generaban cierto grado de afectación debido a la alelopatía que produce esta especie. Los individuos observados correspondían a árboles de porte alto, sin evidencia de algún tipo de manejo silvicultural sin embargo presentaban un estado fitosanitario aparente bueno (ver imagen 66).

Además de lo expuesto anteriormente, el motivo por el cual se solicitó tal permiso correspondía a la necesidad de madera para adelantar mejoras en las cercas y actividades agrícolas de la finca. Por tanto, y además observada la cultura forestal que mostraba el propietario de la finca, donde se encontraron establecidas cercas vivas y pequeñas plantaciones forestales, se decidió otorgar permiso para realizar

la tala de los cinco árboles de Ciprés, previa entrega de la compensación exigida (60 árboles de especies maderables).

Rad. No. 7506 **Jaime Andrés y Sergio Iván Rivera Murillo** presentaron ante CORPONOR la solicitud para permisos forestales correspondiente a árboles aislados para la tala de cinco árboles de ciprés de alturas aprox. superiores a 12 metros. Durante la visita de inspección ocular se constató la presencia de los individuos referidos en la solicitud, ubicados dentro de un pequeño rodal de aproximadamente 15 ejemplares, los cuales en su mayoría y específicamente aquellos para los cuales se solicitaba la tala presentaban mal estado fitosanitario (ver imagen 67). Los árboles se ubicaban cerca de la vivienda de la finca, hacia la parte alta, Por lo que teniendo en cuenta el riesgo de caída sobre las edificaciones debido a su proximidad, se consideró pertinente otorgar permiso para llevar a cabo la tala de los individuos. Para este caso y teniendo en cuenta la necesidad de material vegetal de la Corporación se solicitó como retribución ambiental la entrega de seis (06) *Howea forsteriana* (F.Muell.) Becc. (palmas kentia), de 2,4 metros de altura mínima.

**Imagen 66. Árboles de *Cupressus lusitanica* Mill. (ciprés), autorizados para tala**



**Imagen 67. Árboles de ciprés autorizados para tala por su estado sanitario.**



Rad. No. 8567 **Carmen María Contreras** solicitó permiso para la tala o poda de un árbol ubicado frente a su vivienda; siguiendo con el procedimiento establecido se realizó la respectiva visita de inspección ocular, con el fin de identificar la viabilidad del permiso, durante ésta se pudo constatar la presencia de un árbol de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla), de porte alto, fuste inclinado sin representar riesgo alguno, ramificado monopodialmente, su estado de madurez era evidente, presentaba una copa reducida la cual se aproximaba peligrosamente al tendido eléctrico (tanto de baja como de mediana tensión) que suministra el servicio a la zona, así como la presencia de ruptura del andén junto al cual se encuentra establecido el ejemplar arbóreo (ver imagen 68). Haciendo caso a lo anterior se consideró como mejor opción ejecutar la tala del árbol, exigiendo como retribución ambiental la entrega de 10 árboles de especies ornamentales-maderables.

**Imagen 68. Árbol de *Caesalpinia pluviosa* DC. (acacia amarilla) autorizada para tala**



Rad. No. 8643 **Luis Alfonso Moyano Rivera** solicito y pago a CORPONOR por una visita técnica con la finalidad de inspeccionar un árbol de *Mangifera indica* L. (mango) y un árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón), para obtener permiso de ejecutar la tala de los árboles en mención. Durante la verificación del estado de los árboles se encontró que eran árboles de gran tamaño, en buen estado fitosanitario, los cuales estaban plantados junto al canal de desagüe de aguas del sistema de alcantarillado que pasa por el lugar, por lo que su papel de protección y conservación es muy importante (ver imagen 69). Haciendo caso a lo anterior se negó el permiso para la tala, sin embargo se consideró pertinente otorgar permiso para realizarles poda de mantenimiento, con el fin de eliminar aquellas ramas cuyo desarrollo afecta a las viviendas.

**Imagen 69. Árbol de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) y árbol de *Mangifera indica* L. (mango), para conservar**



Rad. No. 9076 **Unión Temporal Ragonvalia – Chinacota**. El día martes 25 de julio, se realizó la visita técnica correspondiente a la evaluación de la tala de 100 árboles (urapán, ciprés, casuarina, uvo, mamón, entre otros). La finalidad de esta tala respondía a la necesidad de eliminar dichos árboles con el fin de ampliar la Vía Ragonvalia-Chinacota en el trayecto de un kilómetro de longitud desde el punto Pr0+000 al Pr1+000. Los especímenes arbóreos presentaban las características dasométricas óptimas para su aprovechamiento. Sin embargo, de acuerdo a lo observado, los productos obtenidos correspondían principalmente a postes de cerca así como también leña, los cuales serían utilizados principalmente por los propietarios de las fincas donde se ubican los individuos forestales (ver imagen 70).

Según estimaciones de acuerdo a las observaciones realizadas en campo, y a las fichas técnicas de cada uno de los árboles a intervenir, comercialmente no se obtendrán más de dos metros cúbicos de madera aserrada ya que los árboles al desarrollarse sin ningún tipo de manejo presentan defectos como bifurcaciones,

torceduras, grietas, lo cual hacía que la altura comercial sea prácticamente despreciable. Se otorgó permiso para la tala de estos árboles, previo cumplimiento de la entrega del material vegetal como retribución ambiental, (200 palmas kentia).

Rad. No. 9426 **Estolano Guerrero Contreras**, solicitó a CORPONOR la realización de una visita con el fin de verificar el estado de dos árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), para la obtener el permiso forestal de árboles aislados para ejecutar la tala de los árboles en mención. Atendiendo a la solicitud se realizó la respectiva visita, donde se pudo constatar la presencia de dos árboles neem ubicados sobre el andén de la vivienda del solicitante, los cuales debido al desarrollo de su sistema radicular han ocasionado la ruptura y levantamiento del andén Son árboles de porte mediano, aprox. 6 metros cada uno, bifurcados, su estado fitosanitario general es bueno. Se evidenció la ausencia de podas de mantenimiento de los árboles, lo cual se reflejó en su abundante y frondosa ramificación (ver imagen 71). Considerando lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento agresivo de la especie en mención, se tomó la decisión de dar el permiso ambiental para la tala de los dos árboles de neem.

**Imagen 70. Árboles talados por Unión Temporal Ragonvalia-Chinacota 2017**



Imagen 70. (Continuación)



Imagen 71. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizados para tala



Bajo radicado 1450 **María Alejandra Mercado Jaimes** identificada con la cedula de ciudadanía No 1'090.466.277 expedida en la Ciudad de Cúcuta obrando como apoderada de CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS S.A E.S.P diligenció el **FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE** solicitando el aprovechamiento forestal único en los predios requeridos para la ejecución del proyecto: “Diseño electromecánico de circuitos de expansión, remodelación o reposición y análisis de la calidad de la energía redes de nivel de tensión 1, 2 y 3 y diseño de estructuras especiales dentro del área de influencia de CENS, para la zona: Gramalote”, en las veredas de Miraflores, Jácome, Santa Anita y Valderrama, jurisdicción del municipio de Gramalote.

A la solicitud se le anexo además de la documentación legal correspondiente las fichas técnicas de cada uno de los árboles a intervenir, con la información suficiente que permita una rápida identificación en la evaluación de campo. (Ver Anexo G).

El día 28 de julio se realizó la respectiva visita de evaluación donde se constató la información suministrada en el inventario realizado al 100% de los árboles que requerían ser intervenidos durante la ejecución del proyecto (ver tabla 6), inventario realizado por la Ingeniera Forestal Claudia Roballo, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

De acuerdo a la información suministrada y verificada, se intervendrán 237 árboles de 42 especies forestales con DAP óptimos para tal fin, de los cuales 187 árboles se dispondrán para tala y 50 para poda, las actividades anteriormente mencionadas arrojan un volumen total (Bruto) de **86.718 m<sup>3</sup> y un volumen comercial de 5.518 m<sup>3</sup>.**

**Tabla 6. Volumen a aprovechar Proyecto CENS**

<b>VOLUMENES A TALAR</b>			
<b>CIRCUITO</b>	<b>Clasificacion</b>	<b>Vol. Bruto (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Vol. Comercial (m<sup>3</sup>)</b>
GRAMALOTE	Árboles	26.1424	0.1313
	Arbustos	12.5258	0
DERIVACION LOURDES	Árboles	8.8859	0
	Arbustos	0.4311	0
VILLA CARO PROYECTADA	Árboles	10.8605	0
	Arbustos	0.3994	0
DERIVACION SANTIAGO	Árboles	9.093	0.0349
	Arbustos	0	0
GRAMALOTE	Árboles	18.3807	5.3527
	Arbustos	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>86.7188</b>	<b>5.5189</b>

Fuente: Plan de aprovechamiento forestal, CENS (2016)

El volumen obtenido corresponde a especies arbóreas distribuidas sobre el terreno como árboles aislados, cuyo desarrollo se dio de manera natural y no conto con ningún manejo silvicultural lo cual se ve reflejado al comparar el volumen bruto y el volumen comercial obtenidos (ver imagen 72). Por tanto los productos a obtener corresponden en su mayoría a postes para cercas, varas, y algunas vigas.

**Imagen 72 Área para aprovechamiento único, Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS**



Se consideró viable continuar con el trámite que permitiera la autorización para la intervención de estos especímenes teniendo en cuenta que las labores a realizar no infringen ninguna norma ambiental, y a la solicitud se le anexo la información correspondiente.

La retribución ambiental que para este caso solicito la Corporación fue de mil ochocientos setenta (1870) árboles de especies ornamentales-maderables, es decir se exigió el pago por la relación uno a diez (1 a 10).

Rad. No. 9126 **Flor Elva Bermón** presento la documentación correspondiente para la solicitud de permiso forestal para la tala de dos árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem); atendiendo a este requerimiento se realizó la visita con el fin de inspeccionar ocularmente los árboles referidos. Durante la cual se constató la presencia de dos árboles Neem ubicados sobre el andén de la vivienda de la solicitante, los cuales debido al desarrollo de su sistema radicular habían ocasionado la ruptura y levantamiento del andén así como también la ruptura de la pared que encierra el inmueble. Eran árboles de porte mediano, altura aprox. 5 metros cada uno, bifurcados, su estado fitosanitario general era bueno. No se evidenció la realización de alguna intervención silvicultural a ninguno de los árboles en mención, por tanto la ausencia de podas aéreas y radiculares era evidente. A pesar del porte mediano de los árboles, su sistema radicular los daños ocasionados eran considerables (ver imagen 73). Teniendo en cuenta lo anterior se consideró pertinente otorgar permiso para la erradicación de los especímenes en mención. Retribución ambiental: 20 árboles de especies maderables.

**Imagen 73. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) autorizados para tala**



Rad. No. 9767 **Alirio Bautista Parada** presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), de altura aproximada 10 m, al momento de realizar la visita de inspección ocular se constató la presencia del árbol de Oití, de gran tamaño, altura aproximada de 10 m, con DAP superior a 30 Cm, sin evidencia de manejo silvicultural alguno reciente, sin embargo se pudo observar follaje joven debido a la poda parcial que le fue ejecutada con el fin de evitar el contacto de las ramas con el tendido eléctrico que suministra el servicio en el sector. Las podas realizadas corresponden únicamente al costado próximo a las redes eléctricas, por el costado opuesto existía ausencia total de podas lo cual permitió que el árbol alcanzara el tamaño actual, y presentara desequilibrio en su ramificación, cuya gran parte se extendía sobre la vivienda vecina. Su sistema radicular había ocasionado la ruptura y levantamiento de los pisos próximos a la base de su fuste.

Es considerable la probabilidad de que se presentaran daños subterráneos en un momento determinado correspondientes a fracturas de tuberías de agua y gas y afectación a contadores que se encuentran dentro del área de influencia del árbol. El espécimen correspondía a un árbol maduro, y presentaba una leve inclinación

hacia las viviendas debido, principalmente al desequilibrio generado por la irregularidad en las podas de mantenimiento que le fueron realizadas durante su desarrollo (ver imagen 74).

Teniendo en cuenta lo anterior se consideró oportuno otorgar permiso para realizar la tala del espécimen, sin embargo, debido a que el árbol se encontraba en predio vecino al del solicitante, dicha tala no se podrá efectuar sin el acuerdo previo entre el dueño del árbol y el titular de la solicitud.

**Imagen 74. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala**



Rad. No. 9677 **Museo Casa Natal General Santander** solicitó ante la Corporación la realización de una visita para evaluar el permiso de poda de árboles aislados para un árbol de *Ficus microcarpa* L.f. (laurel hindú), dos árboles de *Tamarindus indica* L. (tamarindo) y cuatro árboles de *Mangifera indica* L. (mango) de altura aproximada 10 m cada uno. La presencia de un árbol de laurel hindú, con un tallo principal y tres secundarios (resultado de la reproducción asexual por acodo aéreo), es un árbol de gran edad, con daños por podredumbre en su tallo principal debido a podas no

cicatrizadas realizadas en el pasado y a la vejez del árbol. Es un espécimen de baja densidad en su follaje.

Dos árboles de tamarindo, de gran tamaño, uno de los cuales se ubica junto a la pared que encierra las edificaciones del Museo en mención, y cuya ramificación se extiende hacia el retorno de la autopista internacional, el otro árbol de tamarindo en la parte interna. Son árboles en buen estado fitosanitario para los cuales se recomendó la realización de podas de reducción de altura, y sanitarias con el fin de eliminar ramas envejecidas, muertas y/o enfermas. Cuatro árboles de mango, con abundante y frondosa ramificación lo cual justifica la realización de unas adecuadas podas. Son árboles de gran tamaño los cuales se ubican junto a la pared paralela a la autopista internacional San Antonio, y parte de su ramaje se extiende hacia este corredor vial.

**Imagen 75. Árboles ubicados en el Museo Casa Natal del General Santander, autorizados para poda**



Los árboles en mención se encontraron en buen estado sanitario, exceptuando el árbol de Laurel Hindú el cual presentaba partes comprometidas por la pudrición (ver imagen 75), por lo cual considero viable su conservación y por ende otorgar permiso

para efectuar podas de sanidad, mantenimiento de eliminación de ramas laterales y reducción de altura de un tercio de copa.

Rad. No. 10604 **Ana Solano Reyes**, presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), y la poda de un árbol de *Mangifera indica* L. (mango). En la realización de la visita de inspección ocular con el fin de evaluar la posibilidad de otorgar dicho permiso se encontró un árbol de Oití y un árbol de mango de porte alto, altura superior a los 10 metros, de abundante y frondosa copa, DAP superior a 40 cm, bifurcados, con parte de su sistema radicular superficial expuesto. Ubicados sobre el andén de la vivienda ubicada en la dirección Calle 10N # 11AE-16, Barrio Los Acacios, Ciudad de Cúcuta, los cuales debido a su desarrollo y tamaño desproporcionado han generado la ruptura y levantamiento del andén (ver imagen 76).

**Imagen 76. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala y árbol de *Mangifera indica* L. (mango), autorizado para poda**



Su estado fitosanitario era bueno, no se encontró evidencia de daños mecánicos recientes tampoco de algún tipo de podas. Eran árboles sin ningún tipo de manejo

silvicultural razón por la cual habían alcanzado tales dimensiones, y parte de su ramificación se extendía sobre la vivienda de la solicitante. Atendiendo a lo solicitado por la titular del requerimiento se otorgó permiso para la tala del Oití y para la poda del árbol de mango; se conservó el segundo, debido a su importancia en la producción de alimento para la avifauna de la ciudad.

Rad. No. 10122 **Nancy Yajaira Duran Ibarra**, requirió ante CORPONOR la realización de una visita técnica correspondiente al permiso forestal de árboles aislados para la tala de un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), en atención a la solicitud se realizó la respectiva visita donde se constató la presencia de un árbol de Neem, de porte alto, altura aproximada 5 metros, con fuste recto, ramificado desde una altura aproximada de 1,5 metros. De copa abundante y frondosa, resultado de la falta de podas de mantenimiento; parte del tendido de redes de servicios pasa por entre la ramificación del árbol. Además se observó levantamiento y ruptura de las losas de concreto alrededor de la base del árbol, a causa de su sistema radicular superficial (ver imagen 77).

Debido a la ubicación estratégica del árbol (esquina), y a la escasa vegetación de la zona se negó el permiso para talarlo, y solo se autorizó a la señora titular de la solicitud para que ejecutara podas de mantenimiento y formación en reducción de altura así, previas a la realización de podas estéticas.

**Imagen 77. Árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), conservado para poda**



Rad. No. 10255 **Omar Darío Díaz Chávez** presentó la documentación correspondiente para la solicitud de permiso forestal de árboles aislados para la tala de un árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), para lo cual se realizó la respectiva visita donde se pudo encontrar un árbol de Oití, de porte alto, altura superior a los 6 metros, bifurcado, con presencia de cinco tallos codominantes, ubicado sobre el sardinel de la vivienda, el cual pasara a formar parte del “porche” o “corredor” de la misma finalizar la construcción. Por otro lado cabe anotar la construcción de un tanque subterráneo para el almacenamiento de agua que garantizará el suministro constante del líquido a la vivienda, esto teniendo en cuenta que el servicio de agua no es frecuente; para la elaboración de dicho tanque se intervino el sistema radicular del árbol (Ver imagen 78).

El espécimen interfiere totalmente en la adecuación de la vivienda, además la realización de estas obras afectaran al árbol, por lo cual se consideró pertinente otorgar el permiso para talarlo, previo pago de la retribución ambiental (10 árboles de especies maderables).

**Imagen 78. Árbol de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), autorizado para tala**



Rad. No. 10919 **Constructora Viviendas y proyectos S.A.S** presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de: dos árboles de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón), tres árboles de *Ficus elastica* Roxb. ex Hornem. (caucho), dos árboles de *Mangifera indica* L. (mango), un árbol de *Tabebuia rosea* (Bertol.) Bertero ex A.DC. (urapo), y un árbol de *Delonix regia* (Hook.) Raf. (acacia roja), y para el trasplante de dos árboles de mamón, el motivo de lo anterior la construcción de un edificio frente a la redoma San Mateo sobre la Autopista Internacional San Antonio (ver imagen 78).

Se otorgó permiso para talar dos árboles de Mamón, tres árboles de Caucho, Un árbol de Acacia, Un árbol de urapo y Un seto de *Swinglea glutinosa* (Blanco) Merr. (limón Indú), de aproximadamente 23 metros de longitud, ya que obstruían totalmente las obras del proyecto y se ordenó la conservación y protección de un árbol de mango, dos árboles de mamón y un árbol de Urapo, los cuales se encontraban fuera del área de influencia directa de la obra de construcción y para los cuales también se había solicitado permiso para tala (ver imagen 79).

**Imagen 79. Árboles autorizados para tala, Constructora Viviendas y Proyectos S.A.S**



La compensación exigida para este trámite (Constructora de Viviendas y Proyectos S.A) fue la entrega de 80 árboles de especies de 0,8 metros de altura mínima, en bolsas de 2 kg (10 árboles por cada árbol talado).

**Imagen 80. Árboles para conservar, Constructora de Viviendas y Proyectos S.A.S**



Rad. No. 10938 **Francisco A. Merchán Velasco** presentó la documentación correspondiente para permiso forestal de árboles aislados solicitando autorización para la tala de un árbol de *Eucalyptus grandis* W.Hill (eucalipto). Se realizó la respectiva visita donde se pudo constatar la presencia de un árbol de Eucalipto de porte alto, altura superior a los 15 metros, DAP aproximado de 70 Cm, de fuste recto con bifurcaciones a partir de los 3 metros de altura, con presencia de muñones afectados por gomosis debido a podas realizar en el pasado sin la aplicación de ningún cicatrizante lo cual facilito el ingreso de patógenos.

El ejemplar arbóreo se encontraba plantado sobre espacio público correspondiente a un parque de zonas verdes, junto con especímenes de otras especies. El estado fitosanitario general del árbol era bueno. Sin embargo se observó daño mecánico en la base del tronco, producto de la aplicación de sustancias calientes al espécimen, según lo afirmado por la comunidad, para lo cual se aconsejó aplicar una calza que permita cubrir la herida y evitar el deterioro continuo del árbol (Ver imagen 80). El individuo presentaba unas cuantas ramas inclinadas hacia la vivienda del solicitante motivo por el cual acudió a la corporación para solicitar permiso para talar el árbol temiendo el desgarre de estas ramas. Se consideró como medida suficiente la realización de podas de ramas laterales con el fin de eliminar aquellas que representan algún tipo de riesgo para las viviendas del sector y la eliminación de muñones infectados, y la aplicación de cicatrizantes hormonales, asimismo la colocación de una calza de yeso en la herida situada en la base del fuste con el objetivo de frenar el proceso de pudrición y garantizar la conservación del árbol.

**Imagen 81. Árbol de *Eucalyptus grandis* W.Hill (eucalipto), a conservar**



Rad. No. 11389. **Luis Olmedo Esteban López** solicitó permiso ante la Corporación para ejecutar la tala de tres árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) los cuales obstaculizaban la construcción de un muro que encerrara la cancha de fútbol de salón del sector “Los Acacios”, realizada la visita de evaluación ocular se constató la presencia de tres árboles de Neem de porte bajo, altura aproximada de 3 metros, fuste recto, ramificación monopodial, ubicados junto a la cancha de fútbol de salón del parque Los Acacios, en la cual se adelantaban obras de encerramiento, encontrándose que los especímenes interferían en la adecuación de la cerca (Ver imagen 82).

Los árboles se encontraban en buen estado fitosanitario, sin embargo, conservarlos no era viable debido a su proximidad al espacio deportivo, y modificar el trazo del muro, solo evitaría la tala inmediata, y esto implicaría la realización de podas drásticas a los árboles para su mantenimiento.

**Imagen 82. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizados para tala**



Se estudió la posibilidad de un trasplante y cambio de lugar, sin embargo, el neem es una especie abundante en la zona (Invasiva y agresiva) lo cual realmente no justificaba tal actividad, además de los gastos que representaría este proceso; por lo cual se autorizó la tala de los individuos previa entrega de la retribución ambiental (30 árboles de especies maderables).

Rad. No. 11183 **Alfonso Carrero Carrero** presentó ante CORPONOR la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de *Tamarindus indica* L. (tamarindo), para la cual una vez completada la documentación correspondiente se procedió a realizar la respectiva visita de inspección ocular donde se pudo constatar la presencia de un árbol de tamarindo de porte alto, altura aproximada superior a los 8 metros, ubicado en el sardinel de la vivienda abandonada propiedad del titular de la solicitud. El espécimen presentaba bifurcación desde el suelo, encontrándose tres fustes codominantes de DAP cercados a los 18 Cm, dos de los cuales están en buen estado fitosanitario, y el otro con presencia de pudrición como posible causa daños mecánicos ocasionados tiempo atrás.

El árbol en general presentaba abundante, frondosa y densa ramificación, al momento de realizar la visita se encontró en fructificación (ver imagen 83). No se observaron daños en las infraestructuras, y el árbol no presentaba riesgo alguno de caída y/o desgarre, por lo tanto no se consideró oportuno otorgar permiso para la tala del individuo, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto sumado a que no hubo una explicación concreta del motivo de la solicitud, por lo que se autorizó solo podas de mantenimiento y sanitarias.

Rad. No. 11348 **Miguel Alexander Sánchez Cajiao** presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de cinco árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) de altura aproximada 4.5 metros. Practicada la visita de inspección ocular se encontró los cinco árboles de neem, de porte mediano, altura aproximada de 4,5 m, ubicados en la esquina (en forma de L) de la casa No. 1-1 del Conjunto residencial Valles del Este. Los individuos presentan DAP entre los 15 Cm y los 25 Cm, algunos de los cuales se bifurcaban a nivel del suelo encontrándose hasta tres tallos codominantes por cada árbol; la frondosidad de las copas era evidente, por su forma se concluyó la realización de podas de formación en el pasado. El estado fitosanitario de los arboles era bueno, sin presencia de plagas, característica de esta especie, no se observaron heridas y/o podas mal ejecutadas. Los daños ocasionados por los especímenes corresponden al levantamiento y ruptura del andén sobre el cual se encuentran plantados, causados por el desarrollo del sistema radicular superficial de estos; además del poco espacio que se le asignó alrededor del árbol, lo cual hizo que los árboles en su crecimiento levantaran y rompieran las placas de concreto que conforman las aceras del lugar (ver imagen 84).

**Imagen 83** Árbol de *Tamarindus indica* L. (tamarindo), para conservar



Rad. No. 11291 **Blanca Nelly Marín C.** presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de *Pinus patula* Schiede ex Schltdl. & Cham. (pino), tres árboles de *Croton* sp. (canelón), y un *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo), para lo cual, atendiendo a la solicitud y una vez asignados para la evaluación del trámite en mención se realizó la respectiva visita de inspección ocular con el fin de verificar la información suministrada en el formulario, durante la cual se constató la presencia de los arboles mencionados en la solicitud lo cuales se encontraban en espacio rural, dispersos de forma aislada en áreas de pastizales y pequeños relictos boscosos (Ver figura 85), el principal motivo de la solicitud era la obtención de madera para efectuar arreglos en la vivienda.

Los arboles presentan las características dasométricas óptimas para su aprovechamiento, presentando DAP superiores a los 25 Cm, y alturas promedio de 9 metros y su tala no implicaba la intervención progresiva ninguna área boscosa. Su estado sanitario era bueno lo cual permitía el uso de su madera. De acuerdo a

lo anterior se exigió como retribución ambiental la entrega de cincuenta árboles de especies maderables.

**Imagen 84. Árboles de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem), autorizados para poda**



Rad. No. 11507 **Condominio Villa Centro** presentó la documentación correspondiente para permiso forestal de árboles aislados requiriendo la visita de inspección ocular para evaluar la viabilidad de ejecutar la tala de un árbol de *Prosopis juliflora* (Sw.) DC. (cují) y una *Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook (palma real), y para la poda de tres árboles de *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), y un árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem).

Atendiendo a la solicitud se realizó la respectiva visita, donde se constató la presencia de:

- ✓ Un árbol Cují, de porte alto, altura superior a los diez metros, bifurcado desde los 0,50 metros aproximadamente, con un fuste dominante de DAP 33 Cm, inclinado, y uno suprimido de 13.5 Cm, se observaron ramas secas con riesgo inminente de desgarre. El árbol presentaba una ramificación frondosa y densa.

Al realizar la inspección del lugar se observaron grietas en los pisos sin embargo era muy poco probable que fuese a causa del Cují en mención. El espécimen se ubicaba junto a la planta eléctrica y al estacionamiento del condominio, de ahí el motivo de la solicitud.

- ✓ Tres árboles de oití, de altura aproximada 5,5 metros, de ramificación frondosa, son árboles jóvenes cuyos DAP no superan en promedio lo 25 Cm, bifurcados, con presencia de hasta cuatro fustes codominantes en algunos de ellos. No se observaron daños considerables en el andén donde se ubican plantados. Los arboles presentan copas equilibradas, y su estado sanitario general es bueno.

Junto a los tres árboles de oití referidos anteriormente se ubica un árbol de Neem de Porte bajo, altura aproximada de 3,5 metros, es un individuo joven, sin evidencia de podas de algún tipo.

- ✓ La presencia de una palma de gran altura, superior a los 12 metros, estípite con DAP aproximado de 65 Cm, su estado sanitario es bueno sin presentar inclinación alguna, se encuentra plantada al interior del Condominio a una distancia no superior a los 50 Cm de uno de los bloques de apartamentos.

Los especímenes en mención se pueden observar más adelante (ver imagen 86).

Teniendo en cuenta lo anterior se consideró:

- ✓ Negar la tala del árbol de cují, autorizar solo la realización de podas de mantenimiento, eliminación de ramas secas, y/o con peligro de desgarre. Se aclara que tal actividad no ampara el descope total del árbol,
- ✓ Autorizar la poda de formación y mantenimiento para los árboles de oití y Neem (reducción de altura).
- ✓ Otorgar permiso para ejecutar la tala de la palma, debido a su proximidad a la edificación lo cual puede ocasionar daños en la infraestructura debido a la

oscilación ocasionada por el empuje del viento sumado a la esbeltez de la palma, además su gran altura hace difícil y riesgoso las actividades de mantenimiento (podas). El sitio donde se encuentra el espécimen no es el indicado.

**Imagen 85. Árboles de *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo), *Pinus patula* (pino) y *Crotón* sp. (canelón)**



**Imagen 86. Arboles Condominio Villa Centro (Niza)**



Rad. No. 10879 la **Unión Temporal Vía Herrán 2017**, representada legalmente por el señor Dolmer Alfonso Becerra Quintero presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de 15 árboles de *Fraxinus chinensis* Roxb. (urapán), dos árboles de *Trichanthera gigantea* (Humb. & Bonpl.) Nees (yatago), dos de *Eucaliptus grandis* W.Hill (eucalipto) y un árbol de *Myrcianthes leucoxylo* (Ortega) McVaugh (arrayán).

El proyecto de mejoramiento vial comprende la intervención de 1,0 Kilómetros de carretera a partir de la salida del municipio de Herrán hacia Ragonvalia (ver anexo H); los árboles solicitados para la tala se encontraban a ambos lados de la vía, distribuidos a lo largo de esta en aproximadamente 50 metros. Los arboles encontrados presentaban alturas cercanas a los 10 metros, por su desarrollo natural eran arboles bifurcados lo cual reduce su altura comercial considerablemente, ninguno de los arboles a intervenir presentan DAP menores a 15 Cm. La mayor parte de los individuos se encuentran sobre el talud de la vía, sobre el cual se llevaran a cabo obras civiles para obtener su estabilidad. (Ver imagen 87).

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se consideró oportuno conceder permiso para la tala de los individuos arbóreos anotados en la solicitud, con el fin de que se puedan adelantar dichas obras de mejoramiento vial, y atendiendo a que ninguna de las especies a intervenir se encuentran con algún tipo de veda y/o amenazada. Sin embargo tal intervención no se podrá realizar sin previo acuerdo con los propietarios de los terrenos adyacentes a la vía que se vean afectados por esta actividad, es decir, los dueños de los árboles por lo cual mediante oficio se solicitó la entrega de la documentación que soportara dichas autorizaciones (ver anexo I). Como retribución ambiental por la intervención de los árboles, la Unión Temporal Vía Herrán deberá realizar la entrega de 200 árboles de especies maderables.

**Imagen 87. Árboles autorizados para tala de la Unión Temporal Vía Herrán 2017**



El día martes 19 de septiembre, por programación del subdirector de desarrollo sectorial sostenible, se realizó la visita de verificación y seguimiento al aprovechamiento forestal único otorgado al **Consortio Munguí**, encargado de la construcción del nuevo casco urbano del municipio de Gramalote, Norte de Santander. Mediante reunión llevada a cabo con el apoderado del Consorcio, el señor Willy Serrano Guerrero, se hizo la socialización del aprovechamiento realizado asimismo del proyecto en general, para lo cual se nos manifestó lo siguiente:

- ✓ Se definió y se respetó una franja de protección de 15 m, paralela a los canales naturales de escorrentía, para lo cual se delimito previamente y se aisló mediante mallas de color anaranjado el área sobre la cual no se realizaría ninguna intervención a la masa forestal (ver imagen 88).

### **Imagen 88. Delimitación área de protección, Aprovechamiento Forestal Único Consortio Munguí**



Fuente: Consorcio Munguí (2017)

- ✓ Con el fin de evitar la acumulación de material rocoso y de sedimentos sobre los canales de escorrentía se implementaron métodos de protección ambiental como: geotextiles, sacosuelos, y trinchos de madera, los cuales permiten la captación de estos materiales de arrastre (ver imagen 89 y 90).
- ✓ El aprovechamiento de las especies forestales otorgadas no se llevó a cabo en una sola fase, este se realizó a medida que se iba avanzado en la construcción de las obras de infraestructura, lo anterior con el fin de evitar la construcción de patios de acopio y asimismo reducir los costos, además de prolongar la vida útil de los productos obtenidos del aprovechamiento.

La zona donde se llevó a cabo el aprovechamiento forestal único, se encuentra a una altura promedio que oscila entre los 1450 y los 1900 msnm, presentándose temperaturas dominantes de 22-26 °C. Dominada por pastos arbolados, enmalezados, limpios, y herbales densos, la cobertura boscosa del área corresponde a bosques ripario y fragmentados.

El aprovechamiento forestal Persistente otorgado al señor Juan Diego Blair Llorens representante legal del CONSORCIO MUNGUÍ, se realizó en una extensión de 12 has de las 44 Has de bosque natural secundario (altamente intervenido) con las cuales contaba la propiedad al momento de permitirse la intervención de la masa boscosa presente en el lugar abarcado por los predios “Monterredondo”, “Cristalinos” y “El Mirador”, vereda Miraflores jurisdicción del municipio de Gramalote. El volumen en bruto otorgado para el aprovechamiento forestal, teniendo en cuenta el inventario forestal elaborado por el Ingeniero Forestal Gustavo Salazar Hernández fue de 228 m<sup>3</sup> correspondiente a 1740 árboles de las especies denominadas comúnmente: Arévalo (36), Arrayan (300), Bijo (72), Ciprés (12), Curo (72), Guamo (12), Laurel (36), Mantequillo (204), Menudito (108), Orumo (12), Peralejo (96), Pomarroso (168), Rampacho (364), Roble (48), Sangro (36), Sietecuecos (12), Talco (36), Tampaco (84) y Tuno (12). Ver ANEXO J (Ficha técnica para cada especie presentada por CONSORCIO MUNGUÍ).

**Imagen 89. Elaboración de trinchos de madera para evitar la acumulación de material de arrastre en los canales naturales de aguas lluvias**



Fuente: Consorcio Munguá (2017)

## Imagen 90 instalación de geotextiles y delimitación del área del proyecto



Fuente: Consorcio Munguí (2017)

Aplicando el manual para la asignación de compensación por pérdida de biodiversidad en vegetación secundaria menor de 15 años, (resolución 1517 de 2012 MADS<sup>73</sup>) se tiene: “sobre la aplicación del factor total de compensación en la vegetación secundaria en cuanto a la vegetación secundaria que pueda resultar afectada por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, se empleará los factores de compensación del ecosistema-bioma/distrito biogeográfico correspondientes. Estos son los procedimientos a aplicar:

- a) Para el cálculo del área a compensar en el caso de vegetación secundaria de menos de quince (15) años de desarrollo se aplicara la siguiente formula:

$$Acvs = Ai \times \left( \sum \frac{Fc}{2} \right)$$

---

<sup>73</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 1517 DE 2012 (16, septiembre, 2012) Por la cual se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad. En Diario Oficial. Septiembre, 2012 No. 48.555. p. 16.

Siendo **Acvs**: Área a compensar por pérdida de biodiversidad en vegetación secundaria menor a 15 años.

**Ai**: Área a impactar de la vegetación secundaria (12 Has)

**Fc**: Factor de compensación total. Sumatoria de los factores de compensación individuales, el valor mínimo es 2 y el valor máximo es 5, para el caso se aplicó el factor 5.

Aplicando la formula anterior se obtuvo un área a compensar por pérdida de biodiversidad se obtuvo una compensación de **30 Has**, sin embargo asumiendo la petición del señor Alcalde de Gramalote presentada a la Corporación bajo radicado No. 15384 del 15 de noviembre del 2016, se trasladó el valor de siembra por hectárea de reforestación a dineros en efectivo para la adquisición de áreas estratégicas, áreas que debían ser identificadas ambientalmente, que tuvieran su Plan de Manejo Ambiental y que se acercara a una equivalencia ecológica similares a la presente en la vegetación secundaria a impactar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta estas consideraciones, el Consorcio Munguí, debió aportar a la Corporación el equivalente de los costos oficiales de siembra y mantenimiento por tres (03) años de edad por Ha, llevada a las 30 Has que se debían compensar, equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MC (538'947,721.00), lo cuales se destinaran para la adquisición de áreas estratégicas en el municipio de gramalote<sup>74</sup>.

---

<sup>74</sup> PANTALEON, Luis. Informe Técnico aprovechamiento forestal único CONSORCIO MUNGUI. Cúcuta: Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", 2016. p. 1-3.

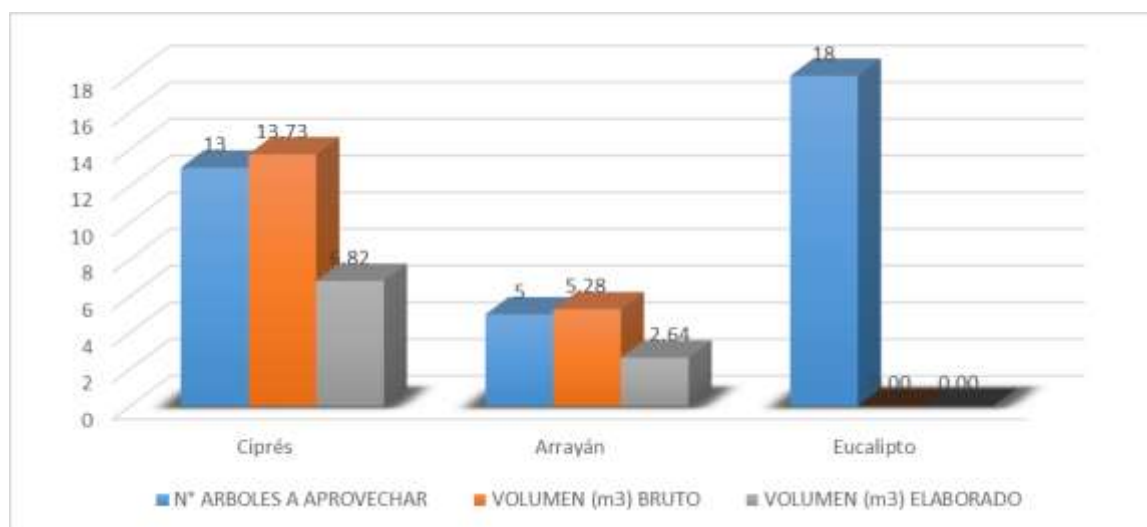
## 6.2 RESULTADOS ETAPA 2

### 6.2.1 Trámites de solicitudes de permisos forestales de aprovechamientos:

Durante el transcurso de la práctica empresarial, la cual tuvo un periodo de duración de seis meses contados a partir del día 04 de abril del 2017 hasta el día de finalización el 04 de octubre del 2017 se atendieron de manera directa (trabajo de campo y trabajo de oficina) tres aprovechamientos forestales dos de los cuales correspondían a trámites para evaluar su viabilidad de permiso y el otro con el fin de verificar el estado de su ejecución para realizar su posterior cierre.

Con el fin de conocer el estado de ocho trámites de Aprovechamientos Forestales que se encontraban represados en la Subdirección de Desarrollo sectorial Sostenible, se realizó la respectiva revisión documental donde se encontró que el 100% de los trámites ya se habían vencido.

**Figura 7 Aprovechamiento Forestal Doméstico Alfredo Rodríguez Martínez**

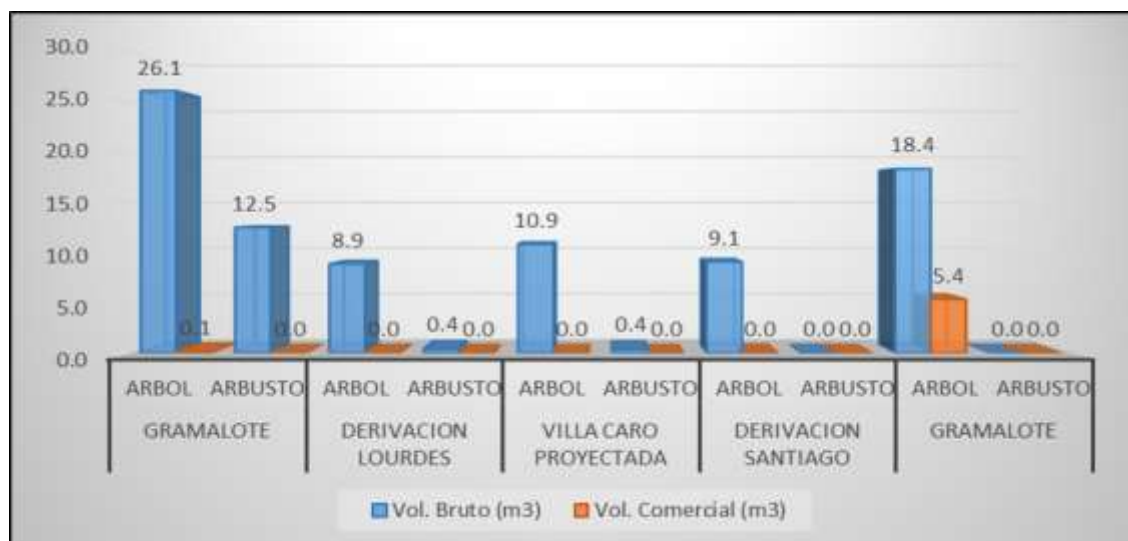


Fuente: SDSS (2017)

En la anterior figura se puede observar los volúmenes por especie otorgados en el aprovechamiento forestal único para el señor Alfredo Rodríguez Martínez en el

predio El Líbano jurisdicción del municipio de Ragonvalia, por tanto se puede deducir las buenas características dasométricas que presentan los árboles en mención; para la especie *Eucalyptus grandis* W.Hill (eucalipto), se toman los volúmenes como cero, debido a que eran árboles caídos y/o en mal estado sanitario que no representaban ningún valor comercial ni doméstico.

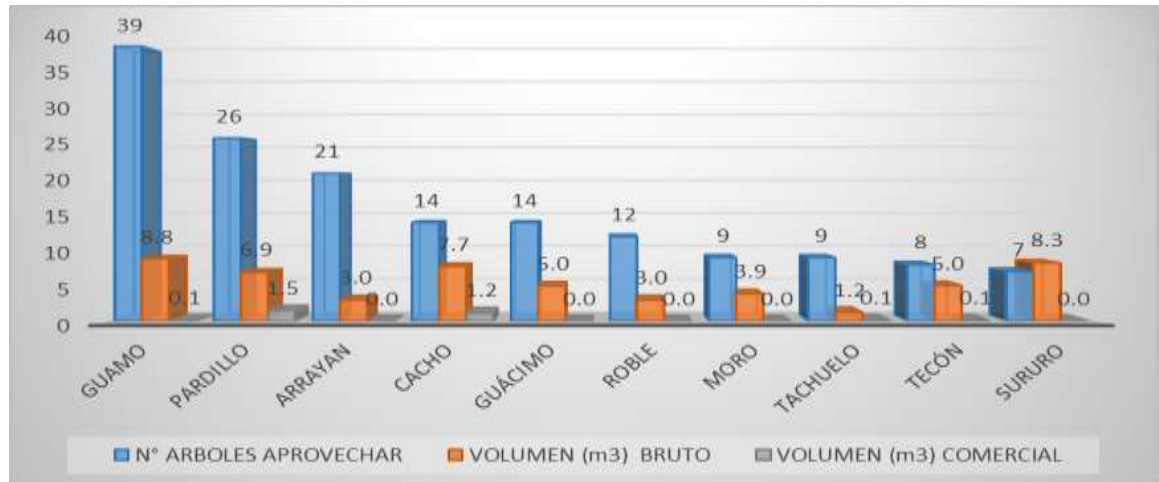
**Figura 8 Aprovechamiento Forestal Único Centrales Eléctricas de Norte de Santander (Tramos)**



Fuente: SDSS (2017)

Como se observa en la figura 8, el estrato arbóreo es el más intervenido en la realización del proyecto de electrificación adelantada por Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS, aunque su volumen comercial sea mínimo en comparación con el volumen total bruto obtenido, la razón principal de este comportamiento se debe a que los arboles objeto del aprovechamiento se desarrollaron en condiciones naturales sin ningún manejo silvicultural sumado a las características que presentan dichas especies (bifurcaciones, inclinaciones, torceduras).

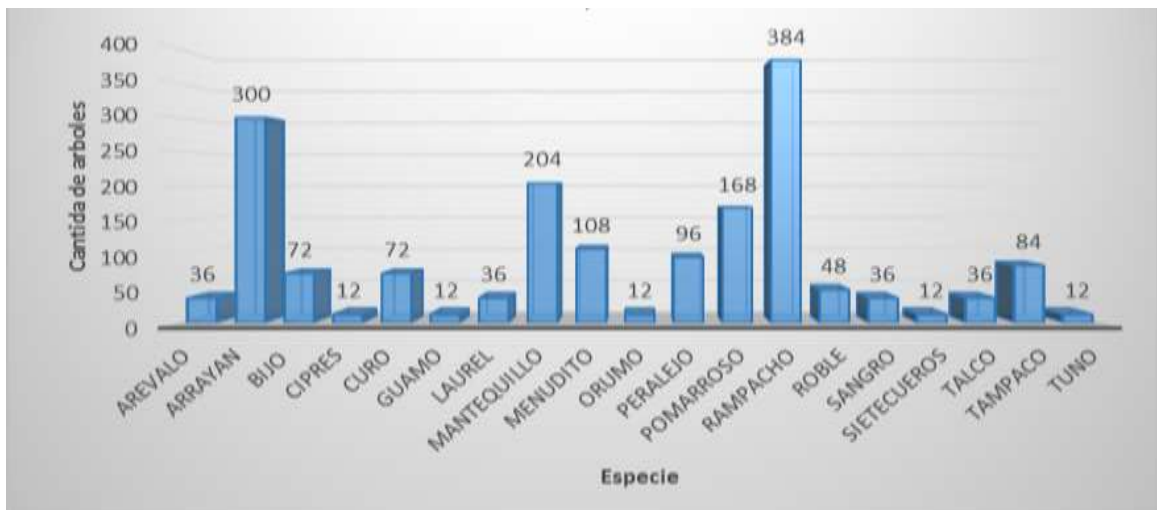
**Figura 9. Especies con mayor intervención Apro. Forestal Único CENS**



Fuente: CENS (2017)

Como se puede observar en la figura 9, la especie *Inga vera* subsp. *spuria* (Willd.) J.Leon (guamo) fue la especie con mayor intervención durante el aprovechamiento forestal único, de la cual se afectaron a 39 individuos obteniéndose un volumen bruto de 8.8 m<sup>3</sup> y solamente un volumen comercial de 0.1 m<sup>3</sup>. La especie con mayor volumen comercial arrojado es el *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken (pardillo)

**Figura 10. Cantidad de árboles intervenidos aprovechamiento forestal Único Consorcio Munguí**



Fuente: Consorcio Munguí (2017)

Revisada la documentación de aprovechamientos represados se encontró lo siguiente:

13 de Septiembre del año 2013 bajo radicado 9456 el señor Gabriel Zea Fernández Representante legal de CARBOMINE S.A.S identificado con la cedula de ciudadanía No 15.321.056 expedida en el municipio de Yarumal con domicilio en el municipio de Cúcuta Av. 7 # 21N-55 Of 408 diligenció el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO ,ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento Único en el predio conocido como La mina La Gitana vereda Cerro la Vieja jurisdicción del municipio de Sardinata.

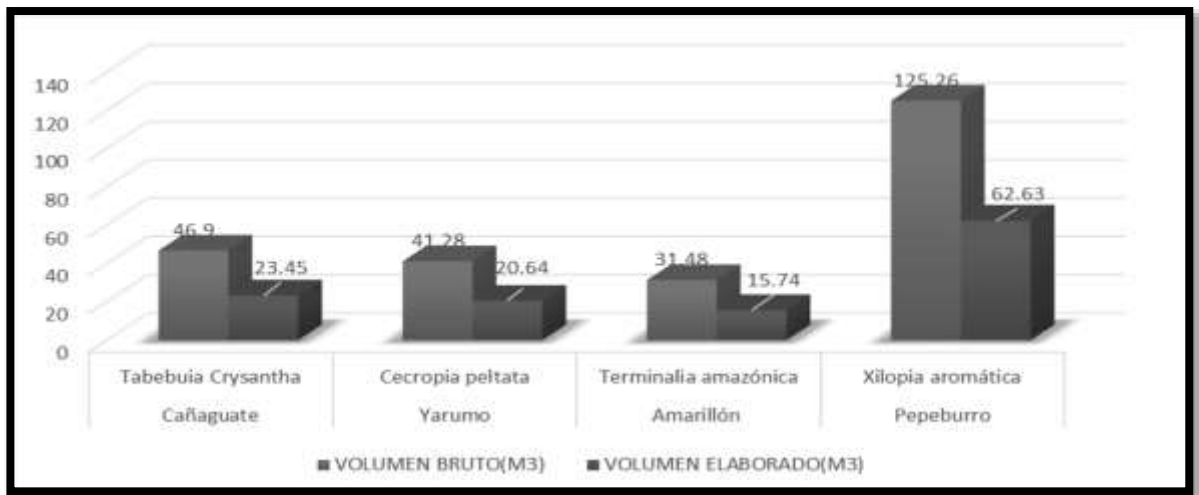
El aprovechamiento forestal Persistente otorgado al señor Gabriel Zea Fernández representante legal de CARBOMINE S.A.S, se realizó en una extensión de 5 has de las 55 Has de bosque natural secundario con las cuales contaba la propiedad al momento de permitirse la intervención de la masa boscosa presente en el lugar conocido como El Porvenir, mina La Gitana, vereda Cerro La Vieja jurisdicción del municipio de Sardinata.

El volumen en pie de los ejemplares forestales una vez tomadas las respectivas medidas como altura comercial, total y diámetro a la altura del pecho (DAP) fue de 244,92 M3, cantidad que se vería reducida al 50% teniendo en cuenta el desperdicio originado en las labores de aserrío (ver figura 11).

Los arboles requeridos para el aprovechamiento se encontraban al interior del predio, contando con buenas características dasométricas que permitían su aprovechamiento, la masa boscosa sobre la cual se ejecutó la extracción pertenece a un bosque secundario dominado por especies pioneras como el *Cecropia angustifolia* Trécul (yarumo), *Crotón sp.* (canelón), *Enterolobium cyclocarpum*

(Jacq.) Griseb (menudito), y *Brunellia subsessilis* Killip & Cuatrec. (cedrillo), además de pastos y bejucos.

**Figura 11. Volúmenes (m<sup>3</sup>) por especies Aprovechamiento Único CARBOMINE S.A**



Fuente: Consorcio Munguí (2013)

02 de Septiembre del año 2013 bajo radicado 8926 la señora **María Edelmira Rico** identificado con la cedula de ciudadanía No 27.789.408 expedida en el municipio de Pamplona con domicilio en el municipio de Bochalema Mz 7 lote 3 El Bosque diligencio el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento de Arboles Aislados en Bosque Natural en el predio conocido como El Porvenir vereda El Naranjal jurisdicción del municipio de Bochalema.

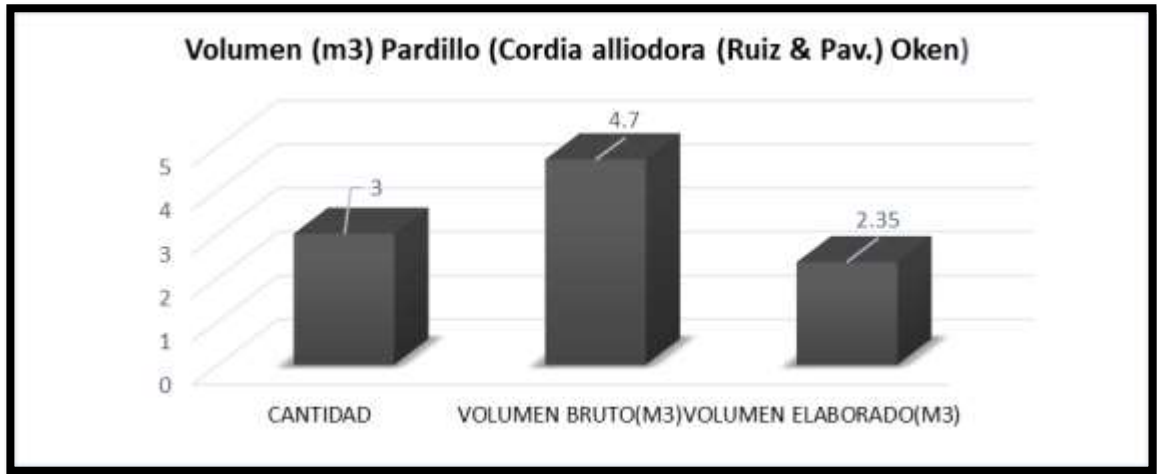
El aprovechamiento forestal de árboles aislados en bosque natural otorgado a la señora María Edelmira Rico, correspondía a un volumen en pie de 3 ejemplares forestales una vez tomadas las respectivas medidas como altura comercial, total y diámetro a la altura del pecho (DAP), de 4,703 M3, cantidad que se vería reducida

al 50% teniendo en cuenta el desperdicio originado en las labores de aserrío (ver figura 12).

Los arboles requeridos para el aprovechamiento se encontraban al interior del predio, la especie seleccionada se encontraba en edad de turno, es decir, ha alcanzado su madurez fisiológica, por tanto habían alcanzado su diámetro y altura óptima para su apeo (DAP>30 cm).

Revisada el expediente correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico otorgado a la señora María Edelmira Rico Contreras mediante resolución No. 000280 del 04 de mayo del 2015, para llevarse a cabo en la finca conocida como el Porvenir, vereda el Naranjal jurisdicción del municipio de Bochalema, y realizada la visita de seguimiento, se encontró que la solicitante no ejecutó el aprovechamiento para los tres árboles de la especie Pardillo para los cuales se le otorgó el permiso forestal debido a que no le fue notificada del permiso, y por el momento no manifiesta interés en adelantar ningún aprovechamiento. Por lo cual se consideró pertinente realizar el cierre y archivo al trámite en mención.

**Figura 12. Volumen (m3) Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados en Bosque Natural**



Fuente: SDSS (2013)

29 de enero del año 2010 bajo radicado 762 la señora **Marisol Díaz Rozo** identificada con la cedula de ciudadanía No 37'344.984 expedida en el municipio de El Zulia con domicilio en la ciudad de Cúcuta (Gratamira) Av. 15 AE No. 12N-50 Bloque 6 Apto. 301 diligencio el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO ,ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento forestal Único en el predio conocido como Montevideo vereda Reyes jurisdicción del municipio de Tibú.

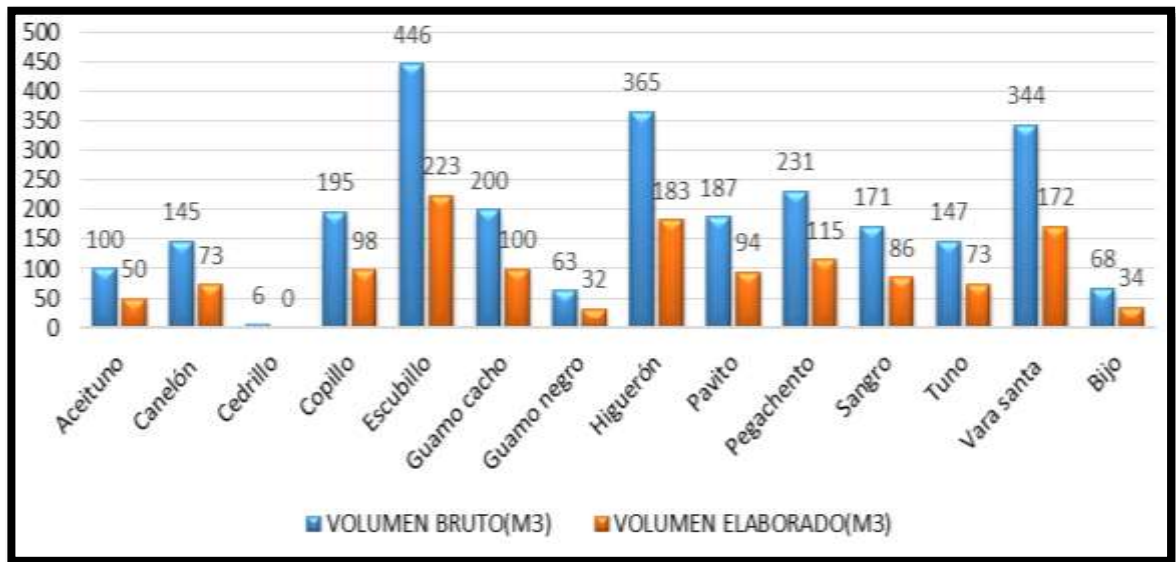
El predio denominado Montevideo, está ubicado en la vereda Reyes corregimiento de Puerto Reyes, Municipio de Tibú, el aprovechamiento forestal Único otorgado a la señora Marisol Díaz Rozo correspondía a un volumen en pie de 2668 m<sup>3</sup>, cantidad que se vería reducida al 50% teniendo en cuenta el desperdicio originado en las labores de aserrío (ver figura 13).

Mediante resolución No. 0346 del 04 de junio del 2010 se le otorgo autorización de permiso forestal único a la señora MARISOL DIAZ ROZO identificada con cedula

de ciudadanía No. 37.344.984, para llevarse en predio denominado “Montevideo”, corregimiento Reyes, municipio de Tibú; la vigencia del permiso era de un año, durante el cual no se llevó a cabo la totalidad del aprovechamiento, por lo que la titular de la autorización solicitó mediante oficio una prórroga, sin embargo, dicha solicitud se realizó posterior a la fecha de vencimiento, por lo cual no se hizo efectiva.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación de la autorización (09 de junio del 2010) a la fecha, y las condiciones climáticas de la zona, las cuales hacen que las evidencias de tal aprovechamiento sean borradas con facilidad, no se justificó la realización de una visita de seguimiento, por tanto se recomendó el cierre y archivo al trámite.

**Figura 13 Volumen (m3) Aprovechamiento Forestal Único otorgado a la señora Marisol Díaz Rozo**



Fuente: SDSS (2010)

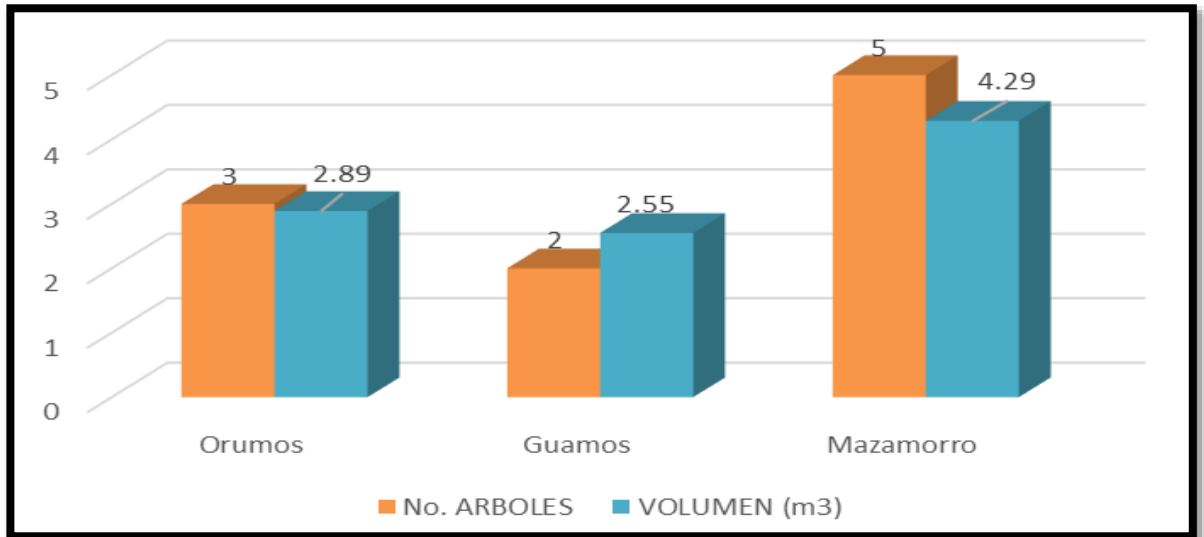
04 de agosto del año 2008 bajo radicado 6162 el señor **Néstor Jesús Castillo Reyes** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.518.605 expedida en el

municipio de Armenia, con domicilio en el municipio de Chinacota Calle 21 No. 1-06 Barrio Santa María diligencio el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento doméstico en el predio conocido como Calarcá jurisdicción del municipio de Chinacota.

El aprovechamiento forestal domestico requerido por el señor Néstor Jesús Castillo, tenía como finalidad el aclareo de la cobertura vegetal que daba sombrío a los cafetales de su propiedad, para los cuales y según recomendaciones de la Federación Nacional de cafeteros, deberían presentar árboles de sombrío separados por distancias entre los nueve y los doce metros, lo anterior teniendo en cuenta el diámetro de copa.

Según el inventario realizado a los arboles a intervenir, algunos de los cuales no ofrecían madera óptima para su uso, excepto para leña, corresponden a cinco *Alchornea sp.* (mazamorros), tres árboles de *Cecropia angustifolia* Trécul (orumo) dos de *Inga spectabilis* (Vahl) Willd. (guamo). Los cuales arrojaron un volumen total en campo (bruto) de 9,75 m<sup>3</sup> (ver figura 14).

**Figura 14. Volumen otorgado aprovechamiento Forestal Doméstico Néstor Jesús Castillo Reyes**



Fuente: SDSS (2008)

Revisado el trámite correspondiente al permiso de aprovechamiento forestal doméstico otorgado mediante resolución No. 0780 del 27 de Octubre del 2008 al señor Néstor Jesús Castillo Reyes identificado con C.C 7'518.605 expedida en Armenia, para llevarse a cabo en el Predio denominado Calarcá jurisdicción del municipio de Chinacota Norte de Santander, se encontró que la vigencia del permiso era de tres meses a partir de la fecha de notificación la cual se realizó el día 24 de Noviembre del 2008, por lo cual, a la fecha (septiembre del 2017) se encontraba vencido y no se justificaba la realización de una visita de seguimiento y/o cierre teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido ha borrado cualquier evidencia del aprovechamiento ejecutado, por tanto se recomendó disponer del trámite para el respectivo cierre y archivo.

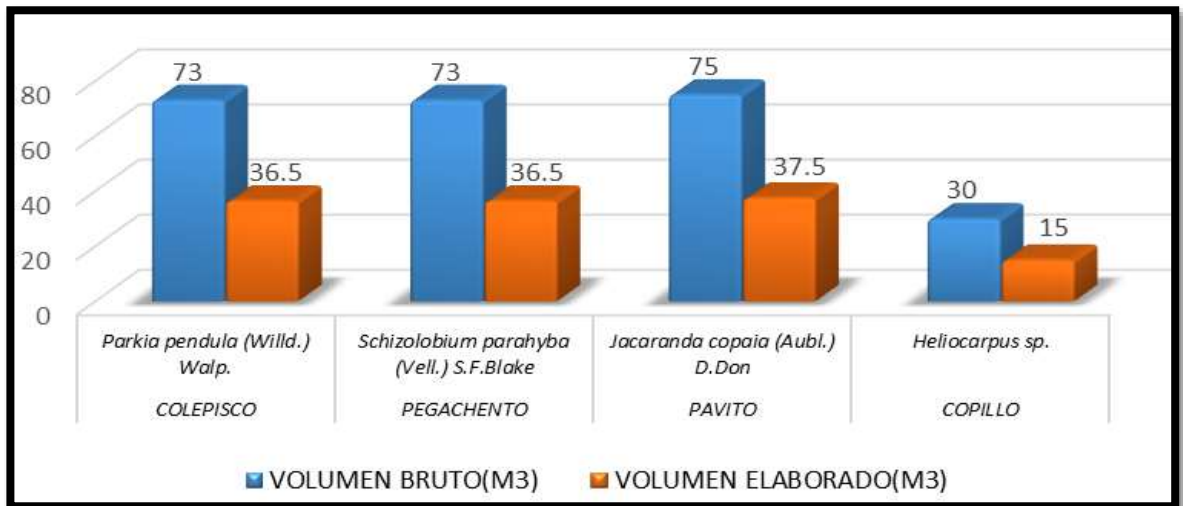
04 de Mayo del año 2015 bajo radicado 5719 el señor **Rafael Chaparro Tapias identificado** con la cedula de ciudadanía No 5'499.770 expedida en el municipio de Sardinata con domicilio en la ciudad de Cúcuta Av. 0A # 20-37 of. 402 autorizado por el señor Ramón Hemel Chaparro Morantes identificado con cedula de

ciudadanía No. 13'196.698 expedida en el municipio de Sardinata, diligenció el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento Persistente en el predio conocido como San Martín vereda Luis Veros jurisdicción del municipio de Sardinata.

El aprovechamiento forestal Persistente otorgado al señor Rafael Chaparro Tapias, correspondía a un volumen en pie de 359 m<sup>3</sup> de los cuales 251 m<sup>3</sup> corresponden a madera aserrada y el restante en madera rolliza (54), una vez tomadas las respectivas medidas como altura comercial, total y diámetro a la altura del pecho (DAP), cantidad que se vería reducida al 50% teniendo en cuenta el desperdicio originado en las labores de aserrío (ver figura 15 y 16).

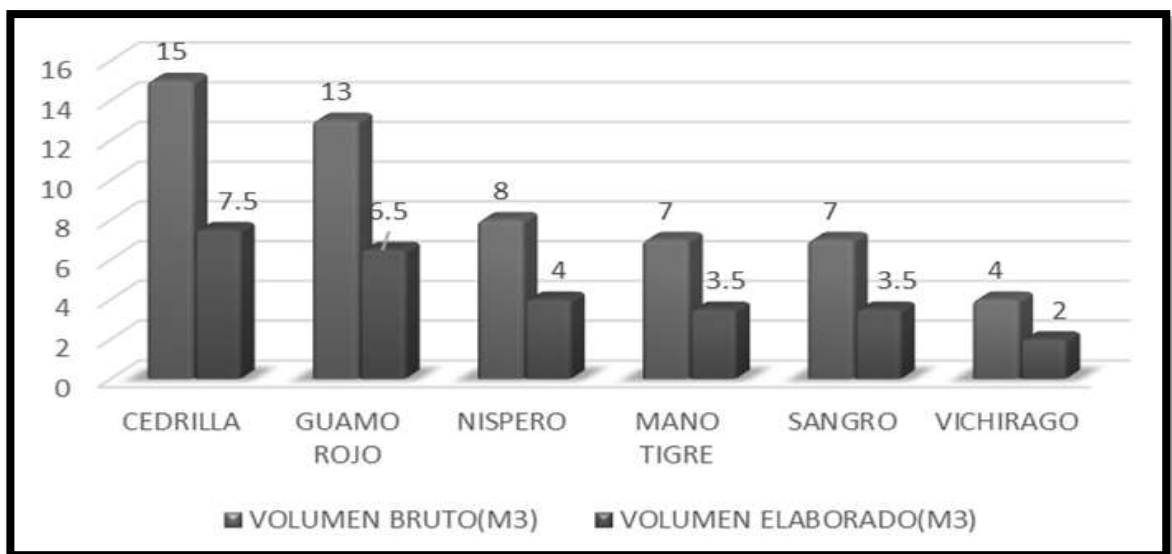
Los arboles requeridos para el aprovechamiento se encontraban al interior del predio, las especie seleccionadas se encontraban en edad de turno, cuya madera después de aprovechada seria destinada para la obtención de bancos, vigas, varetas, tabla y doble tabla, y la madera elaborada seria comercializada en la Ciudad de Cúcuta

**Figura 15. Volumen (m3) madera aserrada otorgado en el aprovechamiento forestal Persistente -Rafael Chaparro Tapias**



Fuente: SDSS (2015)

**Figura 16. Volumen madera rolliza otorgado en el aprovechamiento forestal Persistente -Rafael Caparro Tapias**



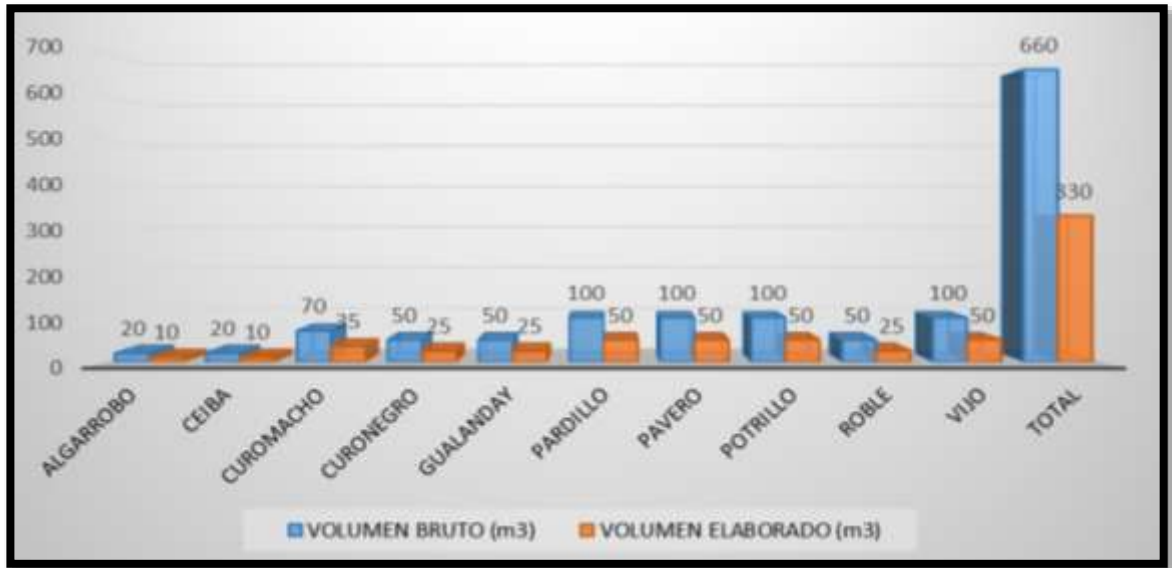
Fuente: SDSS (2015)

06 de agosto del año 2007 bajo radicado 4878 la señora **Rosa Elena Martínez de Carrero** identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.718.892 expedida en el municipio de Gramalote con domicilio en el municipio Cúcuta Calle 1 # 5-35 Barrio la Merced diligenció el FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMERCIAL, DOMESTICO requiriendo el aprovechamiento forestal comercial en el predio conocido como Campo Alegre vereda Valderrama, jurisdicción del municipio de Gramalote. El 17 de enero de 2008 mediante resolución No. 0007 se considera procedente autorizar el aprovechamiento forestal comercial a la señora Rosa Elena Martínez de Carrero.

El aprovechamiento forestal comercial otorgado a la señora Rosa Elena, se realizó en una extensión de 40 has de las 152 Has de bosque natural con las cuales contaba la propiedad al momento de permitirse la intervención de la masa boscosa presente en el lugar conocido como Campo Alegre, vereda Valderrama jurisdicción del municipio de Gramalote.

El volumen en pie de los ejemplares forestales una vez tomadas las respectivas medidas como altura comercial, total y diámetro a la altura del pecho (DAP) fue de 660 m<sup>3</sup> lo cual teniendo en cuenta el desperdicio en su aserrado se reducirá a un 50%, siendo el volumen elaborado 330 m<sup>3</sup> (ver figura 17).

**Figura 17. Volúmenes por especie otorgados en el aprovechamiento forestal Comercial de la señora Rosa Helena Martínez**



Fuente: SDSS (2007)

Revisados los informes técnicos realizados a las respectivas visitas de evaluación y seguimiento correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal Comercial otorgado a la Señora Rosa Elena Martínez de Carrero mediante resolución No. 0007 del 17 de enero del 2008 para la obtención de un volumen elaborado de 330 m<sup>3</sup>, se encontró que tal aprovechamiento cumplió con lo establecido en dicha resolución sin afectar ninguna fuente hídrica, además realizando la respectiva compensación de 1000 árboles plantados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido hasta la fecha, no se justificó la realización de una nueva visita de seguimiento y/o cierre; por tanto se recomienda realizar el respectivo cierre y archivo al trámite 4878.

El 25 de Septiembre del año 2014 bajo radicado 11659 el señor **Hemel Vargas Duran** identificado con la cedula de ciudadanía No 88,283.214 expedida en el municipio de Ocaña con domicilio en el municipio de Bucarasica calle 2# 1-81 barrio Córdoba diligenció el FORMULARIO DE SOLICITUD DE

APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE requiriendo el aprovechamiento forestal doméstico en el predio conocido como La Hermita Mundo Nuevo jurisdicción del municipio de Bucarasica.

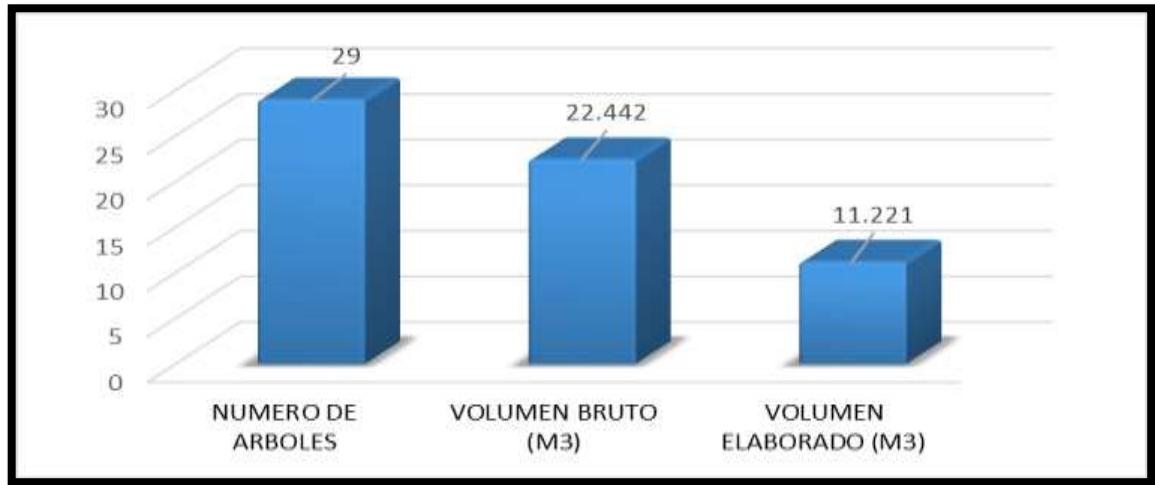
El aprovechamiento forestal domestico otorgado al señor Hemel Vargas Duran , se realizó en una extensión de 2,5 has de las 22 Has de bosque natural con las cuales contaba la propiedad al momento de permitirse la intervención de la masa boscosa presente en el lugar conocido como La Hermita vereda Mundo Nuevo jurisdicción del municipio de Bucarasica.

El volumen en pie de los 29 ejemplares forestales una vez tomadas las respectivas medidas como altura comercial, total y diámetro a la altura del pecho (DAP) fue de 22,442 M3, cantidad que se vería reducida al 50% teniendo en cuenta el desperdicio originado en las labores de aserrío (ver figura 18).

Los arboles requeridos para el aprovechamiento se encontraban al interior del predio, contando con buenas características dasométricas que permitían su aprovechamiento, la masa boscosa sobre la cual se ejecutó la extracción pertenece a un bosque de sombrío implementado para el cultivo de café.

Siguiendo las recomendaciones impartidas por el comité de cafeteros para la renovación y siembra del cultivo de cafeto el solicitante realizó ante CORPONOR la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico a fin de talar los árboles de la especie Pardillo, que impedían que la luz del sol impactara de manera directa sobre las plantas de café variedad Castilla, al finalizar las labores de aserrío las piezas obtenidas se utilizaron para cercar la propiedad.

**Figura 18. Volumen otorgado Aprovechamiento Forestal Doméstico *Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken, predio La Hermita**



Fuente: SDSS (2014)

El día 09 de marzo del 2015 bajo resolución 00113 se otorgó la autorización para que se ejecutara el Aprovechamiento Forestal Doméstico de 29 árboles de la especie Pardillo requerido por el señor Hemel Vargas Durán para llevarse a cabo en la finca conocida como La Hermita, vereda Mundo Nuevo jurisdicción del municipio de Los Bucarasica. De acuerdo al informe técnico de la visita de seguimiento realizada el día 11 de octubre del 2016, el señor ejecutó el aprovechamiento de los especímenes autorizados por CORPONOR, cumpliendo además con la compensación forestal exigida por la Corporación, proceso que adelanto plantando árboles de la especie *Cedrela odorata* L. (cedro) al interior del cultivo de café de su propiedad (ver imagen 91); asimismo se comprometió a realizar la sustitución de aquellas plántulas de Cedro que presentaron ataque de plagas.

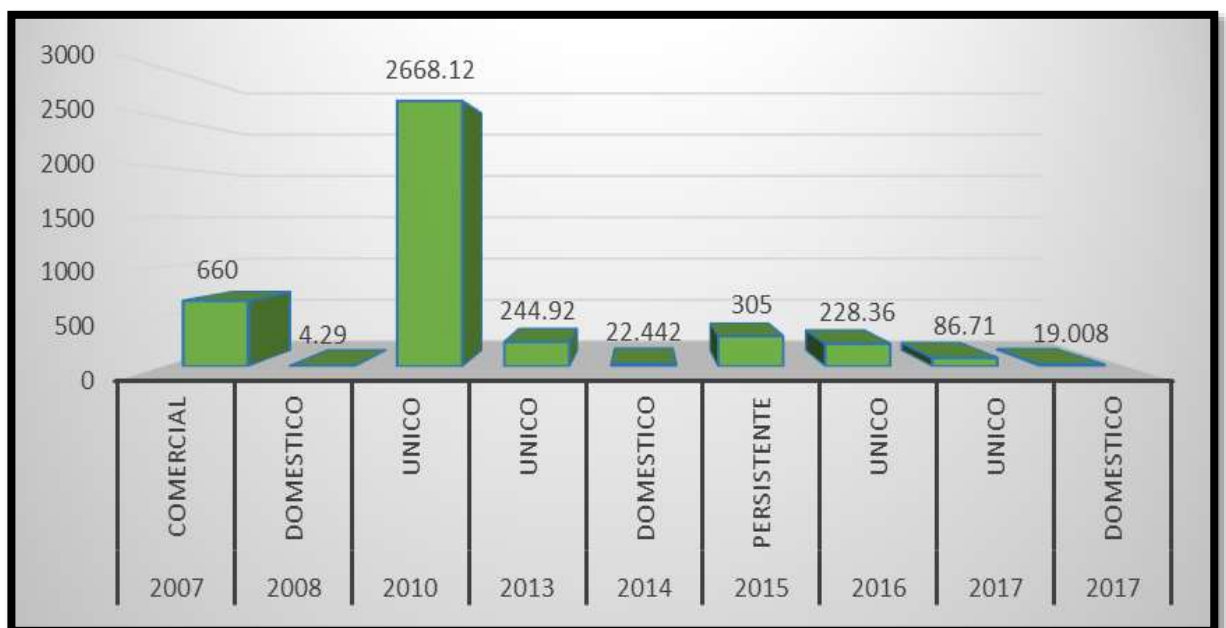
Por lo anterior y considerando no justificable llevar a cabo una nueva visita de seguimiento y/o cierre, envió el expediente por considerar pertinente realizar el respectivo cierre y archivo al trámite 14123.

**Imagen 91** Árbol de *Cedrela odorata* L. (cedro) plantado en cumplimiento a la compensación acordada



Fuente: RINCÓN ÁLVAREZ, Wilson (2017)

**Figura 19.** Volúmenes obtenidos en los diferentes aprovechamientos otorgados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"

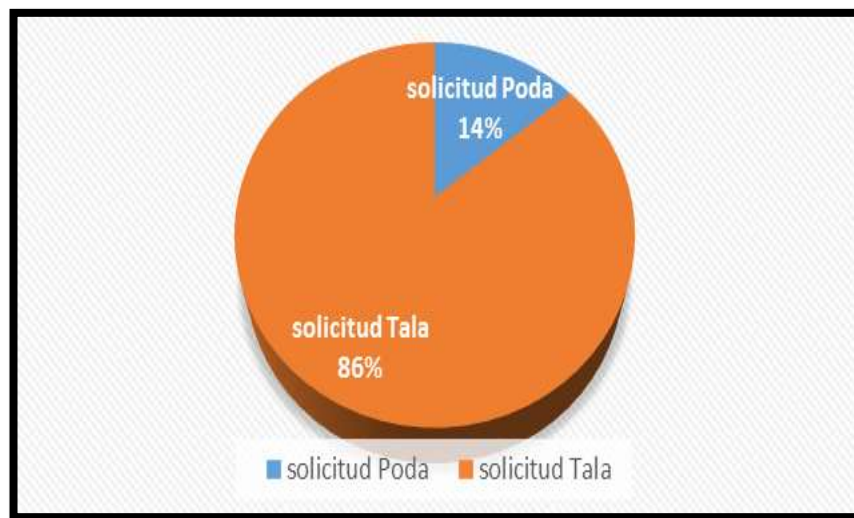


La información contenida en la figura anterior (figura 19) corresponde únicamente a la revisión documental de los Aprovechamientos Forestales que se encontraban represados en la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, por tanto no se puede tomar como una muestra que represente el comportamiento anual de los diferentes tipos de Aprovechamientos Forestales otorgados por la Corporación. Sin embargo si se hace una comparación de los aprovechamientos del año 2017 con los años anteriores, se puede notar una disminución considerable en los volúmenes otorgados, además ninguno de los aprovechamientos autorizados en el año 2017 permitía el transporte o comercialización de la madera, por tanto si se tiene en cuenta el tráfico constante de madera por el departamento, abre la opción de preguntarse de dónde están sacando esa madera.

**6.2.2 Tramites de solicitudes de permisos forestales de tala y/o poda:** De las 120 visitas de inspección ocular realizadas durante la ejecución de la práctica empresarial, con el fin de dar respuesta a solicitudes de permiso forestal para la tala y/o poda de árboles aislados tanto en espacio urbano como rural, se obtuvieron los resultados que se expondrán a continuación:

El 86 % de las solicitudes de permiso forestal que se presentaron en el periodo de seis (06) meses, (duración de la práctica) corresponden a solicitudes para ejecutar la tala de individuos arbóreos, es decir, 103 solicitudes; el 14% responde a las solicitudes de podas del componente arbóreo, es decir, 17 solicitudes (ver figura 20).

**Figura 20. Relación solicitudes de permiso forestal para la tala y poda de árboles aislados**

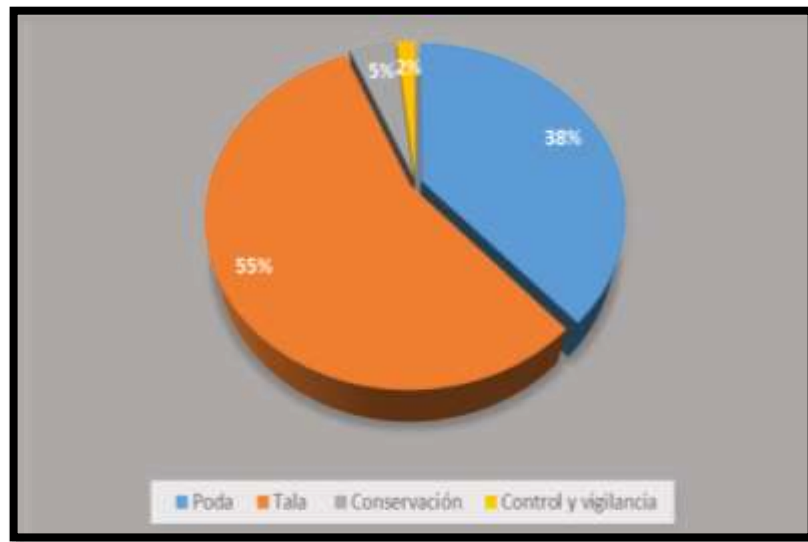


De las 120 solicitudes encargadas de tala y/o poda, solo se otorgó permiso para efectuar la tala a 62 de estas, lo que corresponde a un 55%, para las solicitudes restantes se definió como concepto técnico la realización de podas de mantenimiento principalmente la de reducción de altura y las sanitarias (eliminación de ramas secas y/o enfermas), cuando la especie objeto de la intervención correspondía al *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) se permitía la realización de podas radiculares.

Al 38% de las solicitudes presentadas se otorgó la realización de podas, al 5% se ordenó conservar los árboles, sin embargo esto implicaba también la realización de podas de mantenimiento.

Durante la realización de las visitas de inspección ocular se encontraron dos casos que hubo la necesidad de remitirlos a la oficina de control y vigilancia para su respectivo proceso sancionatorio (ver figura 21).

**Figura 21. Conceptos técnicos emitidos para la realización de tala y/o poda**



Las especies con mayor cantidad de solicitudes para la realización de talas en espacio urbano fueron el *Azadirachta indica* L. (neem) y el *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), respectivamente, siendo el principal motivo de la solicitud los daños en infraestructuras por la agresividad del sistema radicular de la primera especie mencionada, aunque es el mismo motivo para la segunda, esta corresponde a especímenes arbóreos que han alcanzado tamaños desproporcionados para el sitio donde se ubican, en su totalidad andenes y sardineles.

Más del 90% de las solicitudes de tala para árboles de neem, se dan en respuesta a los daños ocasionados por la especie en los pisos, sin embargo, no a todas se otorgó permiso para tal fin, debido a que en muchos casos se consideró como medida suficiente la realización de podas radiculares y de reducción de copa.

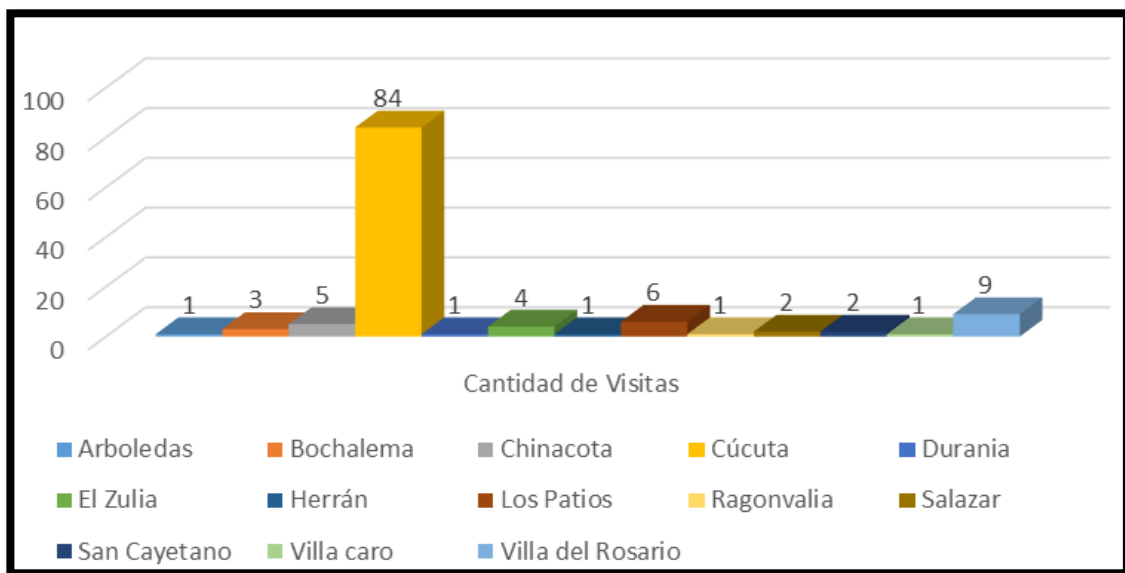
Como retribución ambiental por la tala de los árboles en los permisos otorgados durante la realización de la práctica, se obtuvieron 1880 árboles de especies y 212 palmas kentia, cifras que corresponden únicamente a solicitudes de permisos forestales para árboles aislados (ver figura 22).

**Figura 22. Retribución ambiental obtenida por la tala de árboles aislados**



Como se esperaba, el municipio que presento mayor cantidad de solicitudes de permisos forestales para la ejecución de tala y/o poda fue Cúcuta, seguido aunque no en mayor proporción por el municipio de Villa del Rosario y el municipio de Los Patios. (Ver figura 23)

**Figura 23. Visitas realizadas en respuesta a las solicitudes de permisos de tala y/o poda en el periodo 04/04/2017 al 04/10/2017**



## 7 CONCLUSIONES

El principal motivo de las solicitudes de tala de árboles en la Ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, presentadas en la Corporación corresponde a daños en las infraestructuras como andenes, sardineles y en los casos más graves pisos y paredes de las viviendas, siendo el árbol de *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) la especie de mayor amenaza, debido a que presenta un sistema radicular agresivo, siendo una especie abundante en la ciudad por ser fácil de propagar, por su resistencia a los factores ambientales, lo cual ofreció en los habitantes de la ciudad y en los arquitectos paisajísticos una alternativa de arborización infalible en cuanto a supervivencia.

El componente arbóreo de la ciudad de Cúcuta está dominado por las especies *Azadirachta indica* A.Juss. (neem) y *Licania tomentosa* (Benth.) Fritsch. (oití), las cuales se comportan en algunas zonas como monocultivos, lo cual se puede convertir en un riesgo para el ataque de plagas y/o enfermedades por ser puros, y para la avifauna de la ciudad debido a que son especies que no producen frutos comestibles para estos animales.

En muchos de los casos de solicitudes de tala urgente de árboles aislados no se dio una atención rápida debido a la falta de disponibilidad de medio de transporte, situación que puede generar peligro para las personas afectadas e inconvenientes para la Corporación por la lentitud en su atención.

La corporación carece de personal y equipos necesarios para llevar a cabo las talas y podas que autoriza en el área metropolitana de Cúcuta y demás municipios de su jurisdicción, lo cual permite que los conceptos técnicos emitidos por los funcionarios se apliquen de manera errónea o en muchos no se apliquen, es decir, las podas se

realicen sin las mínimas consideraciones técnicas y en el peor de los casos, árboles que no fueron autorizados para tala sean talados.

Como retribución ambiental por la tala de un árbol CORPONOR exige la entrega de 10 árboles de 80 Cm de altura mínima, en bolsas de 2,0 kg, dicho material vegetal se distribuye posteriormente en los municipios y áreas que requieran de este material para reforestaciones, en ciertos casos se solicitó la entrega de *Adonidia merrillii* (Becc.) Becc (palmas kentia), lo anterior responde a la solicitud de este material para ornamentación urbana, sin embargo, no se hace seguimiento al establecimiento y mantenimiento de estos nuevos árboles.

Según las observaciones realizada durante la ejecución de las visitas técnicas, el estado de podas de árboles es crítico, encontrándose árboles sin podas y otros con podas mal ejecutadas, además citando al ingeniero y profesor de la Universidad Francisco de Paula Santander Evaristo Carvajal, se puede decir que en general la mitad de la cobertura arbórea de la ciudad de Cúcuta son árboles de madurez avanzada, es decir, árboles viejos.

Los principales factores que se tuvieron en cuenta al momento de emitir el concepto técnico para la tala de un árboles fueron la especie, edad del árbol, tamaño del árbol, frecuencia del árbol en la zona, viabilidad de la realización de manejo silvicultural que permita la conservación del espécimen, componente socioeconómico del solicitante, esto para los casos en los cuales el motivo de la tala respondía a la necesidad de adecuar nuevos espacios para mejorar la calidad de vida de las personas.

Se encontraron expedientes correspondientes a trámites de Aprovechamientos Forestales desde el año 2006, lo cual evidencia fallas graves en la parte administrativa y/o de archivo, para los cuales se encontró que no se les realizo las

respectivas visitas de seguimiento, teniendo en cuenta el amplio periodo de tiempo transcurrido desde la notificación de las resoluciones, se consideró oportuno realizar el respectivo cierre y archivo, ya que no se justificaba la realización de nuevas visitas de verificación.

Las mayores intervenciones al componente arbóreo mediante aprovechamientos forestales y tala de árboles aislados se dio a causa de la ejecución de proyectos de infraestructura, principalmente de tipo vial y electrificaciones, por lo que se puede inferir que no existe interés en los municipios de la jurisdicción sobre comercialización de madera (o al menos legalmente).

Debido a las actividades económicas que se adelantan en la región, principalmente la extracción de Carbón mineral, carpintería, extracción de leña, las especies con mayor intervención durante los aprovechamientos forestales, fueron el *Aphananthe monoica* (Hemsl.) J.-F.Leroy (escobillo), seguido por el *Ficus insipida* Willd. (higuerón), *Triplaris americana* L. (vara Santa), *inga spectabilis* (Vahl) Willd. (guamo) y *Schizolobium parahyba* (Vell.) S.F.Blake (pegachento).

## 8 RECOMENDACIONES

Realizar un inventario general para la totalidad del arbolado de la Ciudad de Cúcuta, tomando como modelo los trabajos en arboricultura urbana realizados en la ciudad de Bogotá D.C y en otras ciudades del mundo (si es posible), con el fin de conocer el estado actual del componente arbóreo de la ciudad, e implementar estrategias y actividades que permitan su mejoramiento y conservación.

Disponer de una patrulla forestal que permita vigilar las intervenciones no autorizadas o antitécnicas (podas inadecuadas, tala de árboles no permitidas) al arbolado urbano, con la finalidad de tener un mayor control sobre el componente arbóreo de la Ciudad de Cúcuta, y de los municipios del área metropolitana, asimismo motivar a la comunidad para que cuide y proteja las áreas verdes urbanas.

Motivar a la ciudadanía para que denuncie las talas y podas de árboles no autorizadas, y de esta manera descentralizar el control y vigilancia de los recursos naturales renovables (forestales), paralelo con la realización de campañas ambientales en pro del mejoramiento y conservación del arbolado urbano, en asociación con la alcaldía de la ciudad.

Capacitar al personal de la ciudad que realiza trabajos de tala y poda con el fin de garantizar una correcta ejecución de estas prácticas silviculturales, obteniendo de esta manera un grupo selecto de arboristas capacitados, y crear estrategias que permitan al usuario del común al momento de intervenir los árboles, el empleo de mano de obra con la experiencia e idoneidad en la materia.

Crear una base de datos con las especies maderables existentes en el departamento de Norte de Santander, que contenga mínimamente y de manera correcta la clasificación taxonómica de la especie (generalizar los nombres comunes; nombre científico y familia) propiedades organolépticas de la madera, nivel de amenaza de extinción, usos principales de la madera, con el fin de controlar de manera eficaz el aprovechamiento y tráfico ilegal de madera, asimismo llevar un control más preciso de los volúmenes (reales) por especie que son comercializados de manera legal.

Implementar las visitas de seguimiento a Aprovechamientos Forestales Domésticos, Únicos y Persistentes durante la ejecución de los mismos, es decir, en el momento en que se esté llevando a cabo el aprovechamiento, debido a que muchas veces estas visitas se programan tiempo después al aprovechamiento, momento en el cual no es posible observar el impacto ambiental que se está generando durante el apeo de los árboles.

Definir estrategias que permitan actualizar frecuentemente las cifras de volúmenes por especies otorgados en los diferentes tipos de aprovechamientos, con el fin de conocer cuáles son las especies con mayor cantidad de volúmenes extraídos anualmente y de esta manera definir programas que conlleven a la recuperación de estas especies forestales y al equilibrio de los bosques.

Fortalecer la parte administrativa que conlleve a un control más estricto sobre los trámites de los Aprovechamientos Forestales otorgados, con el fin de asignar y dar cumplimiento con las visitas de seguimiento acatando a lo establecido en el Decreto 1076 del año 2015, y eliminar de esta manera los vacíos que permitan el incumplimiento de la normatividad.

## BIBLIOGRAFIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Decreto 531 de 2010 (23, diciembre, 2010). Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones. Registro Distrital. Bogotá, D.C., Diciembre, 2010 No. 4566. 28 p.

ANAYA, H., CHRISTIANSEN, Aprovechamiento forestal Análisis de Apeo y transporte, [en línea]. San José (Costa Rica): Instituto Interamericano de Cooperación Para la Agricultura, 1986. 235 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en <http://orton.catie.ac.cr/repdoc/A9825e/A9825e.pdf>

CARVAJAL VALDERRAMA, Evaristo Alberto. Un árbol amenaza a Cúcuta [En Línea]. Cúcuta: Diario La Opinión, 2014. 6 p. [Recuperado en septiembre de 2017]. Disponible en <https://www.laopinion.com.co/c-cuta/un-rbol-amenaza-c-cuta-81171>

CARVAJAL VALDERRAMA, Evaristo Alberto. De cada dos árboles en Cúcuta uno es viejo [En Línea]. Cúcuta: Diario La Opinión, 2017. 5 p. [Recuperado en septiembre de 2017]. Disponible en <http://www.laopinion.com.co/cucuta/de-cada-dos-arboles-en-cucuta-uno-es-viejo-136827>

COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99 DE 1993. (22, diciembre, 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Diciembre, 1993. Nro. 41.146. 44 p.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2811 DE 1974. (18, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial. Diciembre, 1974. Nro. 34243. 64 p.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL. Plan de Acción Institucional 2016-2019 – CORPONOR. [En Línea]. Cúcuta: CORPONOR, 2016. 243 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en <http://corponor.gov.co/es/>

DRENOU, Christophe. La Poda de los Árboles Ornamentales, [en línea]. Madrid, (España): Ediciones Mundi-Prensa, 2006. 265 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2cMSAQAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=\(DRENOU,+C.+\(2000\).+La+poda+de+los+%C3%A1rboles+ornamentales.+MundiPrensa+Libros.\)&ots=zzWtNmeU4C&sig=hBN1k86wD8MILwQap8C9VknaTQ#v=onepage&q=\(DRENOU%2C%20C.%20\(2000\).%20La%20poda%20de%20los%20%C3%A1rboles%20ornamentales.%20MundiPrensa%20Libros.\)&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2cMSAQAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=(DRENOU,+C.+(2000).+La+poda+de+los+%C3%A1rboles+ornamentales.+MundiPrensa+Libros.)&ots=zzWtNmeU4C&sig=hBN1k86wD8MILwQap8C9VknaTQ#v=onepage&q=(DRENOU%2C%20C.%20(2000).%20La%20poda%20de%20los%20%C3%A1rboles%20ornamentales.%20MundiPrensa%20Libros.)&f=false)

GIL-ALBERT, Fernando. La poda de las Especies Ornamentales Arbóreas, [en línea]. Madrid (España): Ediciones Mundi-Prensa, 2008. 145 P. [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [https://books.google.es/books?id=EaoSAQAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=EaoSAQAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Manual Técnico para la Poda, Derribo y Trasplante de Árboles y Arbustos de la Ciudad de México, [en línea]. Ciudad de México (México): Impresora Deseret, 2000. 166 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en [http://www.rivasdaniel.com/Articulos/manual\\_tecnico\\_poda\\_derribo\\_trasplante\\_arboles.pdf](http://www.rivasdaniel.com/Articulos/manual_tecnico_poda_derribo_trasplante_arboles.pdf)

INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT. El Bosque Seco Tropical (Bs-T) en Colombia, [en línea]. Bogotá D.C (Colombia): Instituto Alexander Von Humboldt, 1998. 24 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en <http://media.utp.edu.co/ciebreg/archivos/bosque-seco-tropical/el-bosque-seco-tropical-en-colombia.pdf>

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 1517 DE 2012 (16, septiembre, 2012) Por la cual se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad. Diario Oficial. Septiembre, 2012 No. 48.555. 31 p.

MOLINA PRIETO, Luis Fernando. Árboles para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal de Bucaramanga y Cúcuta, [en línea]. Bucaramanga, (Colombia): Universidad Antonio Nariño, 2006. 10 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/REVISTAM/article/download/1066/865>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1076 DE 2015 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial. Mayo, 2015 No. 49.523. 654 p.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1791 DE 1996 (04, octubre, 1996). Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal. Diario Oficial. Octubre, 1996. Nro. 42.894. 29 p.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2981 DE 2013 (20, diciembre, 2013). Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Diario Oficial. Diciembre, 2013. No. 49010. 43 p.


SORENSEN, M. *et al.* Manejo de las Áreas Verdes Urbanas, [en línea]. Washington D.C (EE.UU): Universidad de Brownsville, 1998. 81 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/4820/Manejo%20de%20las%20areas%20verdes%20urbanas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SUAREZ, F. *et al.* Aporte al Manejo de los Bosques Secos del Área Metropolitana de Cúcuta. Departamento Norte de Santander. Colombia. [En línea] Cúcuta: Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, 2004. 123 p. [Recuperado en Septiembre 2017]. Disponible en [http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/bst\\_Aporte\\_al\\_Manejo\\_de\\_los\\_Bosques\\_Secos\\_del\\_AM\\_Cucuta\\_2004.pdf](http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/bst_Aporte_al_Manejo_de_los_Bosques_Secos_del_AM_Cucuta_2004.pdf)

TOVAR CORZO, German. Aproximación a la silvicultura Urbana en Colombia, [en línea]. Bogotá D.C., (Colombia): Universidad Nacional de Colombia, 2013. 18 p. [Recuperado en septiembre 2017]. Disponible en [https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjAqrPa\\_pPWAhUS5GMKHcL\\_AIUQFggkMAA&url=http%3A%2F%2Foab.ambientebogota.gov.co%2Fapc-aa-files%2F57c59a889ca266ee6533c26f970cb14a%2FAPROXIMACION\\_A\\_LA\\_SILVICULTURA.pdf&usg=AFQjCNE3VrwpSyxdQjcrBbYvyPQ6sFbfAQ](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjAqrPa_pPWAhUS5GMKHcL_AIUQFggkMAA&url=http%3A%2F%2Foab.ambientebogota.gov.co%2Fapc-aa-files%2F57c59a889ca266ee6533c26f970cb14a%2FAPROXIMACION_A_LA_SILVICULTURA.pdf&usg=AFQjCNE3VrwpSyxdQjcrBbYvyPQ6sFbfAQ)





## ANEXOS

### Anexo A. Formulario de Solicitud de Permiso Forestal de Árboles Aislados




**FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO FORESTAL PARA ÁRBOLES AISLADOS**  
 Base Legal: Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.1.1.9.1 - 2.2.1.1.9.6)  
 MPO-02-F-05-1 - Versión 9 - 15/09/2016


O.K

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
Natural	Jurídico	Nombre o Razón Social			No. Identificación (Nit o Cédula)		
<input checked="" type="checkbox"/>		Alirio Bautista P			5'524450.		
Calidad del solicitante frente al predio (marque con una X):							
1. Propietario		2. Arrendatario:		3. Tenedor / Poseedor:		4. Otro (persona distinta al propietario que alega daños causados por árboles vecinos):	
						<input checked="" type="checkbox"/>	
Dirección/Correspondencia				Teléfono / Celular:		Email:	
Calle 5 N° 15 AE-29 II EL San Edo				320 253 1286.			
2. INFORMACIÓN DEL PREDIO (Ubicación de los árboles)							
Nombre:							
Espacio Público		Espacio Privado:		Rural:	Urbano:	Coordenadas para ejecución de obras o proyectos: X 72° 29' 34.11" W - 7° 54' 26.4" N	
<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>		
Dirección: Tranv 18 - # 11 E-26					Barrio: Zulimar		
Vereda:				Corregimiento:		Municipio: Cúcuta	
Especie		Cantidad	Altura total (Aproximada)	Tala	Poda	Trasplante o Reubicación	
Odi		1	10 m	SI X			
4. MARQUE CON UNA X EL MOTIVO DE LA SOLICITUD							
Caidos		Razones de orden sanitario		Muertos por causa naturales			
Ubicación		Construcciones		Realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones y similares			
Instalaciones		Daños mecánicos		Causa perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones			
				<input checked="" type="checkbox"/>			
 Firma del Solicitante				 Ciudad y Fecha			
<b>ESPACIO RESERVADO PARA CORPONOR</b>							
CONCEPTO TÉCNICO (Aplica sólo para las solicitudes que correspondían a la poda de árboles, en el caso de tala, trasplante o reubicación, se debe anexar informe técnico, así mismo para la ejecución de obras públicas o privadas / proyectos y por su estado sanitario, daños mecánicos o árboles caídos):							
ANEXO INFORME TÉCNICO							
VIABILIDAD AMBIENTAL							
Corte raso		Corte Parcial		Recorte de raíces		Poda parcial	
SI							
Plazo: UN MES							
COMPENSACIÓN							
Número		Especie				Lugar	
Fecha de la visita: 04/08/2017							
Observaciones: ARBOL UBICADO EN PREDIO UCLINO AL DEL SOLICITANTE							
 Funcionario que practicó la visita				 Firma del Subdirector o Director Territorial			
NOTIFICACION							
Firma del usuario				Fecha de notificación			

Anexo A. (Continuación)


**FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO FORESTAL PARA ÁRBOLES AISLADOS**  
 Base Legal: Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.1.1.9.1 - 2.2.1.1.9.6)  
 MPO-02-F-05-1 - Versión 9 - 15/09/2016

**CORPONOR**

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD CUANDO CORRESPONDE A SOLICITUDES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN CENTROS URBANOS Y ÁREAS RURALES		
DOCUMENTO	Vo.Bo. CORPONOR	Observaciones
> Documentos que acrediten la personería jurídica o identificación del solicitante		
> En caso de ser arrendatario autorización del propietario del inmueble.		
> Comprobante de consignación.		
> Certificado de libertad y tradición		
> Para el caso por problemas fitosanitarios alterado o presencia de plagas, deben aportar la certificación expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA		
> En el caso de solicitud para conjuntos cerrados, debe estar avalada por la Asamblea General del Condominio.		
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD CUANDO CORRESPONDE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS / PROYECTOS		
DOCUMENTO	Vo.Bo. CORPONOR	Observaciones
> Licencia de construcción		
> Certificación de la empresa prestadora de servicios público en caso de daños a redes de agua potable o sanitaria		
> Inventario Forestal que incluya: identificación de las especies a intervenir, Número de individuos, Georreferenciación, alturas, Diámetro a la altura del pecho (DAP), y volumen en M3		

**ACLARACIONES**

- > **TARIFAS:** La prestación del servicio de visita técnica se registró de acuerdo a la resolución de tarifas vigentes de la Corporación, disponible en el portal Web Corporativo. Acercarse a las oficinas de CORPONOR, para la respectiva elaboración de la factura de liquidación de los servicios de visita. Cancelar los costos de la Estampilla Prohospital Universitario Erasmo Meoz y adjuntar al formulario. Estampilla que puede adquirirse en las oficinas de la Subdirección Financiera de CORPONOR o en la Dirección Territorial correspondiente. **ACLARACIÓN:** Anexar el comprobante de consignación a la presente solicitud no implica obligatoriedad con la aprobación de la misma.
- > **TIEMPO:** La visita se realizará en un término no mayor de 15 días hábiles luego de la entrega de la solicitud por parte del interesado.
- > Para el caso de otorgamiento del permiso para ejecución de obras públicas o privadas / proyectos este se hará mediante acto administrativo y será notificado en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- > **REFERENTES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SOLICITUD DE PERMISO FORESTAL PARA ÁRBOLES AISLADOS**
  - a) **ESTADO MECÁNICO INADECUADO O DETERIORADO:** Este se evidencia por grietas y fisuras en el fuste o tronco o en las ramas. Es necesario tener presente, que algunas especies presentan éstas, como características naturales, por lo tanto, se requiere conocimiento específico para detectar las posibles fallas mecánicas.
  - b) **ESTADO FITOSANITARIO ALTERADO:** Es la presencia de plagas y enfermedades en las especies arbustivas sin posibilidad de recuperación, lo cual puede disminuir la resistencia del árbol a presiones laterales como vientos y/o presiones verticales como sobrepeso originado por la acumulación de agua lluvia en el follaje.
  - c) **DEFICIENTE DESARROLLO GENERAL:** Que puede evidenciarse por malformaciones, inclinaciones y anclaje de raíces insuficiente para sostener la parte aérea.
  - d) **HÁBITO DE CRECIMIENTO AGRESIVO TANTO DE LA PARTE AÉREA COMO DE LA RAÍZ:** El tamaño del árbol o el carácter de superficialidad de la raíz en algunas especies resultan inadecuados para el uso ornamental, en especial cuando no se dispone de espacio y profundidad de suelo suficiente.
  - e) **EFEECTO DE SOMBRA O ALELOPATÍA:** Algunas especies por su localización o por la producción de sustancias inhibidoras pueden entorpecer el normal desarrollo de cultivos o de otras plantas.
  - f) **OBSTACULIZACIÓN:** En algunos casos los árboles impiden o entorpecen la(s) construcción(es), mantenimiento, operación o ampliación de alguna obra de infraestructura pública o privada y generación de alto riesgo a usuarios de corredores viales.
- > **DESTINACIÓN DE LOS PRODUCTOS.** Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, podrán comercializarse, a criterio de la Corporación mediante Acto Administrativo, o utilizarse en uso doméstico. El material vegetal de desecho generado será utilizado, en lo posible, para la producción de abonos orgánicos; Insumos para siembra; de no ser esto posible, debe ser adecuadamente dispuesto en las zonas autorizadas para tal fin.
- > El permiso ampara sólo el aprovechamiento forestal y **NO SU MOVILIZACIÓN:** Para la movilización del material forestal proveniente de árboles aislados, se deberá acudir ante la Corporación, con el fin de solicitar el respectivo salvoconducto de movilización.
- > Contra el presente permiso procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible / Direcciones Territoriales /  
 Oficina de Atención al Público  
 Cúcuta 5-828484 Ext. 114 / Pamplona 5-681370 / Ocaña 5-612182 / Tibú 5-663562  
 Mayor Información: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)

**ESPACIO DESIGNADO PARA RADICACION**

<b>CORPONOR CUCUTA</b>	
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Nº RADICADO:	9969
Fecha Documental:	4904
Fecha:	31-3-17
Hora:	10:44 am
Poste al:	 2000



## Anexo B. (Continuación)



### FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUES NATURALES ÚNICOS, PERSISTENTES Y DOMESTICOS

Base Legal: Ley 962 de 2005 (Art. 25), Decreto 1791 de 1996 (Arts. 5 – 33), Decreto 2811 de 1974 (211 – 224).

MPO-02-F-02-2 – Versión 5 – 18/02/2015

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO UNICO O PERSISTENTE O DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE		
DOCUMENTO	Vo. Bo. Funcionario	Observaciones
> Documentos que acrediten la identificación del solicitante: <b>Persona Natural:</b> Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía <b>Sociedades:</b> Certificado de existencia y representación legal. <b>Juntas de Acción Comunal:</b> Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica y/o certificación e inscripción de dignatarios expedida por la Gobernación		
> Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al predio si se trata de bosque natural ubicado en terrenos de propiedad privada. <b>Propietario del inmueble:</b> Escritura Pública y Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 2 meses) <b>Tenedor:</b> Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor <b>Poseedor:</b> Manifestación escrita y firmada de tal calidad		
> Poder debidamente otorgado cuando actúe como apoderado		
> Plan de Manejo Forestal		

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DOMESTICO		
DOCUMENTO	Vo. Bo. Funcionario	Observaciones
> Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante <b>Sociedades:</b> Certificado de existencia y representación legal <b>Juntas de Acción Comunal:</b> Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica y/o certificación e inscripción de dignatarios expedida por la Gobernación		
> Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al predio <b>Persona Natural:</b> Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía <b>Propietario del inmueble:</b> Escritura Pública y Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 2 meses) <b>Tenedor:</b> Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor <b>Poseedor:</b> Manifestación escrita y firmada de tal calidad		
> Poder debidamente otorgado cuando actúe mediante apoderado		
> Ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficie		

El costo de la evaluación del trámite se registrará de acuerdo a la Resolución de tarifas vigentes de la Corporación, disponible en el portal Web Corporativo, acercarse a las oficinas de CORPONOR, para la respectiva elaboración de la factura de liquidación. Cancelar los costos de la Estampilla Prohospital Universitario Erasmo Meoz y adjuntar al formulario, estampilla que puede adquirirse en las oficinas de la Subdirección Financiera de CORPONOR – Parque Sede Calle 13 Av. El Bosque N° 3E-278 Cúcuta – Norte de Santander - o en la Dirección Territorial correspondiente.

Mayor Información: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)

Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible / Direcciones Territoriales /  
 Oficina de Atención al Público  
 Cúcuta 5-828484 Ext. 114 / Pamplona 5-681370 / Ocaña 5-612182 / Tibú 5-863562

Anexo C. Acta de Visita



ACTA DE VISITA TÉCNICA  
MPO-02-F-05 – Versión 3 – 24/02/2015

LUGAR:	FECHA:	29 / 08 / 17	HORA:	12:30
NOMBRE DEL PREDIO O EMPRESA: LA CURVA				
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE LOURDES			TELÉFONO:	
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARTURO CASAS				
MOTIVO DE LA VISITA: EVALUACIÓN A PROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO				
EVALUACION <input checked="" type="checkbox"/> SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> DENUNCIA <input type="checkbox"/> OTRO: _____				
ASISTENTES				
NOMBRE		CARGO / ENTIDAD		FIRMA
LUIS ARTURO CASAS		Propietario		Luis A. Casas Zapata
WILSON RINCÓN DÍAZ		Profesional Especializado		[Firma]
WILDER FERNÁNDEZ SALAZAR		Ing. Forestal Pasante		WILDER FERNÁNDEZ SALAZAR
TEMAS TRATADOS Y/O ASPECTOS ENCONTRADOS				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- MEDICIÓN DE DIÁMETROS ESPECÍMENES A APROVECHAR</li> <li>- VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA MASA BOSCOSA</li> <li>- REGISTRO FOTOGRAFICO</li> <li>- SOCIALIZACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD</li> </ul>				
COMPROMISOS				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- APROVECHAR ÚNICAMENTE LOS ARBOLES DE CATEGORÍA DIÁMETRICA MAYOR.</li> </ul>				
RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- TALAR CON CUIDADO CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LOS ARBOLES REMANENTES Y REGENERACIÓN NATURAL</li> <li>- PERMITIR EL CRECIMIENTO DE LA REGENERACIÓN NATURAL</li> </ul>				

# Anexo D. Comprobante de Pago



Republica de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

NIT. 890505253-4

Calle 13 Av. El Bosque No. 2E-278 Barrio Caobos  
TELEFONO: 5828484  
FAX: 5714219  
E-MAIL: corpornor@corpornor.gov.co  
CIUDAD: CUCUTA

No Contribuyentes de Renta Según Art 22 del Estatuto Tributario

Referencia : 3 4768790060926

Señores: PROYECTAR URBANO LTDA Dirigido a: PROYECTAR URBANO LTDA NIT: 900600926 4 Sector: PRIVADO Dirección: AV LIBERTADORES No 27-42 BARRIO SAN RAFAEL Teléfono: 3204912434 Fax: 5725888 WebMail: Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Centro Uso: Cuenta: CUCUTA	<b>Factura de Venta No. OC - 47687</b>  <b>Referencia de Pago 208768</b> <b>Periodo Facturado:</b> Desde: 07 de sep de 2017 Hasta: 07 de sep de 2017 Fecha Vencimiento: 06 de oct de 2017 Fecha Expedición: 07 de sep de 2017 Ciudad:
--	---

COD. REF	REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	DESCUENTO	VALOR TOTAL
140125501	Estampilla Pro-Hospital	1	3,100.00	0.00	0.00	3,100.00
80731201	Visita Técnica para Autorización o Permiso de Tala o Poda de Árboles Aislados en los Municipios del Área Metropolitana de Cúcuta y Direcciones Territoriales -	0	737,717.00	0.00	0.00	29,500.00
<b>SUBTOTAL:</b>						32,600.00
<b>I.V.A.</b>						0.00
<b>RECARGO</b>						0.00
<b>DESCUENTO</b>						0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>						32,600.00

SON: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00 / 100 Pesos En M/CTE.

**Observaciones**

2 ARBOLES

**Nota:**

El valor cobrado en esta factura corresponde solamente al periodo indicado. En caso de tener recibos pendientes por periodos anteriores deberá presentarse en la Oficina Jurídica de CORPONOR para informar \*\*

BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorros N° 61740884137.

\* REPORTAR EL PAGO A TESORERIA TEL. 5828484 EXT. 288, factura vencida generara intereses.

Elaboro  
  
HENRY QUINONEZ ACOSTA



Recibido  
  
Acepto y me Obligo a Pagar  
Rep. Legal y/o Apoderado  
Firma y Sello

Referencia de Pago		Periodo Facturado		Detalle de la Cuenta	
Referencia:	3 4768790060926	Desde	07 de sep de 2017	SUBTOTAL	\$32,600
Información Usuario		Hasta	07 de sep de 2017	DESCUENTO	\$0
NIT:	900600926	Vence	06 de oct de 2017	I.V.A.	\$0
Nombre:	PROYECTAR URBANO LTDA	Expedida	07 de sep de 2017	TOTAL A PAGAR	\$ 32,600
Dirección:	Tel: 3204912434				
Forma Pago		Fecha			
* BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorros No 61740884137.		Cod.	No. Cuenta	Valor	
CHEQUES					
EFECTIVO					
Total Pagado					

SON: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00 / 100 Pesos En M/CTE.



## Anexo E. Informe Técnico General de Aprovechamiento Forestal



**CORPONOR**

**INFORME TÉCNICO**  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

<b>OBJETO DEL INFORME</b>	<b>INFORME TECNICO GENERAL</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE</b>

<b>ANTECEDENTES</b>
<p>04 de Agosto del año 2016 bajo radicado 9139 el señor Juan Diego Blair Llorens Representante legal del CONSORCIO MUNGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 70'126.654 expedida en el municipio de Medellín confirió poder amplio y absoluto al señor Willy Moisés Serrano Guerrero con domicilio en el municipio de Medellín Calle 2 Sur 43c83 El Poblado, y diligencio el <b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO, ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE</b> requiriendo el aprovechamiento Único en los predios conocidos como Cristalinos, Monterredondo, y el Mirador ubicados en la vereda Miraflores jurisdicción del municipio de Gramalote; a la solicitud se anexo: copia de la cedula de ciudadanía del representante legal del Consorcio y del Apoderado, y copia del certificado de tradición de los predios "Monterredondo", "Cristalinos" y "El Mirador" y factura de pago por concepto de visita técnica OC-40466.</p>
<p>16 de febrero del año 2016 se emite concepto jurídico por parte de la oficina jurídica donde se considera procedente la suscripción del auto admisorio una vez revisada la información suministrada por el señor Juan Diego Blair Llorens.</p>
<p>20 de Septiembre del 2016 mediante Auto Admisorio se dispone: Admitir la solicitud de aprovechamiento Único requerido por el señor Juan Diego Blair Llorens localizado en la vereda Miraflores jurisdicción del municipio de Gramalote, ordenándose:</p>
<p>La práctica de una visita técnica el día 07 de octubre del 2016 para lo cual se comisionara al personal idóneo con el propósito de verificar la información estipulada en el Decreto 1791 de 1996, ordenar la fijación de un aviso en el que se da a conocer la solicitud por el termino de diez (10) días en la oficina de CORPONOR y en la alcaldía de Gramalote, para que las personas que se crean con derecho a intervenir lo hagan por escrito dentro de la oportunidad legal, de conformidad con citado decreto</p>
<p>21 de septiembre de 2016 se emite memorando 2000.49.03.980 designando a la respectiva delegación para que se ejecute la visita técnica pertinente al trámite 16530 solicitud de aprovechamiento Único requerido por el señor Juan Diego Blair Llorens.</p>
<p>03 de octubre del 2016 mediante oficio se cita por parte de la corporación al señor Juan Diego Blair Llorens en un plazo de 5 días hábiles para la notificación del acto administrativo correspondiente al trámite 16530 aprovechamiento Único en los predios conocidos como "Cristalinos" "Monterredondo" y "El Mirador" vereda Miraflores jurisdicción del municipio de Gramalote.</p>
<p>03 de octubre del 2016 se emite oficio por parte de la corporación solicitando a la alcaldía municipal de Gramalote la publicación del aviso correspondiente al trámite No 16530 aprovechamiento forestal Único adelantando por el señor Juan Diego Blair Llorens.</p>
<p>07 de octubre del 2016 se realiza la visita técnica pertinente al aprovechamiento forestal Único requerido sobre los predios "Cristalinos", "Monterredondo" y "El Mirador" solicitado por el señor Juan Diego Blair Llorens.</p>

## Anexo E. (Continuación)



INFORME TÉCNICO  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

21 de noviembre del 2016 se realiza concepto técnico del aprovechamiento forestal Único.

26 de enero del 2016 mediante memorando 2000.49.03.059 se hace entrega a la oficina jurídica del informe técnico de la visita de evaluación correspondiente al trámite de solicitud de aprovechamiento forestal No. 16530.

27 de enero del 2016 se emite concepto jurídico por parte de la oficina jurídica pertinente al trámite adelantado por el señor Juan Diego Blair Llorens bajo radicado 9139 correspondiente al requerimiento de aprovechamiento forestal Único.

09 de febrero del 2016 se otorga bajo resolución 099 la autorización para que se ejecute el aprovechamiento forestal Único de las especies Arévalo, Arrayan, Bijo, Ciprés, Curo, Guamo, Laurel, Mantequillo, Menudito, Orumo, Peralejo Pomarroso, Rampacho, Roble, Sangro, Sietecueros, Talco, Tampaco y Tuno requerido por el señor Juan Diego Blair Llorens para "Cristalinos", "Monterredondo" y "El mirador", Vereda Miraflores, jurisdicción del municipio de Gramalote.

19 de septiembre del 2017 se realiza visita técnica de verificación y seguimiento del aprovechamiento forestal único ejecutado por el señor Juan Diego Blair Llorens en los predios "Monterredondo", "Cristalinos" y "El Mirador" Vereda Miraflores, municipio de Gramalote.

### DESCRIPCIÓN

La zona donde se llevó a cabo el aprovechamiento forestal único, se encuentra a una altura promedio que oscila entre los 1450 y los 1900 msnm, presentándose temperaturas dominantes de 22-26 °C. Dominada por pastos arbolados, enmalezados, limpios, y herbales densos, la cobertura boscosa del área corresponde a bosques ripario y fragmentados.

El aprovechamiento forestal Persistente otorgado al señor Juan Diego Blair Llorens representante legal del CONSORCIO MUNGUÍ, se realizó en una extensión de 12 has de las 44 Has de bosque natural secundario (altamente intervenido) con las cuales contaba la propiedad al momento de permitirse la intervención de la masa boscosa presente en el lugar abarcado por los predios "Monterredondo", "Cristalinos" y "El Mirador", vereda Miraflores jurisdicción del municipio de Gramalote.

El volumen en bruto otorgado para el aprovechamiento forestal, teniendo en cuenta el inventario forestal elaborado por el Ingeniero Forestal Gustavo Salazar Hernández fue de 228 m<sup>3</sup> correspondiente a 1740 árboles de las especies denominadas comúnmente: Arévalo (36), Arrayan (300), Bijo (72), Ciprés (12), Curo (72), Guamo (12), Laurel (36), Mantequillo, Menudito, Orumo, Peralejo, Pomarroso, Roble, Sangro, Sietecueros, Talco, Tampaco y Tuno.

Los puntos sobre los cuales se ejerció el aprovechamiento forestal de los árboles aislados corresponden a las siguientes coordenadas:

## Anexo E. (Continuación)



INFORME TÉCNICO  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

COORDENADAS DEL AREA APROVECHADA	
X:1,142.374	Y:1,367.145
X:1,142.260	Y:1,367.198
X:1,142.847	Y:1,367.347
X:1,142.206	Y:1,367.565
X:1,142.171	Y:1,367.693
X:1,141.836	Y:1,367.837
X:1,141.897	Y:1,367.903

**CONSIDERACIONES**

EL 19 de septiembre del 2016 se efectuó la visita técnica de seguimiento y verificación del aprovechamiento forestal Único otorgado por la corporación al señor Juan Diego Blair Llorens, para llevarse a cabo en los predios "Cristalinos", "Monterredondo", y "El Mirador" Vereda Miraflores, jurisdicción del municipio de Gramalote.

Mediante conversación con el señor Willy Serrano, apoderado del Consorcio Munguá, manifestó lo siguiente:

Se definió y se respetó una franja de protección de 15 m, paralela a los canales naturales de escorrentía, lo anterior acatando lo establecido en el EOT del municipio de gramalote, para lo cual se delimitó previamente y se aisló mediante mallas rígidas de color anaranjado el área sobre la cual no se realizaría ninguna intervención a la masa forestal.

Con el fin de evitar la acumulación de material rocoso y de sedimentos sobre los canales de escorrentía se implementaron métodos de protección ambiental como: geotextiles, sacosuelos, y trinchos de madera, los cuales permiten la captación de estos materiales de arrastre.

El aprovechamiento de las especies forestales otorgadas no se llevó a cabo en una sola fase, este se realizó a medida que se iba avanzado en la construcción de las obras de infraestructura, lo anterior con el fin de evitar la construcción de patios de acopio y asimismo reducir los costos, además de prolongar la vida útil de los productos obtenidos del aprovechamiento.

**CONSIDERACIONES NORMATIVAS:** Decreto 1076 del 2015.

**Artículo 2.2.1.1.3.1. Clases de aprovechamiento forestal.** Las clases de aprovechamiento forestal son:

a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, áreas en donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social, los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;

b) Persistentes. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;

## Anexo E. (Continuación)



INFORME TÉCNICO  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

c) Domésticos. Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

*(Decreto 1791 de 1996, Art.5)*

**Artículo 2.2.1.1.7.9. Seguimiento.** Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

*(Decreto 1791 de 199, artículo 31).*

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo observado durante la realización de la visita de seguimiento, y mediante conversación con el señor Willy Serrano (Apoderado), no se encontraron infracciones a lo establecido en la resolución 099 del 09 de febrero del 2016 mediante la cual se le otorgó permiso para la realización del aprovechamiento forestal único para 1740 árboles de diversas especies (mencionadas anteriormente) las cuales arrojaron un volumen de 228,36 m3 (según el informe técnico de la visita de evaluación).

Se respetaron, conservaron y protegieron las coberturas ubicadas a 15 metros a cada lado de los canales naturales, asimismo se controló el material de arrastre mediante la implementación de obras civiles tradicionales (trinchos).

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda disponer del trámite 9139 para el respectivo cierre y archivo, considerándose:

- el cumplimiento de los requerimientos exigidos al Consorcio Munguá por parte de la Corporación;
- El periodo de ejecución del aprovechamiento otorgado mediante resolución 099 fue de seis (06) meses a partir de la fecha de notificación la cual se dio el día 10 de febrero del 2017, por tanto el permiso ya se ha vencido.
- El área del aprovechamiento actualmente y como se definió en la solicitud del permiso

Anexo E. (Continuación)

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**




**Delimitación area de protección de 15 m a cada lado de los canales naturales**




**Construcción de trinchos de madera para evitar el material de arrastre y proteger de la acumulacion de estos en los canales naturales**

Anexo E. (Continuación)


 **CORPONOR**

**INFORME TÉCNICO**  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014



Implementación de Geotextiles para la captación de material de arrastre

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	25 de septiembre del 2017
----------------------------------	---------------------------

  
\_\_\_\_\_  
Wilson Rincón Álvarez  
Profesional Especializado

\_\_\_\_\_  
Julio Cesar Galvis  
VºBº Subdirector de desarrollo sectorial  
sostenible.

Este documento es propiedad de CORPONOR y no debe ser distribuido fuera de la institución sin el consentimiento expreso de la misma.

Elaborado por: [Nombre]

Revisado por: [Nombre]

Aprobado por: [Nombre]

Fecha de elaboración: 25 de septiembre del 2017

Edición: 3

Página 6 de 6

## Anexo F. Concepto Técnico Aprovechamiento Forestal



**CORPONOR**

### CONCEPTO TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL

MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014

DATOS GENERALES					
No. RADICADO Y FECHA	TIPO DE APROVECHAMIENTO	FECHA DE VISITA	SOLICITANTE	IDENTIFICACION	
2802 08/03/2017	Domestico	09 / 05 / 2017	Alfredo Rodriguez Martinez	TIPO	No.
				C.C	5 550 012 de Bucaramanga (Sder)

LOCALIZACIÓN			
MUNICIPIO	VEREDA	COREGIMIENTO	
Ragonvalia	El centro	Progreso	
DIRECCION	COORDENADAS		A.S.N.M.
Calle O AN # 3E-65 Quinta Bosch.	X	Y	1925 msnm
	72°29'56.26"	Y:7° 34'27.35"	

VIAS DE ACCESO	
DATOS DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN DEL AREA
<p>El predio denominado finca El Libano se encuentra localizado en la Vereda Progreso, sobre la vía que conduce desde el municipio de Chinacota a Ragonvalia, en jurisdicción del municipio de Ragonvalia, departamento Norte de Santander.</p> <p>El predio cuenta con un área total de 120 hectáreas, con una topografía montañosa colinosa, se llega por la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Chinacota al municipio de Ragonvalia presentando este recorrido una duración aprox. de 40 minutos. La finca cuenta con potreros destinados a la ganadería destacándose la cobertura de pastos y forrajes.</p>	<p>El área donde se pretende realizar el aprovechamiento forestal de tipo domestico corresponde a una cerca viva ubicada a lo largo del borde de la vía que conduce del municipio de Chinacota al municipio de Ragonvalia, en el cual se encuentran especies como Eucalipto, Ciprés. y Arrayán los cuales cuentan con las características dasométricas óptimas para su aprovechamiento, el sitio en cuestión posee zonas de pendientes moderadas y no se encontraron fuentes hídricas cerca del lugar del aprovechamiento que puedan verse afectado por este.</p>

DATOS DEL APROVECHAMIENTO		
CLASE	AREA TOTAL DEL PREDIO	AREA TOTAL DEL BOSQUE
Domestico	120 HA	Los arboles aislados a aprovechar se distribuyen sobre 3 km aproximadamente de cerca viva.

LINDEROS DEL AREA APROVECHABLE			
NORTE	SUR	OCCIDENTE	ORIENTE
Sin linderos	Sin linderos	Sin linderos	Sin linderos

COORDENADAS DEL AREA APROVECHABLE				
X:72°29'39.27"	X:72°29'56.26"	X:72°30'04.66"	X:72°29'50.94"	X:72°29'49.69"
Y:7°34' 38.98"	Y:7° 34'27.35"	Y:7°34'25.64"	Y:7°34'15.45"	Y:7°34'29.94"

Anexo F. (Continuación)



CONCEPTO TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL  
MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014

**CORPONOR**

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NÚMERO DE ÁRBOLES	VOLUMEN (M3) BRUTO	VOLUMEN (M3) ELABORADO	SOBRE AREA A OTORGAR
Ciprés	Cupressus lusitanica	13	13.728	6.824	3 Km lineales de cerca viva
Arrayan	Myrciaste Sp	5	5.28	2.64	

**IDENTIFICACIÓN DE AREAS PROTECTORAS / FUENTES AGUAS**

Que de acuerdo al decreto Ley 2811 de 1974, y según el artículo N° 83, está prohibido realizar algún tipo de labor en las orillas o nacimientos de agua, estableciendo un espacio de protección de 30 metros a lado y lado de las fuentes hídricas.

Que en el momento de la visita, no se encontraron cuerpos de agua en la zona requerida para el aprovechamiento forestal de tipo Doméstico.

**OBSERVACIONES**

08 de marzo del año 2017 bajo radicado 2802 el señor Alfredo Rodríguez Martínez identificado con la cedula de ciudadanía No 5.550.012 expedida en la Ciudad de Bucaramanga con domicilio en la Ciudad de San José de Cúcuta calle O AN #3E-65 barrio Quinta Boch diligenció el **FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, PERSISTENTE, DOMESTICO ,ARBOLES AISLADOS EN BOSQUE NATURAL O PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE** requiriendo el aprovechamiento forestal doméstico en el predio conocido como El Libano jurisdicción del municipio de Ragonvalia a la solicitud se anexo: copia de la cedula de ciudadanía del solicitante, escritura del predio denominado El Libano y factura de pago por concepto de visita técnica OC-44642

17 de marzo del año 2017 se emite concepto jurídico por parte de la oficina jurídica donde se considera procedente la suscripción del auto Admisorio una vez revisada la información suministrada por el señor Alfredo Rodríguez Martínez.

06 de Abril del 2017 mediante Auto Admisorio se dispone: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal domestico requerida por el señor Alfredo Rodriguez Martinez para las especies de Arrayan y Ciprés en la vereda Progreso jurisdicción del municipio de Ragonvalia, ordenándose:

La práctica de una visita técnica el día 28 de Abril del 2017 para lo cual se comisionara al personal idóneo con el propósito de verificar la información estipulada en el Decreto 1791 de 1996,ordenar la fijación de un aviso en el que se da a conocer la solicitud por el termino de diez (10) días en la oficina de CORPONOR y en la alcaldía de Ragonvalia, para que las personas que se crean con derecho a intervenir lo hagan por escrito dentro de la oportunidad legal, de conformidad con citado decreto

17 de Abril del 2017 se emite memorando 2000.49.02.407 designando a la respectiva delegación para que se ejecute la visita técnica pertinente al trámite 17136 solicitud de aprovechamiento forestal domestico requerido por el señor Alfredo Rodríguez Martínez.

09 de Mayo del 2017 se realiza la visita técnica pertinente al aprovechamiento forestal domestico requerido sobre el predio conocido El Libano propiedad del señor Alfredo Rodríguez Martínez.

26 de mayo del 2017 se realiza concepto técnico del aprovechamiento forestal doméstico.

## Anexo F. (Continuación)



**CORPONOR**

### CONCEPTO TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL

MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014

#### CONCLUSIONES

Que, revisada, analizada y comprobada la información del aprovechamiento forestal presentada a la Corporación del predio El Libano, si corresponde a las especies forestales y a las cantidades en detalladas y encontradas durante la visita técnica de evaluación, las cuales, se describen a continuación:

ESPECIE	N° ARBOLES A APROVECHAR	VOLUMEN (m3)	
		BRUTO	ELABORADO
Ciprés	13	13,728	6,824
Arrayán	5	5,28	2,64
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>19,008</b>	<b>9,504</b>

Además de los arboles anteriormente permitidos para el aprovechamiento, se identificaron 18 árboles de Eucalipto (troncos secos), para los cuales es pertinente realizar la tala debido al riesgo que estos representan de caerse sobre la vía.

La anterior información representada en la tabla es producto del inventario forestal del 100% de los arboles aislados a aprovechar ejecutado sobre el predio El Libano en el aprovechamiento forestal domestico requerido por el señor Alfredo Rodríguez Martínez.

De acuerdo a la tabla anterior se aprovecharan 18 árboles con DAP mayores a 40 cm, los cuales arrojan un volumen en bruto de 19,008 metros cúbicos y teniendo en cuenta un 50% de desperdicio el volumen a autorizar y aprovechar es de 9,504 m3.

Según el Decreto Ley 2811 de 1974, de acuerdo con el artículo 83 está prohibido realizar ningún tipo de labor en las orillas o nacimientos estableciendo un espacio de protección de 30 metros a lado y lado de las fuentes hídricas.

Las fuentes hídricas que se localizan dentro del predio El Libano no se verán afectadas por dicho aprovechamiento forestal.

Preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales potencialmente afectados por las actividades del proyecto y no depositar material de desmonte en terrenos cercanos a las fuentes hídricas, para evitar su posible arrastre a los cauces y posterior alteración fisicoquímica y biológica del agua y obstrucción del cauce. Se recomienda al aserrador no ejecutar cortas en las zonas protectoras.

La extracción que se ejecutara en el predio El Libano tiene como fin su uso para la satisfacción de las necesidades domesticas que se presenten dentro de la finca, y su principal utilidad será la obtención de postes para el establecimiento y reparación de cercas e infraestructuras en el predio.


Los productos y subproductos resultantes del aprovechamiento otorgado no podrán ser comercializados, solo podrán ser empleados para suplir las necesidades del propietario, condición que se establece en el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1076 del 2015.

Es fundamental que las actividades del aprovechamiento sean previamente planificadas, se utilicen las herramientas y material necesario adecuado, y evitar que durante el apeo de los árboles se causen daños a los individuos que quedaran en pie (remanentes).

Por lo tanto Si (X) o no ( ) es viable continuar con el trámite correspondiente para el otorgamiento del permiso o autorización presentada.

**La vigencia del permiso forestal correspondiente al trámite 2802 será de tres (03) meses contabilizados a partir de la notificación del acto administrativo.**

## Anexo F. (Continuación)


**CONCEPTO TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL**  
MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014

**CORPONOR**

Como medida compensatoria por la extracción de los árboles, el señor Alfredo Rodríguez Martínez deberá implementar la plantación de 200 árboles con fines protectores, alrededor de los nacimientos y cauces de agua que se encuentran dentro del predio de su propiedad. Se recomienda la plantación de especies como Yatago (*Trichanthera gigantea*), chachafruto (*Erythrina edulis*), macle (*Escallonia pendula*) y Aliso (*Alnus acuminata*).

La implementación de prácticas silviculturales permitirá de manera idónea el repoblamiento de la zona intervenida, garantizado así el aprovechamiento óptimo y racional del recurso maderero.

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Página 4 de 5

**Anexo F. (Continuación)**



**CORPONOR**

**CONCEPTO TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL**

MPO-02-F-02-10 – Versión 5 – 07/10/2014




FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONCEPTO:	08 Junio del 2017
------------------------------------	-------------------

\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR GALVIS  
Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible

  
\_\_\_\_\_  
WILSON RINCÓN ÁLVAREZ  
Profesional Especializado

## Anexo G. Ficha Técnica CENS

 <b>GERS</b>		<b>FICHA TECNICA INVENTARIO ARBOREO</b>			
<b>PROYECTO</b>	ELABORACIÓN DE DISEÑO ELÉCTROMECHANICO DE CIRCUITOS DE EXPANSIÓN, REMODELACIÓN O REPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA ENERGÍA REDES DE NIVEL DE TENSIÓN 1, 2 Y 3, Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CENS				
<b>MUNICIPIO</b>	GRAMALOTE		<b>DILIGENCIÓ</b>	CLAUDIA LILIANA ROBALLO	
<b>VEREDA</b>	SANTA ANITA		<b>FECHA</b>	21 DE SEPTIEMBRE 2015	
<b>ARBOL NO.</b>	21	<b>GEOREFERENCIACION (X,Y)</b>	1140744	1366154	NT: MT
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	0	<b>PROPIETARIO</b>	0		
<b>DATOS DENDROLOGICOS</b>					
<b>NOMBRE COMUN:</b> Arealito					
<b>NOMBRE CIENTIFICO</b> <i>Cupania sp</i>					
<b>FAMILIA</b> SAPINDACEAE					
<b>CARACTERIZACION DEL INDIVIDUO</b>					
DAP (cm)	19				
ALTURA (m)	10				
COMERCIAL (m)	0				
AREA BASAL (m <sup>2</sup> )	0,0284				
VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	0,1985				
VOLUMEN COMERCIAL (m <sup>3</sup> )	0,0000				
<b>DATOS PAISAJISTICOS</b>					
DIAMETRO DE COPA (m)	9				
<b>ESTADO FITOSANITARIO</b>					
MC	X				
AT					
AP					
OT					
<b>MANEJO DE SILVICULTURA</b>					
PODA (1/2)					
PODA (2/3)					
TALA	X				
<b>OBSERVACIONES</b>					
Volcamiento, seco					
<b>RESPONSABLE</b>					
CLAUDIA LILIANA ROBALLO ING. FORESTAL MP No: 21.221					

Anexo H. Valla Informativa



## Anexo I. Oficio de cumplimiento de requisitos



República de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Corporación Autónoma Regional de la  
Frontera Nororiental



2000.05  
San José de Cúcuta,

Señores  
UNION TEMPORAL HERRÁN 2017  
Avenida 7 No. 8-64 Local 3 Centro Comercial J-Wendy, Centro Cúcuta  
San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Requerimientos para permiso de tala de arboles

Cordial Saludo

En atención a su solicitud presentada ante CORPONOR con Radicado No. 10879 para la tala de los 20 árboles que interfieren en la realización de sus obras, le informamos que con el propósito de seguir el trámite para el otorgamiento del respectivo permiso se requiere presentar la siguiente documentación y/o información:

1. Documento donde se dé constancia de la aceptación de los propietarios de los predios donde se intervendrán las especies forestales durante la ejecución de las obras.

Atentamente,

**JULIO CESAR GALVIS**

Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.


	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Julio Cesar Galvis	Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.	
Elaboró:	Wilson Rincón Álvarez.	Profesional especializado.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...  
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-mail: [corponor@corponor.gov.co](mailto:corponor@corponor.gov.co)  
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia.



## Anexo J. Ficha Técnica Consorcio Munguí

		<b>TALA DE ARBOLES</b> <b>FICHA TÉCNICA DE REGISTRO</b> <b>INVENTARIO FORESTAL</b> <b>FISICO POR INDIVIDUO</b>		RADICADO	
				ELABORO	Juan R. Manjares
				FECHA	
				APROBÓ	
				PÁGINA	1 de 19

Fecha	23/06/2016	Dirección de Visita	VEREDA MIRAFLORES
N. Común	Arévalo	Solicitante	CONSORCIO MUNGUÍ
N. Científico	Cupania ulmifolia	Dirección	Cl 2 Sur43c Ed. Vitra Barrio El Poblado
Familia	Sapindaceae	NIT	900845064-2
N° de Arboles	36		

<b>ESTADO FISICO</b> Árbol con copa asimétrica abundante, fuste recto.	<b>FOTO GENERAL</b> 
<b>ESTADO SANITARIO</b> No presenta ninguna enfermedad.	
<b>TIPO DE MANEJO</b>	
Poda	
Tala	X
Bloqueo/Traslado	
Mantener	
Tratamiento integral	
<b>FOTO DETALLE</b> 	
<b>CONCEPTO TECNICO</b> Teniendo en cuenta la interferencia del árbol con el proyecto, es necesario realizar tala sobre el individuo arboreo.	
<b>CAUSAS DE INTERVENCION</b> El árbol se encuentra dentro del área directa del proyecto	

I.F. Gustavo Salazar Hernández  
T.P. 25266-245877 CND

## Anexo K. Informe Técnico Tala y/o Poda



**INFORME TÉCNICO**  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

<b>OBJETO DEL INFORME</b>	Concepto Técnico Permiso de Poda de los Árboles Aislados.
<b>DIRIGIDO A:</b>	Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.

<b>ANTECEDENTES</b>
<p>El 31 de Julio de 2017, bajo radicado No. 9767 Alirio Bautista Parada presentó la documentación correspondiente, para la solicitud de permiso forestal para la tala de un árbol de Oiti (<i>Licania tomentosa</i>) de altura aproximada 10 m.</p> <p>Por programación del Subdirector de Desarrollo sectorial Sostenible, se practicó Visita técnica el 04 de agosto de 2017 a la dirección anotada en la solicitud.</p>
<b>DESCRIPCIÓN</b>
<p>Practicada la visita de Inspección Ocular, con el fin de revisar el árbol se constató lo siguiente:</p> <p>La presencia de un árbol de Oiti (<i>Licania tomentosa</i>) de gran tamaño, altura aproximada de 10 m, con DAP superior a 30 Cm, sin evidencia de manejo silvicultural alguno reciente, sin embargo se pudo observar follaje joven debido a la poda parcial que le fue ejecutada con el fin de evitar el contacto de las ramas con el tendido eléctrico que suministra el servicio en el sector. Las podas realizadas corresponden únicamente al costado próximo a las redes eléctricas, por el costado opuesto existe ausencia total de podas lo cual permitió que el árbol alcanzara el tamaño actual, y presente desequilibrio en su ramificación, cuya gran parte se extiende sobre la vivienda Casa No. 4 de la misma Manzana.</p> <p>El árbol se ubica sobre el andén de la Casa No. 3 de la Manzana 40 del barrio Zulima 2<sup>da</sup> etapa (vivienda abandonada), y su sistema radicular ha ocasionado la ruptura y levantamiento de los pisos próximos a la base del fuste.</p> <p>Es alta la probabilidad de que se presenten daños subterráneos en un momento determinado correspondientes a fracturas de tuberías de agua y gas y afectación a contadores que se encuentran dentro del área de influencia del árbol.</p> <p>El espécimen corresponde a un árbol maduro, y presenta una leve inclinación hacia las viviendas debido principalmente al desequilibrio generado por la irregularidad en las podas de mantenimiento que le fueron realizadas durante su desarrollo.</p>

## Anexo K. (Continuación)



INFORME TÉCNICO  
MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014

### CONSIDERACIONES

- ✓ La presencia de un árbol de Oiti, de gran tamaño, ramificación desequilibrada lo cual ha generado una leve inclinación de su fuste hacia las viviendas del sector.
- ✓ Levantamiento y rompimiento de pisos ocasionado por el sistema radicular del árbol y probabilidad de daños en tuberías subterráneas.
- ✓ Proximidad a las redes eléctricas.
- ✓ Árbol en estado de madurez. (Ver registro fotográfico)

El árbol de Oiti en mención no se encuentra en la propiedad del solicitante, por lo tanto CORPONOR no puede otorgar permiso, solo emite el concepto técnico para presentar ante el inspector de policía de la zona quien tiene la competencia para dirimir el conflicto, según el Artículo 56 del decreto 1791 del 1996.

#### Consideraciones normativas.

La anterior autorización se razona, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, para el caso:

Decreto 1076 de 2015: artículo 2.2.1.1.9.2 **Titular de la solicitud.** Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por arboles ubicados en predios vecinos, solo se procederá a otorgar autorización para talar, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios. (art. 56 decreto 1791 de 1996).

Artículo 2.2.1.1.9.3 **Tala de emergencia.** Cuando se requiera talar o podar. Arboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES




De acuerdo al Decreto 1791 de 1996, régimen de aprovechamiento forestal, en sus artículos 57 y 58 manifiesta sobre el permiso que se debe tramitar ante la autoridad competente para poder Podar o Talar árboles.

Por lo anteriormente anotado se emite el siguiente **CONCEPTO TECNICO** de acuerdo a la solicitud: Disponer para la tala el árbol de Oiti (*Licania tomentosa*) ubicado en la Manzana 40 Casa 3 del Barrio Zulima 2<sup>da</sup> Etapa.




Sin embargo tal decisión no se podrá llevar a cabo sin que exista un previo acuerdo (entre el propietario del árbol y el titular de la solicitud) ante el inspector de policía de la Zona quien es la autoridad competente para dirimir el caso.

1\* La poda y tala preferiblemente debe ser ejecutada por personas que tengan la certificación de capacitación e idoneidad en la materia expedida por una entidad competente de técnicas silviculturales y utilizando tanto los equipos como los insumos necesarios para tal fin.

## Anexo K. (Continuación)

 <b>CORPONOR</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b> MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014	 CORPONOR
<p>2* La poda y tala sobre los árboles debe ser un proceso planificado que incorpore por lo menos alistamiento de personal y equipos, los riesgos de accidentes, la reposición de posibles daños, el manejo de recolección de los sobrantes (retiro del árbol, retiro de ramas y hojas, preparación, cargue, transporte y disposición final de los mismo, igualmente deben incluir el tratamiento fitosanitario de los arboles intervenidos, de obviarse estas recomendaciones, se harán responsables como permisionarios.</p> <p>3* La vigencia de este permiso ambiental es de uno (01) mes contados a partir de la notificación del acto administrativo.</p> <p>4* Los productos y subproductos resultantes de la tala y/o de transformación No podrán ser comercializados.</p> <p>5* CORPONOR no se hace responsable por los daños y perjuicios que pudieran generarse durante el desarrollo de la actividad de Tala y de la Poda, por lo tanto esta responsabilidad será directamente, del titular del permiso.</p> <p>6* Si se ejecuta la tala del árbol el señor Alirio Bautista Parada, como restitución ambiental deberá hacer entrega de 10 árboles maderables de 0,80 metros de altura como mínimo en bolsas de 2,0 kilos ubicados en un vivero del área metropolitana.</p>		
<b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>		
		
Página 3 de 4		

Anexo K. (Continuación)

 <b>CORPONOR</b>	
<b>INFORME TÉCNICO</b> MPO-02-F-04 – Versión 3 – 07/10/2014	
	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	11 de julio de 2017.
 _____ <b>Wilson Rincón Álvarez.</b> Profesional Especializado.	 _____ <b>VºBº JULIO CESAR GALVIS</b> Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.
Página 4 de 4	

**Anexo L. Memorando**



República de Colombia  
 Sistema Nacional Ambiental SINA  
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
 Sostenible  
 Corporación Autónoma Regional de la  
 Frontera Nororiental

**MEMORANDO**

2000.49.03. 1525  
 Lugar y Fecha: San José de Cúcuta, agosto 24 del 2017

Para:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma de Recibo
Dra. MARIA EUGENIA ARARAT DIAZ	ASESORA JURIDICA	<i>[Firma]</i> 5-9-17 10:53

De: Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.

Asunto: Cierre y archivo al permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico con Código de Autorización 12482 y Numero de Radicado 8926

Cordial Saludo

Revisada el expediente correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico otorgado a la señora María Edelmira Rico Contreras mediante resolución No. 000280 del 04 de mayo del 2015, para llevarse a cabo en la finca conocida como el Porvenir, vereda el Naranjal jurisdicción del municipio de Bochalema, y realizada la visita de seguimiento, se encontró que la solicitante no ejecutó el aprovechamiento para los tres arboles de la especie Pardillo para los cuales se le otorgó el permiso forestal debido a que no le fue notificada del permiso, y por el momento no manifiesta interés en adelantar ningún aprovechamiento.


Por lo anterior, envió expediente por considerar conveniente realizar el respectivo cierre y archivo al trámite con código de Autorización 12482 y Numero de radicado 8926.

**JULIO CESAR GALVIS.**  
 Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible.

Anexo: Expediente e Informe Técnico General.



	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Julio Cesar Galvis.	Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible	<i>[Firma]</i>
Elaboró:	Wilson Rincón Álvarez.	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

## Anexo M. Tarifas Servicios Técnicos tala y/o poda



**CORPONOR**

República de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
Sostenible  
Corporación Autónoma Regional de la  
Frontera Noroccidental

**INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD PERMISO FORESTAL PARA  
ARBOLES AISLADOS**

**Base Legal: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del  
26 de Mayo de 2015**

Permiso de Tala o Poda de Árboles Aislados en los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta y sedes de las  
Direcciones Territoriales:

- 1 a 5 árboles	0.04 SMLMV	
- 6 a 20 árboles	0.5 SMLMV	\$737.717.00 (Salario Mínimo Mensual Vigente)
- 21 a 50 árboles	0.75 SMLMV	+ \$3.000,00 (valor estampilla)

Permiso de Tala o Poda de Árboles Aislados fuera de los Municipios del Área Metropolitana de Cúcuta y  
sedes de las Direcciones Territoriales:


- 1 a 5 árboles	0.08 SMLMV	
- 6 a 20 árboles	0.75 SMLMV	\$737.717.00 (Salario Mínimo Mensual Vigente)
- 21 a 50 árboles	1 SMLMV	+ \$3.000,00 (valor estampilla)

La Corporación tiene establecido **15 días hábiles** para la radicación de la solicitud, práctica de la visita  
técnica y expedición del concepto técnico. Cualquier inquietud al respecto con el mayor gusto estaremos  
atentos a brindarle la orientación y asesoría que requiera en la **Oficina de Atención al Ciudadano  
Trámites Ambientales** con la funcionaria **SARA MYRIAM GALLARDO G.** Favor comunicarse al  
**teléfono PBX 5328484 - Extensión 114**

Su opinión, sugerencia e inquietudes son de gran importancia en el continuo mejoramiento del servicio que  
ofrecemos día a día, y en cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión SIGESCOR de la Corporación.  
Lo invitamos cordialmente a participar en las campañas que adelanta nuestra institución en la preservación,  
protección y conservación de nuestros recursos naturales y el ambiente. **Es compromiso de todos.**

Usted es una persona muy valiosa e importante para la entidad

Gracias por sus aportes



Oficina de Atención al Ciudadano – Trámites Ambientales - Secretaría General  
Funcionario: Sara Myriam Gallardo Gómez - Correo institucional: [sgallardo@corponor.gov.co](mailto:sgallardo@corponor.gov.co)

TEL: 020 11713 - FAX: 020 11714

**Anexo N. Socialización durante la realización de visitas**



**Anexo O. Llamado de atención por la Poda Severa ejecutada a un *Azadirachta indica* A.Juss.**



## Anexo P Propuesta Tríptico de Podas

<p><b>¿POR QUE CUIDAR LOS ÁRBOLES?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LOS ÁRBOLES DAN SOMBRA, CONTRIBUYEN AL BIENESTAR EN UN DIA SOLEADO</li><li>• REGULAN LA TEMPERATURA, BRINDANDO FRESCURA AL AMBIENTE</li><li>• FILTRAN EL VIENTO, CAPTURAN EL POLVO, CENIZAS, POLEN, E INCLUSO LOS MALOS OLORES QUE TRANSPORTA EL VIENTO</li><li>• REDUCEN LA VELOCIDAD DEL VIENTO, CONVIRTIENDOLOS EN SUAVES BRISAS</li><li>• DISMINUYEN EL RUIDO, LOS ÁRBOLES AMORTIGUAN LAS ONDAS SONORAS</li><li>• CAPTURAN EL DIÓXIDO DE CARBONO QUE CONTAMINA LA ATMOSFERA, Y PRODUCEN EL OXIGENO PARA LAS PERSONAS Y DEMÁS SERES VIVOS</li><li>• BRINDAN ESPACIOS DE RELAJACIÓN, DISMINUYEN EL ESTRÉS, NOS PERMITEN ENTRAR EN CONTACTO CON LA NATURALEZA</li><li>• SON EL HÁBITAT DE MUCHAS ESPECIES DE AVES QUE ENRIQUECEN DE BIODIVERSIDAD LAS ÁREAS URBANAS</li><li>• ALGUNOS ÁRBOLES PRODUCEN FRUTOS, SEMILLAS, LEÑA Y OTROS PRODUCTOS QUE SON UTILIZADOS POR EL HOMBRE</li><li>• SUS RAÍCES ANCLAN EL SUELO, EVITAN LA EROSIÓN DE LOS SUELOS</li></ul> <p>Y MUCHAS RAZONES MÁS ...</p>	<p><b>PRÁCTICAS IRRESPECTUOSAS HACIA LOS ARBOLES</b></p> <p>REALIZAR ANILLAMIENTO, ES FATAL PARA EL ÁRBOL, ADEMÁS ES ILÍCITO</p> <p>VERTIR AGUA Y/O SUSTANCIAS CALIENTES SOBRE SUS RAICES, PUEDE SER TAN NOCIVO COMO AGREGARLES HERBICIDAS O VENENO</p> <p>AGREGAR CEMENTO O PERFORARLOS, ESTO LOS DETERIORA</p> <p>INSERTARLES METALES COMO CLAVOS Y PUNTILLAS, PERMITE LA ENTRADA DE PATÓGENOS</p> <p>RODEARLOS CON ALAMBRES O CUERDAS DE MATERIALES NO DEGRADABLES, CON EL PASO DEL TIEMPO EL ÁRBOL SUFRIRÁ AHORCAMIENTO</p> <p>REALIZAR FOGATAS U OTRAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EL USO DE FUEGO CERCA DE LOS ÁRBOLES</p> <p>REALIZAR PODAS SIN LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS Y PERSONAL CAPACITADO</p> <p>Elaborado por: Wilder F. Salazar V.</p>	<p><b>CUIDEMOS NUESTRO ÁRBOLADO</b></p> <p><b>PAUTAS PARA UNAS PODAS BIEN HECHAS!!!</b></p>  <p><b>HAGAMOS DEL ÁRBOL UN MIEMBRO MÁS EN NUESTRA FAMILIA</b></p> <p> </p>
--	--	---

## Anexo P. (Continuación)

### ¿QUE ES UNA PODA?

CONSISTE EN ELIMINAR PARTES DEL ÁRBOL CON UNA FINALIDAD ESPECIFICA.

### ¿PARA QUE PODAR?

LOS ARBOLES UBICADOS EN ESPACIOS URBANOS SE PODAN POR TRES RAZONES:

**PODA DE SEGURIDAD:** ES LA MAS IMPORTANTE E INAPLAZABLE CONSISTE EN ELIMINAR AQUELLAS PARTES DEL ÁRBOL QUE GENERAN ALGÚN RIESGO, RAMAS PRÓXIMAS A REDES ELÉCTRICAS, QUE OBSTACULIZAN SEÑALES DE TRÁNSITO (SEMÁFOROS), INCLINADAS SOBRE VIVIENDAS...

**PODA DE SANIDAD:** SE APLICA A RAMAS ENFERMAS, SECAS, Y/O DESGARRADAS CON EL FIN DE VIGORIZAR LAS COPAS DE LOS ÁRBOLES Y REDUCIRLE PESO INÚTIL.

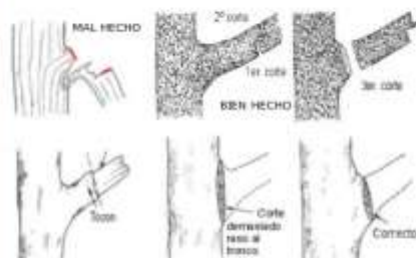
**PODAS ESTÉTICAS:** REUNEN TÉCNICA Y APTITUDES ARTÍSTICAS, SE REALIZAN CON EL FIN DE MEJORAR LA APARIENCIA DEL ÁRBOL O ARBUSTO, INCLUYEN LA FORMACIÓN DE FIGURAS GEOMÉTRICAS, TÚNELES, SETOS ONDULADOS, RASURADOS CONICOS (ARBOLITOS DE NAVIDAD) ENTRE OTROS.

**PODA DE FORMACIÓN:** SE REALIZAN CUANDO EL ÁRBOL ESTA JOVEN, SU FINALIDAD ES DIRIGIR SU CRECIMIENTO DE UNA MANERA PARTICULAR.

**PODA DE MANTENIMIENTO:** SE REALIZAN EN ÁRBOLES ADULTOS, ENTRE LAS MAS COMUNES ENCONTRAMOS:

- **PODAS DELEVACIÓN DE COPA:** ELIMINACIÓN DE RAMAS BAJAS.

- **PODA DE REDUCCIÓN DE COPA:** CON EL FIN DE DISMINUIR LA ALTURA DEL ÁRBOL Y GARANTIZAR SU FORMA NATURAL, NO SE RECOMIENDA EN CONÍFERAS (PINOS) LA MAYORÍA MUEREN CON ÉSTA PODA.
- **PODAS DE LIMPIEZA:** ELIMINAR RAMAS EN MALA POSICIÓN, ENFERMAS O SECAS.
- **PODAS DE RESTAURACIÓN DE COPA:** CON EL FIN DE RECUPERAR LA FORMA NATURAL DE LA COPA DE LOS ÁRBOLES.



Disponible: <http://www.agenteaforestales.org/opusculos/72-agentea-forestales/informacion-al-ciudadano.html>

### HERRAMIENTAS BÁSICAS NECESARIAS PARA UNA PODA



Disponible: <http://www.3ncoop.com/evaluaciondele-poda>

### PAUTAS PARA UNA PODA CORRECTA

1. NO PODAR CUANDO EL ÁRBOL PRODUCCIÓN DE REBROTOS (LO DEBILITA)
2. DESINFECTAR PREVIAMENTE LAS HERRAMIENTAS, SI ES POSIBLE PARA CADA ÁRBOL.
3. PREFERIBLEMENTE NO PODAR CON MACHETE, HACERLO CON SERRUCHOS Y/O MOTOSIERRA PEQUEÑA
4. CORTAR LAS RAMAS LO MAS CERCA AL FUSTE PRINCIPAL
5. LAS RAMAS LARGAS Y GRUESAS DEBEN CORTARSE EN DOS ÉTAPAS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL PESO Y EVITAR DESGARRAMIENTOS
6. LAS RAMAS GRUESAS DEBEN CORTARSE PRIMERO POR DEBAJO ASÍ EVITARA QUE SE ROMPAN ANTES DE TIEMPO OCACIONANDO DESGARRES DE CORTEZA.
7. LOS CORTES DEBEN SER LISOS, SIN ASTILLATURAS,
8. FINALMENTE, ES INDISPENSABLE LA APLICACIÓN DE CICATRIZANTES, TOPIZANTES QUE PROTEJAN DE INFECCIONES AL ÁRBOL.

**RECUERDE: PODAR NO ES SÓLO COGER UN MACHETE Y QUITARLE RAMAS A UN ARBOL!!!**

**Anexo Q. Certificado de cumplimiento de actividades**



República de Colombia  
 Sistema Nacional Ambiental SINA  
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
 Sostenible  
 Corporación Autónoma Regional de la  
 Frontera Nororiental



**EL SECRETARIO GENERAL  
 DE LA CORPORACION AUTONOMA  
 REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL  
 "CORPONOR"**

**CERTIFICA QUE**

**WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA**, identificado con CC N° 1.096.954.094, ejecuto su práctica profesional con esta Corporación:

Acta de Vinculación No 37, suscrito el 04 de Abril del 2017, cuyo objeto fue: **APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRAMITES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SOLICITUDES DE TALA Y PODA DE ARBOLES EN LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.**, Con una duración de 6 Meses."

**CERTIFICA QUE**

El objeto de la práctica se ejecutó en un 100%

**WILDER FERNEY SALAZAR VALDERRAMA**, identificado con CC N° 1.096.954.094, ejecuto su práctica profesional con esta Corporación.

Se expide en Cúcuta, el 09 de Octubre 2017, a solicitud del interesado.

Acta de Vinculación No 37, suscrito el 04 de Abril del 2017, cuyo objeto fue: **APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRAMITES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SOLICITUDES DE TALA Y PODA DE ARBOLES EN LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.**, Con una duración de 6 Meses."

**JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS**

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Mayra Alejandra Mendoza Lizarazo	Profesional Universitario Área de contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

**HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...**  
**¡TODOS POR EL AGUA!**

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041  
 E-Mail: [corponor@corponor.gov.co](mailto:corponor@corponor.gov.co) - Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

## Anexo R. Tabla resumen visitas realizadas por municipios

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
3546	Cúcuta	Junta de Acción Comunal Guaimaral	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°54'35.00"	72°29'38.00"
2619	Cúcuta	Doris Olivia Tobo	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'12.06"	72°32'37.00"
3935	Cúcuta	Sandra Patricia Parra	Tala de arboles	Control y Vigilancia	0 arboles	7°54'16.00"	72°29'33.00"
3376	El Zulia	Oleaginosas del Norte de Santander	Tala de arboles	Tala de arboles	690 arboles	8°12'00.00"	72°33'02.00"
1868	San Cayetano	Heriberto Moreno Ramírez	Tala de arboles	Tala/poda de arboles	10 arboles	7°54'23.40"	72°38'28.5"
2327	El Zulia	Oscar Emiro Ávila Hernández	Tala de arboles	Aserrado de arboles	0 arboles	7°59'21.10"	72°36'32.2"
1081	Villa del Rosario	Ana Fidelia Bonilla de Parada	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°49'49.8"	72°27'57.6"
16990	Villa del Rosario	Myriam Sulay Avendaño	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°49'17.7"	72°28'22.3"
3859	Villa del Rosario	Junta Administradora Urb. El Cují	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°52'59.2"	72°27'41.9"
3299	Cúcuta	Luz Dary Valderrama Lis	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'44.8"	72°28'41.4"
2654	Cúcuta	Helmer Yesid Rojas Salas	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°55'54.3"	72°29'35.5"
15879	Cúcuta	Agustín Arévalo R.	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'38.4"	72°32'35.3"
17066	Cúcuta	Inversiones ARKAMAR	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'39.3"	72°29'06.6"
1896	Cúcuta	Gladys Omaira García Valderrama	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'52.8"	72°32'07.7"
2039	Cúcuta	Condominio El Escorial	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'19.4"	72°29'27.2"
2240	Cúcuta	Daniel Cacua Oliveros	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°50'15.7"	72°30'05.7"
2777	Cúcuta	Droguería Para Todos	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'26.5"	72°32'02.2"
3737	Cúcuta	Doria María Esteban	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'32.7"	72°29'33.8"
308	Arboledas	Genaro Contreras Duarte	Tala de arboles	Tala de arboles	50 arboles	7°41'24.57"	72°43'3.78"
1493	Bochalema	José María Carrillo	Tala de arboles	Tala de arboles	50 arboles	7°36'11.07"	72°38'45.32"

**Anexo R. (Continuación)**

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
3087	Bochalema	Antonio Pérez Toloza	Tala de arboles	Tala de arboles	50 arboles	7°35'36.39"	72°39'19.71"
1187	Cúcuta	Aura María Carvajalino	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'20.11"	72°31'37.03"
2623	Cúcuta	Referencias y Servicios en Salud	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°53'35.1"	72°29'25.9"
1047	Cúcuta	María Luisa Ángel	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'25.2"	72°28'07.9"
2700	Cúcuta	Lida Rocío Cruz Miranda	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'49.96"	72°28'27.37"
17927	Cúcuta	Clara Ilda Araque Vargas	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°50'49.23"	72°34'7.26"
1831	Chinacota	Ana Mercedes Jaimés Peña	Tala de arboles	Suspendido	0 arboles	7°36'36.99"	72°35'55.35"
15981	Cúcuta	Cerámica Italia S.A	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°55'23.89"	72°29'34.01"
999	Cúcuta	Ana Joaquina Abril de Charry	Tala de arboles	Conservar arboles	0 arboles	7°53'48.12"	72°30'4.52"
1130	Cúcuta	María Hilda Carillo	Tala de arboles	Suspendido	0 arboles	7°54'33.51"	72°31'1.54"
16057	El Zulia	Sonia Milagros Torres Cáceres	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°55'54.1"	72°35'35.1"
2802	Ragonvalia	Alfredo Rodríguez Martínez	Aprovechamiento Forestal Doméstico	Aprovechamiento otorgado	200 arboles	7°34' 38.98"	72°29'39.27"
						7° 34'27.35"	72°29'56.26"
						7°34'25.64"	72°30'04.66"
						7°34'15.45"	72°29'50.94"
						7°34'29.94"	72°29'49.69"
5545	El Zulia	Constructora VILPAR S.A.S	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°55'52.42"	72°36'16.67"
5673	Cúcuta	Ruth Elena Gómez A.	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'28.24"	72°31'48.71"

## Anexo R. (Continuación)

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
5546	Cúcuta	Marlene Sánchez Quintero	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°53'39.31"	72°32'32.9"
5661	Los Patios	Conjunto Cerrado Punta Colorados	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°50'56.91"	72°30'21.81"
5658	Cúcuta	Margarita Niño Sepúlveda	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°52'26.05"	72°30'16.99"
5912	Villa del Rosario	Jorge Ernesto Pinzón Ariza	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°49'51.77"	72°27'57.06"
5985	Cúcuta	Makro Supermayorista S.A.S	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'1.81"	72°29'15.00"
5725	Cúcuta	Tito Bonza Ortega	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'30.75"	72°29'37.16"
5862	Cúcuta	Susana Quintero Niño	Tala de arboles	Conservar arboles	0 arboles	7°53'54.67"	72°29'56.67"
5861	Cúcuta	Ciro Alfonso Amaya Montagut	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'33.12"	72°29'36.77"
5973	Cúcuta	Centro Comercial UNICENTRO	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°54'59.73"	72°29'33.53"
5804	Cúcuta	Mario Carreño Nuñez	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°53'8.78"	72°30'28.55"
6117	Villa del Rosario	Universidad de Pamplona	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°50'14.38"	72°28'4.47"
6024	Cúcuta	Junta Administrativa Prados II	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'2.34"	72°29'14.52"
6139	Cúcuta	Pedro David Hernández Carreño	Tala de arboles	Control y Vigilancia	0 arboles	7°52'57.66"	72°30'47.35"
6025	Cúcuta	María Francisca Castillo Castillo	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°53'2.89"	72°30'3.01"
6644	Cúcuta	Doris Lucy Cardenas G.	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'22.85"	72°29'8.68"
6864	Chinacota	María Estefany Niño Torres	Tala de arboles	Conservar arboles	0 arboles	7°37'14.56"	72°35'49.94"
6877	Los Patios	Organización La Esperanza	Tala de arboles	Tala/poda de arboles	20 arboles	7°51'1.19"	72°29'4.5"

## Anexo R. (Continuación)

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
6769	Cúcuta	María Cristina Gil	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'35.77"	72°29'34.4"
6854	Cúcuta	SENA	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'59.57"	72°30'8.08"
6568	Cúcuta	Yhon Emerson Ochoa Trujillo	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°51'45.38"	72°30'27.03"
6723	Cúcuta	Universidad de Santander UDES	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'36.88"	72°29'59.21"
7077	Cúcuta	Yamile Pacheco Laguado	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'50.33"	72°29'56.23"
7169	Cúcuta	Ana Rosa Galvis Hernández	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'40.85"	72°29'34.63"
7181	Cúcuta	Fanny Márquez de Sierra	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'44.56"	72°29'40.03"
7187	Cúcuta	Gerson Suarez Contreras	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°53'4.61"	72°30'35.55"
7432	Cúcuta	Crisanto León Báez	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'57.26"	72°31'23.3"
7075	Salazar	Ramón Darío Barragán	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°49'24.63"	72°49'57.32"
7878	Cúcuta	Conjunto Cerrado VALPARAISO Suite	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°54'18.07"	72°29'8.78"
7570	Cúcuta	Luz Stella Girón	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°53'35.25"	72°28'23.82"
7758	Cúcuta	Marlen Cristina Cristancho	Tala de arboles	tala de arboles	1 árbol	7°53'40.53"	72°28'14.64"
7574	Cúcuta	Blanca Yaneth Cardenas	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°53'0.61"	72°29'59.17"
7416	Cúcuta	Ligia Pérez de Toloza	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'42.57"	72°29'39.81"
8016	Cúcuta	CALIDAD TOTAL	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'24.36"	72°29'29.19"
5862	Cúcuta	Susana Quintero Niño	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°53'54.67"	72°29'56.67"
8310	Cúcuta	Héctor Alfonso Paz Montes	Tala de arboles	Tala de arboles	2 palmas Kentia	7°53'57.00"	72°29'59.98"
8272	Villa del Rosario	Alcaldía Municipal	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°50'1.73"	72°28'18.69"
7863	Los Patios	Gloria Yurley Galvis Roza	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°47'54.49"	72°31'08.63"
7919	Los Patios	Edificio Cancún	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°51'32.71"	72°29'54.95"
8481	Durania	Víctor Manuel Celis Martínez	Tala de arboles	tala de arboles	30 arboles	7°41'6.73"	72°39'39.59"

## Anexo R. (Continuación)

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
8926	Bochalema	María Edelmira Rico Contreras	Aprovechamiento Forestal Domestico	Aprovechamiento otorgado	0 arboles	7°40'7.60"	72°36'32.29"
8685	Chinacota	Yuly del Carmen Meneses	Tala de arboles	Tala de arboles	60 arboles	7°29'34.03"	72°34'25.36"
7506	Chinacota	Sergio Iván Rivera Murillo	Tala de arboles	Tala de arboles	6 palmas Kentia	7°31'18.62"	72°34'17.68"
8236	Los Patios	Francisco Javier Jurado Acosta	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°50'27.08"	72°29'47.67"
8567	Cúcuta	Carmen María Contreras	Tala de arboles	tala de arboles	10 arboles	7°52'44.29"	72°30'8.45"
8748	Cúcuta	Edificio Bella Vista	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°52'57.67"	72°29'51.59"
8702	Cúcuta	FERCO Ltda.	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'30.04"	72°30'0.04"
8687	Cúcuta	Nohora Cotrina García	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°55'53.76"	72°29'37.90"
8643	San Cayetano	Luis Alfonso Moyano Rivera	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'24.51"	72°38'16.41"
9076	Ragonvalia	Unión Temporal Ragonvalia-Chinacota	Tala de arboles	Tala de arboles	200 palmas Kentia	7°34'41.79"	72°28'44.28"
						7°34'51.15"	72°28'48.57"
						7°34'49.07"	72°28'51.94"
9188	Cúcuta	Manuel Guillermo Cabrera	Tala de arboles	Tala de arboles	4 palma Kentia	7°54'57.29"	72°30'4.39"
9157	Cúcuta	Rodizio Pinchos y Asados	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'16.03"	72°29'21.59"
9298	Cúcuta	SERFUNORTE Los Olivos	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°50'55.12"	72°30'11.81"
9114	Cúcuta	Blanca Doris Barajas	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°53'13.34"	72°28'34.13"
9426	Cúcuta	Estolano Guerrero Contreras	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°54'51.58"	72°29'22.93"
9126	Cúcuta	Flor Elva Bermonth	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°54'36.07"	72°31'14.56"
9182	Cúcuta	José Mansilla Slaiby	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'10.63"	72°30'10.17"
9069	Bochalema	Andrés Julián Serrano Castellanos	Tala de arboles	Conservar arboles	0 arboles	7°39'22.36"	72°36'38.43"

## Anexo R. (Continuación)

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
	Gramalote	Centrales Eléctricas de Norte de Santander	Aprovechamiento Forestal único	Aprovechamiento otorgado	1870 arboles	7°54'09.28"	72°47'47.08"
7°54'17.84"						72°47'52.93"	
7°54'44.19"						72°47'33.35"	
9767	Cúcuta	Alirio Bautista Parada	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°54'51.03"	72°29'34.11"
9677	Villa del Rosario	Museo Casa Natal General Santander	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°50'2.64"	72°27'44.71"
9733	Villa del Rosario	Junta Administradora Urbanización El Cují	Tala de arboles	Tala de arboles	0 arboles	7°52'58.84"	72°27'49.97"
10460	Cúcuta	Unión Temporal Quinta Oriental	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'54.14"	72°29'34.24"
10604	Cúcuta	Ana Olaya Solano Reyes	Tala de arboles	Tala/poda de arboles	10 arboles	7°54'35.53"	72°29'32.04"
10610	Cúcuta	Giovanni Pinzón Solano	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°54'42.74"	72°29'11.07"
10122	Cúcuta	Nancy Yajaira Durán Ibarra	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'58.06"	72°28'15.03"
10255	Cúcuta	Omar Darío Díaz Chávez	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°56'4.79"	72°30'15.93"
10212	Villa del Rosario	Blanca Myriam Jiménez Salazar	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°49'48.11"	72°27'54.07"
10675	Cúcuta	Condominio Edificio Los Corales	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'5.97"	72°29'37.89"
10919	Cúcuta	Constructora Viviendas y Proyectos	Tala de arboles	Tala de arboles	80 arboles	7°52'53.93"	72°29'15.64"
11037	Cúcuta	Laudith Angarita Angarita	Tala de arboles	Tala de arboles	20 arboles	7°53'34.09"	72°28'27.8"
10938	Cúcuta	Francisco A. Merchán	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'24.63"	72°28'11.24"
10691	Cúcuta	Consuelo Rojas Lazo	Tala de arboles	tala de arboles	20 arboles	7°53'48.01"	72°28'13.03"
10869	Los Patios	Organización La Esperanza	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°51'1.19"	72°29'4.5"
11194	Cúcuta	Rodolfo Galvis Ruiz	Tala de arboles	Tala de arboles	10 arboles	7°54'2.46"	72°29'55.82"

**Anexo R. (Continuación)**

Radicado	Municipio	Solicitante	Motivo de la Solicitud	Concepto Técnico	Compensación	Coordenadas	
						Norte	Este
11389	Cúcuta	Luis Olmedo Esteban López	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°54'26.55"	72°29'25.88"
11507	Cúcuta	Condominio Villa Centro	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'55.18"	72°29'18.29"
11540	Cúcuta	Willington Alexander Ojeda	Tala de arboles	Conservar arboles	0 arboles	7°53'8.92"	72°28'42.05"
11438	Cúcuta	Miguel Alexander Sánchez Cajiao	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'47.82"	72°28'39.62"
11183	Cúcuta	Alfonso Carrero	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°53'6.12"	72°27'49.21"
11576	Cúcuta	Proyector Urbano Ltda.	Tala de arboles	Tala de arboles	30 arboles	7°50'37.48"	72°29'52.71"
11861	Cúcuta	Sandra Delgado Bautista	Tala de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'22.44"	72°29'22.01"
10879	Herrán	Unión Temporal Vía Herrán 2017	Tala de arboles	Tala de arboles	200 arboles	7°30'26.96"	72°29'06.43"
11291	Chinacota	Blanca Nelly Marín	Tala de arboles	Tala de arboles	50 arboles	7°34'54.93"	72°36'17.57"
9139	Gramalote	Consortio Munguí	Aprovechamiento Forestal Único	Seguimiento, Cierre de expediente	N.A	7°55'23.27"	72°47'22.18"
10791	Villa Caro	Alcaldía Municipal	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'49.71"	72°58'20.60"
11975	Cúcuta	Junta de Acción Comunal Ciudad Jardín	Poda de arboles	Poda de arboles	0 arboles	7°54'33.41"	72°29'19.34"